

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6086
CELEBRADA EL JUEVES 1.º DE JUNIO DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6097 DEL JUEVES 3 DE AGOSTO DE 2017



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. AGENDA. Modificación	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6075 y 6076	3
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-17-05-038. Presupuesto del Consejo Universitario para 2018	11
5. GASTOS DE VIAJE. Solicitud de Angélica Vega Hernández	34
6. COMISIÓN DE COORDINADORES. CCCP-DIC-17-001. Propuesta de modificación del <i>Reglamento del Consejo Universitario</i>	35

Acta de la **sesión N.º 6086, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves primero de junio de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. **Aprobación de las actas:** N.º 6075, ordinaria, del jueves 27 de abril de 2017, y N.º 6076, ordinaria, del martes 2 de mayo de 2017.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 6085:

Punto 3: Propuesta de Dirección (PD-17-05-038). Propuesta de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2018.

Punto 4: Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes. Análisis del *Reglamento del Consejo Universitario* (CCCP-DIC-17-001).

Punto 5: Comisión de Asuntos Jurídicos. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el profesor John Diego Bolaños Alfaro, de la Sede de Occidente, en contra de la calificación que le otorgó la Comisión de Régimen Académico a sus publicaciones: "Determinación del arsénico en agua potable del cantón de Grecia" y "El método NIR combinado con el análisis quimiométrico PLS-DA para determinar la adulteración del aceite de oliva con aceite girasol" (CAJ-DIC-17-013).

3. **Comisión de Docencia y Posgrado.** Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, propone una modificación en el orden del día para conocer las solicitudes de apoyo financiero después de la aprobación de las actas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que, dado que los puntos pendientes de la sesión anterior van a tomar mucho tiempo, considera importante una modificación de agenda para que después de la aprobación de las actas, se vea el punto 3 sobre la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos

Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer las solicitudes de apoyo financiero después de la aprobación de las actas.

ARTÍCULO 2

El señor director, , somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6075, del jueves 27 de abril de 2017, y 6076, del 2 de mayo de 2017, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6075.

La Dra. Teresita Cordero señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la aprobación del acta N.º 6075, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Sindy Vargas.

En discusión el acta de la sesión N.º 6076.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

****A las ocho horas y treinta y nueve minutos, entra la Dra. Sindy Vargas. ****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la aprobación del acta N.º 6076, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6075, con modificaciones de forma, y 6076 sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **Gabriel Francisco Quirós Ramírez, Angélica Vega Hernández, Gustavo Valverde Mora, Carlos Adolfo Marín Castro, Maximiliano Garnier Villarreal, Ingo Wehrtmann, Nora Garita Bonilla.**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Gabriel Francisco Quirós Ramírez.**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que esa actividad es un seminario-taller, y pregunta si tiene que realizar una presentación, pues no le queda claro, sobre todo por la participación activa o pasiva. Si es un taller donde no hay ponencias, sería solo ir a esa actividad; es decir, una capacitación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ pregunta si esto es, más bien, del orden de financiamiento de la Oficina de Asuntos Internacionales, como un curso corto o una pasantía.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si hay más observaciones. Al no haberlas, le cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO explica que es un seminario-taller y no hay participación de ponencias; en particular es un taller de capacitación, tal y como se indica en el desglose de las actividades, y se trata de una actividad bastante extensa en el tiempo (12 días naturales). Insiste en que es un taller de capacitación y no hay en el programa ninguna estructura de un congreso, solo se mencionan las personas que darán los distintos talleres, con el nombre respectivo.

Informa que la solicitud viene al plenario porque este tipo de actividades cortas están incluidas en el Reglamento de apoyo financiero, y tendría que ser una actividad de más de 30 días para que tenga que ser tramitada por la Oficina de Asuntos Internacionales.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que la persona interesada dice: (...) *el trabajo final del seminario-taller podrá poner en práctica, en el escenario real* (...). Supone que, para tener certificado, el taller tiene que haber cumplido con todos los requisitos que la actividad indica, por lo que, de alguna manera, es una participación más activa que solo ir a escuchar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Angélica Vega Hernández**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que el Dr. Jorge Murillo hizo la aclaración fuera de actas sobre el punto de los \$7.000 de la inscripción, y como esto queda en actas y en *La Gaceta*, si hay un error en el cálculo de los \$7.000, se entendería la situación. Informa que esta solicitud no requiere el levantamiento de requisitos, por lo que pregunta si hay alguna consulta previa.

EL DR. JORGE MURILLO aclara, con respecto a esta solicitud, que en el sistema aparece lo siguiente: (...) *Escuela de Administración Pública, permiso sin goce de salario desde el 1.º de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017*. Son las fechas que usualmente las personas que están trabajando para el Gobierno piden los permisos, pues son anuales. Esto es lo que aparece en el sistema; además, tiene aprobado el permiso con goce de salario para la actividad del 18 al 23 de junio, por el ¼ de tiempo que tiene nombrado.

EL LIC. WARNER CASCANTE plantea una inquietud sobre la justificación. En la justificación se sabe que el Instituto Anderson de la UCLA crea un programa en el que ofrece becas a mujeres docentes universitarias con potencial de liderazgo. Pregunta si esta conceptualización de la justificación se infiere o se deduce de alguna de las notas de invitación o es únicamente la justificación que da la solicitante.

LA DRA. TERESITA CORDERO quiere que se verifique si la inscripción son \$7.000 o \$700, porque pudo haber sido un error. Quizás no es procedente ahora, pero que se dé la posibilidad de preguntarle a la persona cuál es el monto, y si es así, quiere decir que la UCLA le está aportando esa suma de dinero (\$7.000), que parece un monto muy grande, pero habría que considerarlo.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que él había explicado que la justificación es lo que manifiesta el docente en la solicitud, y eso no lo cambian, aunque sí se corrobora que exista una invitación con las fechas y datos básicos, pero buscar cuáles son los fines, en este caso, de la Fundación, habría que meterse a Internet y encontrarlos ahí.

Dice que como ese monto de \$7.000 venía en la solicitud, se llamó a la profesora y ella dijo que había realizado un cálculo general, pero que probablemente no era eso; sin embargo, si les parece a los miembros, se puede devolver la solicitud para que la profesora corrija el monto y vuelva al plenario nuevamente, pues ella viaja hasta el 19 de junio. Entonces, se le solicitaría que corrija bien el monto, pues aún le da tiempo. Ella tendría que mandar un correo donde venga el monto corregido.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que se está contactando a la profesora para que, por medio de un correo electrónico, aclare la situación. Entonces, esto se retomaría luego, y si todo está claro, se sometería la solicitud a votación.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Gustavo Valverde Mora**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber intervenciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Carlos Adolfo Marín Castro**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber intervenciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Maximiliano Garnier Villarreal**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber intervenciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Ingo Werhrtmann**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber intervenciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Nora Garita Bonilla**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber intervenciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que le informaron que no ha llegado el correo por parte de la profesora Angélica Vega Hernández, de modo que quedaría pendiente esa aclaración.

Seguidamente, somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:*

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
GABRIEL FRANCISCO QUIRÓS RAMÍREZ, SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE	DOCENTE INTERINO	LA PLATA-BUENOS AIRES, ARGENTINA	ACTIVIDAD: 30 de junio al 11 de julio de 2017 ITINERARIO: 30 de junio al 11 de julio de 2017 PERMISO: 30 de junio al 11 de julio de 2017	FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$750.00 Total: \$750.00	Pasaje Aéreo, \$1,103.18 Inscripción, \$210.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$96.82 Total aprobado: \$1,410.00

Actividad en la que participará: Seminario–Taller: Internet de las Cosas (IoT).

Organiza: Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

Justificación: El seminario-taller me permitirá capacitarme en un área que, en la actualidad, es tema de impacto y discusión a nivel internacional ya que intervienen: la tecnología, las redes de datos, la programación y los objetos cotidianos. En resumen, el “Internet de las Cosas (IoT)” es una amalgama entre objetos cotidianos y tecnología, la cual busca obtener como resultado objetos inteligentes. Conocimientos que los podré poner en práctica en la docencia con mis estudiantes. Durante el seminario-taller tendré la oportunidad de adquirir conocimientos acerca de IoT, IPv6, aprender a utilizar y configurar el Sistema Operativo para embebidos Contiki, configuración de herramientas específicas para IoT, así como sensores de luz, humedad, temperatura, entre otros. Asimismo, con el trabajo final del seminario-taller podré poner en práctica, en un escenario real (equipo y laboratorio), el deploy de la solución (programación) de un problema por resolver a partir de los conocimientos adquiridos durante este proceso de formación. Asimismo, tendré la oportunidad de compartir distintas experiencias Internacionales relacionadas con el uso e integración de las herramientas tecnológicas en la administración de redes, la programación y la docencia; a su vez, involucrarme activamente en las actividades, conversaciones y diálogos apropiados para explorar y desarrollar intereses en común para que crezca el trabajo intelectual entre los diferentes países e instituciones; discutir los fundamentos pedagógicos, de extensión, de investigación y de gestión académico administrativa en la educación superior; promover el debate sobre los asuntos políticos, económicos y socio-culturales que rodean la sociedad del conocimiento a través de las fronteras regionales y transnacionales, las cuales crean algunas dudas, desafíos, conflictos y oportunidades transformativas para la cooperación, el cambio, la creatividad y la innovación. Conocimientos que los podré poner en práctica como docente en los cursos que imparto. Además, podría conseguir y traer material didáctico reciente e importante en el área del IoT, el cual se pondría a disposición de los estudiantes y el profesorado de toda la sede.

Tipo de participación: Asistente en la actividad.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
GUSTAVO VALVERDE MORA, ESCUELA INGENIERÍA ELÉCTRICA	ASOCIADO	MANCHESTER, INGLATERRA	ACTIVIDAD: 18 al 22 de junio de 2017 ITINERARIO: 17 al 23 de junio de 2017 PERMISO: 17 al 23 de junio de 2017	FUNDEVI Apoyo Complementario Inscripción \$750.00 Total: \$750.00	Pasaje Aéreo, \$1,350.00 Inscripción, \$38.72 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$700.00 Total aprobado:
Actividad en la que participará: IEEE PES PowerTech 2017.					
Organiza: University of Manchester y Power and Energy Society.					
Justificación: El Laboratorio de Potencia y Energía de la Escuela de Ing. Eléctrica de la UCR tiene inscrito un proyecto de investigación sobre integración de sistemas de información geográfica con simuladores de redes eléctricas, para evaluar la integración de energías renovables y vehículos eléctricos en Costa Rica (322-B6-275). El proyecto ha sido de gran interés internacional, al punto que en el primer año del proyecto hemos logrado la publicación de dos artículos en revistas internacionales de gran prestigio mundial. Sin embargo, las últimas mejoras a la integración no fueron publicadas en esos artículos por lo que esta conferencia es el lugar ideal para divulgar los nuevos logros a la comunidad científica internacional. La Conferencia PowerTech 2017 reunirá a los mejores investigadores del mundo en el tema de energía y potencia. Además, dado que las herramientas que hemos desarrollado son basadas en software libre, es importante promover su uso y también recibir colaboraciones internacionales que permitan mejorar las iniciativas que planteamos y desarrollamos en la Universidad de Costa Rica. La presentación se centrará en técnicas de creación de modelos de circuitos eléctricos a partir de los sistemas de información geográfico de las empresas eléctricas. Es importante recalcar que durante la presentación hablaré sobre la experiencia que el laboratorio ha tenido al trabajar de cerca con las empresas eléctricas de Costa Rica y cómo esto aumenta el impacto de nuestras investigaciones, pues resolvemos problemas y necesidades reales del sector eléctrico nacional.					
Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: “Efficient Connectivity Identification of Large Scale Distribution Network Elements in GIS” (“Identificación eficiente de conectividad de elementos en redes de distribución de gran escala en Sistemas de Información Geográfico (SIG)”).					
CARLOS ADOLFO MARÍN CASTRO, ESCUELA ADMINISTR. PÚBLICA	DOCENTE INTERINO	CIUDAD PANAMÁ, PANAMÁ	ACTIVIDAD: 5 al 10 de junio de 2017 ITINERARIO: 6 al 11 de junio de 2017 PERMISO: 6 al 11 de junio de 2017		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$557.20) Total aprobado \$557.20
Actividad en la que participará: Gira académica a Panamá 2017.					
Organiza: Autoridad Nacional de Aduanas, Panamá.					
Justificación: Panamá es por mucho un modelo a seguir en servicios para el comercio internacional. Esta actividad nos permitirá ampliar nuestros conocimientos en temas tales como: infraestructura portuaria, políticas de atracción de inversión extranjera, ampliación del canal, funcionamiento de la Zona Libre de Colón, procedimientos aduaneros, manejo y movilización de mercancías en zonas portuarias, ampliaciones en el aeropuerto de Tocumen, entre otros. Panamá cuenta con la segunda zona de libre comercio más grande del mundo.					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
<p>Asimismo, la inversión en medios de transporte (terrestre, naviero, aéreo) son todo un ejemplo para el área, el Canal de Panamá, motor del comercio mundial. Para este año en el país vecino se tiene proyectado la culminación de la ampliación del Canal de Panamá y el metro, el cual será el primero medio de transporte de este tipo en Centroamérica. Durante esta gira se visitarán sitios que, sin duda, les darán a los estudiantes una visión diferente y una idea de lo que requerirá nuestro país en los próximos años si queremos ser más competitivos.</p> <p>Tipo de participación: Profesor coordinador de la gira (participan 45 estudiantes).</p>					
<p>MAXIMILIANO GARNIER VILLARREAL,</p> <p>ESCUELA DE GEOLOGÍA</p>	<p>DOCENTE INVITADO EXBECARIO (1er. Año)</p>	<p>SAN SALVADOR, EL SALVADOR</p>	<p>ACTIVIDAD: 5 al 9 de junio de 2017</p> <p>ITINERARIO: 4 al 10 de junio de 2017</p> <p>PERMISO: 4 al 10 de junio de 2017</p>	<p>Aporte personal Inscripción, \$100.00</p> <p>Total: \$100.00</p>	<p>Pasaje Aéreo, \$164.86</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$500.00</p> <p>Total aprobado \$664.86</p>
<p>Actividad en la que participará: XIII Congreso Geológico de América Central.</p> <p>Organiza: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (El Salvador).</p> <p>Justificación: Voy a participar en el congreso presentando una ponencia que fue aceptada y ,además, sirve para generar y fortalecer conexiones a nivel regional e internacional con profesionales en la materia, así como conocer los nuevos avances y descubrimientos en las diferentes ramas de la Geología.</p> <p>Tipo de participación: Presentación del póster: “Modelo numérico usando elementos finitos de un puente reforzado con geosintético. Cargas de servicio y temperatura”.</p>					
<p>INGO WEHRTMANN,</p> <p>ESCUELA DE BIOLOGÍA</p>	<p>CATEDRÁTICO</p>	<p>BARCELONA, ESPAÑA</p>	<p>ACTIVIDAD: 18 al 22 de junio de 2017</p> <p>ITINERARIO: 17 al 23 de junio de 2017</p> <p>PERMISO: 17 al 23 de junio de 2017</p>		<p>Pasaje Aéreo, \$1,495.00</p> <p>Inscripción, \$309.07</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$773.90</p> <p>Total aprobado \$2,577.97</p>
<p>Actividad en la que participará: “The Crustacean Society Mid-Year Meeting”, “11º Colloquium Crustacea Decapoda Mediterranea” y “5º Crustacean Larval Conference”.</p> <p>Organiza: Consejo Superior de Investigación Científica de Barcelona y Universidad de Barcelona.</p> <p>Justificación: El evento en Barcelona forma parte de los congresos: The Crustacean Society (TCS) (http://crustaceansociety.org/), donde se reúnen los expertos mundiales que trabajan con crustáceos. Presentaré un trabajo oral con los principales resultados del proyecto FEES-CONARE, titulado: “Parasitismo letal a través del consumo de cangrejos y camarones de agua dulce: identificación de zonas de riesgo y desarrollo de un plan de prevención de la paragonimiasis en Costa Rica”.</p>					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
<p>Este proyecto terminó en diciembre de 2016 y el congreso en Barcelona es una oportunidad ideal para presentar los resultados a la comunidad científico mundial que se encuentra trabajando con estos organismos. Además, será sumamente interesante escuchar las presentaciones de los colegas sobre el tema de la pesca de decápodos, lo que es otra línea de investigación mía. Como siempre, se aprovechará esta actividad para comunicarse con los colegas de los diferentes países para averiguar posibilidades de elaborar propuestas de investigación conjuntas. Asimismo, vale la pena mencionar que soy el Gobernador para Latinoamérica de la TCS (http://crustaceansociety.org/officers) y en el marco del congreso en Barcelona se reunirá la junta de la TCS para discutir numerosos aspectos relacionados con esta temática. Por lo tanto, mi participación me dará la oportunidad de participar en esta reunión y así representar los interés de Latinoamérica. También, mi participación en el congreso es de suma importancia considerando mi función como editor de la serie de libros “Crustacean Issues” (https://www.crcpress.com/Crustacean-Issues/book-series/crcrustaiss). De hecho, estoy en contacto con los organizadores de dos “workshops” para aprovechar las presentaciones y la presencia de los expertos para editar un libro sobre las temáticas de cada uno de estos talleres. En este sentido, mi participación me dará la oportunidad de conversar directamente con ellos con el fin de salir con una propuesta concreta.</p> <p>Tipo de participación: Presentación de la ponencia: “Freshwater crab species (Decapoda: Pseudothelphusidae) infected by Paragonimus spp.: a case study from Costa Rica, Central America” (“Cangrejos de agua dulce (Decapoda: Pseudothelphusidae) infectados por <i>Paragonimus</i> spp.: un estudio de caso de Costa Rica, Centroamérica”).</p>					
NORA GARITA BONILLA, ESCUELA DE SOCIOLOGÍA	CATEDRÁTICO	BUENOS AIRES MENDOZA, ARGENTINA	ACTIVIDAD: 12 al 16 de junio de 2017 ITINERARIO: 9 al 18 de junio de 2017 PERMISO: 12 al 18 de junio de 2017 Vacaciones: 9 de junio de 2017	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) pago hotel, comidas y transporte interno, \$500.00 Total: \$500.00	Pasaje Aéreo, \$1,553.00 Total aprobado: \$1,553.00
<p>Actividad en la que participará: Reunión GT-CLACSO, 12 y 13 de junio de 2017. Congreso Universidad Nacional de Cuyo, 15 y 16 de junio de 2017.</p> <p>Organiza: CLACSO y Universidad de Cuyo, Mendoza.</p> <p>Justificación: Para participar en Buenos Aires, Argentina, en reunión del GT CLACSO y en Mendoza, Argentina, en el congreso de Sociología de la Universidad de Cuyo para impartir conferencia.</p> <p>Tipo de participación: Ofrecerá la conferencia: “Cuando el grito estalla: relación movimientos sociales y Estado en América Latina” y participación en reunión del grupo de trabajo de CLACSO.</p>					

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 4**

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2018, con las modificaciones sugeridas en la sesión N.º 6079-04 (PD-17-05-038).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que la propuesta había sido abordada en una sesión anterior, la cual recoge algunos de las sugerencias y comentarios que realizaron los miembros del Consejo.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 6053, artículo 2, del 2 de febrero de 2017, el Consejo Universitario aprobó el cronograma institucional para la formulación y aprobación del presupuesto universitario del 2018.
2. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-224-2017, del 8 de marzo de 2017, convocó a la comunidad universitaria para la capacitación sobre la formulación del presupuesto.
3. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-293-2017, del 28 de marzo de 2017, informó a la comunidad universitaria que el plazo para la formulación del presupuesto 2018 iría del 3 de abril al 5 de mayo de 2017.
4. Con fecha 3 de abril de 2017, el jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) envió un correo electrónico, dirigido a los miembros del Consejo Universitario y a las coordinaciones de las unidades del CIST, con el fin de solicitarles información sobre los requerimientos para el 2018.

ANÁLISIS

En el análisis que se hizo para formular la propuesta de presupuesto del Consejo Universitario se han considerado los siguientes aspectos:

1- Funciones del Consejo Universitario

Para formular el presupuesto del 2018, se han considerado las funciones del Consejo Universitario que se estipulan en el artículo 30 del Estatuto Orgánico, entre la cuales se citan las siguientes:

- Definir las políticas generales institucionales.
- Fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
- Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.
- Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.

Estas funciones estatutarias implican para el Órgano Colegiado llevar a cabo una serie de reuniones de las comisiones permanentes y especiales y realizar sesiones plenarias con el fin tomar acuerdos sobre diversos temas que influyen en la vida institucional. Dentro de su quehacer, entre otras acciones, el Consejo debe:

- Emitir y actualizar la normativa institucional de aplicación general para guiar las labores del personal docente, administrativo y de los estudiantes en las diferentes unidades.
- Analizar las modificaciones al *Estatuto Orgánico* y remitir a la Asamblea Colegiada Representativa aquellas que hayan sido aprobadas por este Órgano Colegiado durante el año.
- Aprobar el presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios, las modificaciones presupuestarias y las licitaciones públicas de su competencia, para que la Universidad disponga de los recursos necesarios que permitan atender el quehacer institucional.
- Solicitar a la Contraloría Universitaria las auditorías y los estudios que sobre diferentes materias se considere pertinente.
- Obtener información de diferentes instancias de la Universidad, la cual servirá como insumo para tomar decisiones en relación con la definición de políticas y la fiscalización de la gestión universitaria.
- Resolver los recursos jurídicos que son competencia del Consejo Universitario según lo estipula el artículo 228 del *Estatuto Orgánico*.
- Emitir criterio sobre los proyectos de ley que son consultados por la Asamblea Legislativa, en concordancia con el artículo 88 de la *Constitución Política*, y aquellos que el Órgano Colegiado considere pertinentes y de interés institucional y nacional.

2- Ejecución presupuestaria del 2016

También, para la formulación de este presupuesto se han tomado en cuenta los datos relativos a la ejecución presupuestaria del 2016, los cuales se presentan seguidamente:

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5899-05, celebrada el 19 de mayo de 2015, acordó:

Aprobar el presupuesto total del Consejo Universitario para el 2016 por la suma de ₡160.649.233,00 (ciento sesenta millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, doscientos treinta y tres colones con 00/100), distribuido entre los siguientes proyectos:

- *Proyecto N.º 1, presupuesto ordinario, por ₡112.302.233,00 (ciento doce millones, trescientos dos mil, doscientos treinta y tres colones con 00/100).*
- *Proyecto N.º 2, presupuesto adicional, por ₡24.402.000,00 (veinticuatro millones, cuatrocientos dos mil colones con 00/100), por única vez.*
- *Proyecto N.º 3, presupuesto para equipo, por ₡23.945.000,00, (veintitrés millones, novecientos cuarenta y cinco mil colones, con 00/100), por única vez*

Durante el 2016 se efectuaron aumentos por un monto de ₡15.523.371,30 y rebajas por ₡25.470.000,00, lo que dejó un presupuesto disponible de ₡150.702.604,30 para atender las necesidades del Órgano Colegiado.

Aumentos al presupuesto

Dentro de los aumentos que se registraron en el presupuesto, es importante destacar los siguientes:

- Se incluyó la partida de *Gastos de Viaje en el Exterior* por la suma de ₡2.754.625,90 (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco colones con 90/100) para cargar los gastos que se generaron en este rubro, pues es una partida centralizada que no se presupuesta.
- Se incluyó la partida de *Gastos de Viáticos en el Exterior* por la suma de ₡4.148.745,40 (Cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco colones con 40/100) para cargar los gastos que se generaron en este rubro, dado que esta partida también es centralizada y no se presupuesta.

Para el resto de partidas hubo en conjunto aumentos que sumaron ₡8.620.000,00 (ocho millones seiscientos veinte mil colones con 00/100), monto que se refleja también en las disminuciones que fueron registradas durante el periodo.

Rebajas al presupuesto

Entre las rebajas al presupuesto, es importante resaltar las siguientes partidas:

Mantenimiento de Edificios y Locales: De esta partida se hizo una transferencia a la misma partida del presupuesto de la Oficina de Servicios Generales por la suma de ₡16 850 000,00 (Dieciséis millones ochocientos cincuenta mil colones con 00/100) con el fin de cubrir los gastos del proyecto que incluye las siguientes mejoras: cambio del cielorraso y cambio de luminarias en dos salas del Consejo Universitario; *instalación de parasoles en el costado sur del Edificio Administrativo B y pintura del techo y del exterior de los Edificios Administrativos B y C.*

Las otras rebajas son las que se hicieron en diferentes rubros para reforzar las partidas que aumentaron, razón por la cual el monto es de ₡8.620.000,00.

Presupuesto disponible

Considerando tanto los aumentos como las rebajas que se efectuaron, quedó un presupuesto disponible para el 2016 por la suma de ₡150.702.604,30 (ciento cincuenta millones setecientos dos mil seiscientos cuatro colones con 30/100).

Compromisos presupuestarios

Al finalizar el 2016 quedaron compromisos por la suma de ₡16.274.500,00 (dieciséis millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos colones con 00/100), De este monto, ₡8.800.000,00 corresponden a la partida de otros equipos en la que se incluyó la compra de aires acondicionados para tres áreas del Consejo Universitario, a saber: la dirección, la sala de sesiones y la oficina del asesor legal. Los restantes ₡7.474.500,00 son recursos que se destinaron a la partida de *Mobiliario y Equipo de Computación.*

Gastos ejecutados

Durante el 2016 se ejecutaron gastos por un monto de ¢107.464.231,44 (ciento siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y un colones con 44/100). De este total se destacan las siguientes partidas con un gasto mayor a los cinco millones de colones:

Dietas	¢11.846.591,30
Impresión, encuadernación y otros	¢10.052.342,08
Otros servicios de gestión y apoyo	¢5.142.200,00
Actividades de Capacitación	¢13.969.477,00
Mobiliario y Equipo de Computación	¢8.154.134,00
Alimentos y Bebidas	¢6.330.436,80
Al Sector Privado	¢7.950.000,00

Sumando el total de gastos con los compromisos presupuestarios al final del periodo, se tiene que el presupuesto ejecutado asciende a ¢123.738.731,00 (ciento veintitrés millones setecientos treinta y ocho mil setecientos treinta y un colones con 44/100).

Comparando el total ejecutado al final del periodo con el disponible presupuestario al inicio del periodo, se tiene que durante el 2016 el presupuesto operativo del Consejo Universitario fue ejecutado en un 82,11%.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aclara que el 82,11% no incluye las horas beca, ya que corresponde a una partida que se asigna al Consejo Universitario mediante otro mecanismo.

Continúa con la exposición.

Saldo presupuestario

Al finalizar el 2016, el presupuesto del Consejo Universitario presenta un saldo sin ejecutar de ¢26.963.872,86. De este saldo, las partidas más importantes son las siguientes:

Dietas	¢8.028.408,70
Impresión, encuadernación y otros	¢2.907.657,92
Otros servicios	¢1.516.965,00
Alimentos y bebidas	¢1.069.563,20
Otros materiales de construcción	¢1.000.000,00
Útiles y materiales de computación.....	¢1.926.835,82
Otros útiles materiales y suministros.....	¢1.134.060,80

En el caso específico de las dietas, que es el rubro más elevado, es necesario citar que esta es una partida difícil de estimar, pues no hay posibilidad de saber cuántas sesiones extraordinarias se llevarán a cabo durante el año. Para el 2016 hubo una situación especial debido a que una de las personas que es remunerada por este medio estuvo incapacitada varios meses, razón por la cual no se hizo el gasto correspondiente en esta partida, lo que contribuyó al saldo existente.

El resumen numérico de la ejecución presupuestaria de 2016 se presenta en la tabla N.º 1:

**TABLA N.º 1
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIODO 2016**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2016	ALIENTO	REBAM	DISPONIBLE	GASTO	COMPROMISO	TOTAL	BALDO
0000100	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4 285 000,00	0,00	0,00	4 285 000,00	3 575 553,20	0,00	3 575 553,20	809 446,80
0000500	DETA	19 875 000,00	0,00	0,00	19 875 000,00	11 845 591,30	0,00	11 845 591,30	8 029 408,70
1010000	OTROS ALQUILERES	2 750 000,00	0,00	0,00	2 750 000,00	2 390 000,00	0,00	2 390 000,00	460 000,00
1020200	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	12 990 000,00	0,00	0,00	12 990 000,00	10 852 242,59	0,00	10 852 242,59	2 137 757,41
1030000	COMISIÓN Y GASTOS POR SERV. FINANCIEROS Y	50 000,00	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00	0,00	50 000,00	0,00
1040000	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6 000 000,00	0,00	0,00	6 000 000,00	5 142 200,00	0,00	5 142 200,00	857 800,00
1050100	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1 500 000,00	0,00	0,00	1 500 000,00	1 212 106,00	0,00	1 212 106,00	287 894,00
1050200	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00	2 194 550,00	0,00	2 194 550,00	805 450,00
1050300	GASTOS DE TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0,00	2 754 625,00	0,00	2 754 625,00	2 754 625,00	0,00	2 754 625,00	0,00
1050400	GASTOS DEVIATIVOS EN EL EXTERIOR	0,00	4 148 748,40	0,00	4 148 748,40	4 148 748,39	0,00	4 148 748,39	0,01
1070100	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	14 805 000,00	0,00	800 000,00	14 205 000,00	13 859 477,00	0,00	13 859 477,00	945 523,00
1070300	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	990 000,00	0,00	0,00	990 000,00	309 260,00	0,00	309 260,00	680 740,00
1080100	MANUTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	21 400 000,00	0,00	19 850 000,00	4 550 000,00	4 550 000,00	0,00	4 550 000,00	16 850 000,00
1080500	MANUTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE TRANSPORTE	105 000,00	0,00	0,00	105 000,00	0,00	0,00	0,00	105 000,00
1080600	MANUTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE COMUNICACIÓN	1 000 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	368 865,00	0,00	368 865,00	631 135,00
1080700	MANUTENIMIENTO Y REP. DE EQ. Y MOB. DE OFICINA	750 000,00	0,00	0,00	750 000,00	500 000,00	0,00	500 000,00	250 000,00
1080800	MANUTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE COMP. Y SBT	1 590 000,00	0,00	0,00	1 590 000,00	721 246,00	0,00	721 246,00	868 754,00
1080900	MANUTENIMIENTO Y REP. DE OTROS EQUIPOS	1 000 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	478 521,70	0,00	478 521,70	521 478,30
1880001	OTROS SERVICIOS	2 250 000,00	0,00	0,00	2 250 000,00	703 035,00	0,00	703 035,00	1 546 965,00
2010200	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	150 000,00	0,00	0,00	150 000,00	132 653,00	0,00	132 653,00	17 347,00
2020300	ALIMENTOS Y BEBIDAS	8 000 000,00	0,00	800 000,00	7 400 000,00	6 330 426,00	0,00	6 330 426,00	1 069 574,00
2030100	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	285 000,00	0,00	0,00	285 000,00	265 000,00	0,00	265 000,00	20 000,00
2030400	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEF. Y O	285 000,00	0,00	0,00	285 000,00	126 750,00	0,00	126 750,00	158 250,00
2030500	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	285 000,00	0,00	0,00	285 000,00	265 000,00	0,00	265 000,00	20 000,00
2030600	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	285 000,00	0,00	0,00	285 000,00	265 000,00	0,00	265 000,00	20 000,00
2030900	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN L	1 000 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2040100	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	105 000,00	0,00	0,00	105 000,00	100 000,00	0,00	100 000,00	5 000,00
2040200	REPUESTOS Y ACCESORIOS	530 000,00	0,00	0,00	530 000,00	600 510,81	0,00	600 510,81	70 510,81
2890101	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2 120 000,00	0,00	200 000,00	1 920 000,00	1 853 075,25	0,00	1 853 075,25	76 924,75
2890103	ÚTILES Y MATERIALES EDUCACIONALES Y DEPOR	3 000 000,00	0,00	2 200 000,00	800 000,00	473 500,00	0,00	473 500,00	326 500,00
2890105	ÚTILES Y MATERIALES DE COMPUTACIÓN	4 240 000,00	0,00	0,00	4 240 000,00	2 313 194,18	0,00	2 313 194,18	1 926 805,82
2000300	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4 352 000,00	0,00	0,00	4 352 000,00	4 088 730,42	0,00	4 088 730,42	263 269,58
2000300	TEXTILES Y VESTUARIO	800 000,00	0,00	500 000,00	300 000,00	193 523,00	0,00	193 523,00	606 477,00
2990500	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4 250 000,00	900 000,00	1 500 000,00	3 650 000,00	3 449 515,00	0,00	3 449 515,00	200 485,00
2990700	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1 500 000,00	0,00	0,00	1 500 000,00	1 198 111,50	0,00	1 198 111,50	301 888,50
2990900	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	3 195 233,00	0,00	0,00	3 195 233,00	2 032 172,20	0,00	2 032 172,20	1 163 060,80
8020002	AL SECTOR PRIVADO	7 930 000,00	0,00	0,00	7 930 000,00	7 930 000,00	0,00	7 930 000,00	0,00
8010300	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1 000 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	440 138,20	0,00	440 138,20	559 861,80
8010400	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3 525 000,00	500 000,00	3 025 000,00	1 005 000,00	945 067,40	0,00	945 067,40	2 579 932,60
8010501	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN	11 560 000,00	4 200 000,00	0,00	15 760 000,00	8 154 134,00	7 474 590,00	15 628 724,00	121 276,00
8010502	ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	0,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00	493 884,00	0,00	493 884,00	506 116,00
8010701	EQUIPO EDUCACIONAL Y CULTURAL	400 000,00	0,00	0,00	400 000,00	345 124,00	0,00	345 124,00	54 876,00
8010702	ADQUISICIÓN DE LIBROS	80 000,00	0,00	0,00	80 000,00	39 700,00	0,00	39 700,00	40 300,00
8010901	EQUIPO DOMESTICO	300 000,00	0,00	0,00	300 000,00	308 070,35	0,00	308 070,35	91 929,65
8010902	OTROS EQUIPOS	7 000 000,00	2 020 000,00	0,00	9 020 000,00	180 093,00	8 800 000,00	8 980 093,00	33 907,00
	TOTAL	160 645 233,80	15 523 375,20	25 070 000,00	150 782 608,59	907 466 231,44	95 274 590,00	1 23 738 731,44	26 563 872,86

3- Nombramiento del personal administrativo

En la sesión N.º 6079, artículo 4, celebrada el 11 de mayo de 2017, la Dra. Yamileth Angulo Ugalde manifestó lo siguiente:

Otro punto es que no se muestra el estudio del recurso humano con el que se cuenta. Aunque ese es un dato que no tiene que ver con el presupuesto siempre se puntualiza si hay plazas disponibles, si estas van a salir a concurso, si cuentan con contenido presupuestario, etc. Esos son datos que deben mostrarse si el objetivo de presentar este dictamen es que el Órgano Colegiado apruebe el presupuesto.

En atención a la observación de la Dra. Angulo, se presenta seguidamente la tabla N.º 2 en la cual se muestra la situación actual de los nombramientos del personal administrativo del Consejo Universitario, haciendo la aclaración de que en este presupuesto no se solicita ninguna plaza nueva.

TABLA N.º 2
CONSEJO UNIVERSITARIO
CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS
NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
MAYO, 2017

Nombre	Puesto	Condición	Observaciones
Conejo Guzmán Viviana G.	Trabajador Operativo B	Propiedad	Tiene un ascenso interino en la VD
González Calvo Maikol J.	Trabajador Operativo B	Temporal	Plaza Vacante, se harán las gestiones para sacar el concurso en propiedad antes de que finalice el 2017
Romero Solera María Cristina	Trabajador Operativo B	Propiedad	
Sequeira Gómez Wilberth	Trabajador Operativo C	Propiedad	
Anchía Jiménez Francisco	Técnico Asistencial A	Interino	Sustituye Roy Vargas quien está en VAS
Barquero Castro José David	Técnico Asistencial A	Propiedad	
Bonilla Gamboa Vivian	Técnico Asistencial A	Temporal	Medio Tiempo Plaza Vacante
Bustamente Vega Brenda	Técnico Asistencial A	Interina	Sustituye Karen Fonseca Ramirez
Cabalceta Rubio Roxana	Técnico Asistencial A	Temporal	Medio Tiempo Plaza Vacante
Vargas Rojas Roy	Técnico Asistencial A	Propiedad	Ascenso Interino VAS
Fonseca Ramírez Karen	Técnico Asistencial A Técnico Asistencial B	Propiedad Interina	Sustituye Elena Parra quien está en un ascenso interino en la OPLAU
Abarca Picado Leidy	Técnico Asistencial B	Propiedad	
Bonilla Cervantes Maribel	Técnico Asistencial B	Propiedad	
Campos Quirós Hazel Y.	Técnico Asistencial B	Interina	Sustituye Grettel Castro quien está en la Unidad de Estudios
Castro Céspedes Grettel	Técnico Asistencial B Profesional C	Propiedad Temporal	Plaza Vacante, se deben hacer los trámites para sacar la plaza en propiedad.
García Córdoba Silvia	Técnico Asistencial B	Propiedad	
López Fernández Alicia	Técnico Asistencial B	Propiedad	
Montero Montero Ericka Y	Técnico Asistencial B	Interina	Sustituye Rosibel Ruiz quien está en la Unidad de Estudios con un apoyo de la Rectoría
Parra Aguilar Elena	Técnico Asistencial B	Propiedad	Tiene ascenso interino en la OPLAU
Ruiz Fuentes Rosibel	Técnico Asistencial B Profesional C	Propiedad Temporal	Presupuesto Rectoría hasta el 08/07/2017
Ugalde Monge Susan	Técnico Asistencial B	Propiedad	
Campos Mesén Shirley	Técnico Especializado B	Propiedad	
Fallas Garro Paola María	Técnico Especializado C Profesional A	Propiedad Temporal	Tiempo Completo (medio tiempo con permiso) Presupuesto Rectoría 31/12/2017
Flores Bertozzi Isaac F.	Técnico Especializado D	Propiedad	Tiene ascenso interino en el CITA
Retana Araya Edwin F.	Técnico Especializado D	Interino	Sustituye Isaac Flores quien tiene ascenso interino en el CITA
Salas Suárez Karla P.	Técnico Especializado D	Propiedad	
Blanco Víquez Gabriela	Profesional A	Propiedad	
Camacho Arley Milena	Profesional A	Propiedad	
Córdoba Roldán Leonora	Profesional A	Propiedad	
Gutiérrez Saborío Magaly	Profesional A	Propiedad	

Hernández Hernández Rosario	Profesional A	Propiedad	
Jiménez Murillo Andrea	Profesional A	Propiedad	
Morales Jiménez Laura	Profesional A	Propiedad	
Rojas Briceño María del Pilar	Profesional A	Propiedad	
Santamaría Rivera José Ant.	Profesional A	Propiedad	
Amador Salazar Alejandra	Profesional B	Propiedad	
Garbanzo Guzmán Yamileth	Profesional B	Propiedad	
Mena Campos Maritza	Profesional B Profesional B	Propiedad Propiedad	Medio Tiempo Medio Tiempo
Rivera Garbanzo Mario Ant.	Profesional B	Temporal	Comisión Instructora, apoyo de la Rectoría
Cascante Suárez José Pablo	Profesional C	Propiedad	
Chavarría Jiménez Marjorie	Profesional C	Propiedad	
Fernández Lara Javier	Profesional C	Propiedad	
Fonseca González Rose Mary	Profesional C	Propiedad	
Fonseca Sanabria Gerardo	Profesional C	Propiedad	
González Zúñiga Marianela	Profesional C	Propiedad	Traslado al INIE, Facultad de Educación y Escuela de Administración Educativa
Jiménez Ramos Rafael F.	Profesional C	Propiedad	
Navarro Navarro Martha A.	Profesional C	Interina	Sustituye a Marianela González Zúñiga
Rocha Bonilla José Jesús	Profesional C	Propiedad	
Sáenz Vega Luis Mariano	Profesional C	Propiedad	
Solano Vanegas Carolina	Profesional C	Propiedad	
Robles Hernández Liz Marie	Profesional D	Propiedad	
Siles Rojas Zayda	Profesional D	Propiedad	
Quesada Céspedes Guiselle	Jefe A	Propiedad	
Rivera Romero José Norberto	Jefe B	Propiedad	

Como se evidencia en la tabla anterior, la mayoría del personal administrativo dispone de un nombramiento en propiedad; solo existen dos plazas que se pueden sacar a concurso para otorgar la propiedad, lo cual se espera concretar antes de finalizar el 2017. Hay otras situaciones de nombramientos temporales que están sujetos a cadenas generadas por personal que está nombrado en otras unidades académicas y administrativas, por lo que la solución para darles mayor estabilidad a estas personas no depende de la dirección del Consejo Universitario. En tres casos los nombramientos corresponden a apoyos de la Rectoría, dentro de los cuales, uno es el nombramiento de ½ TC de Profesional B en el campo del Derecho para la Comisión Instructora Institucional y los otros dos son apoyos temporales para las unidades de Estudios e Información.

4- Plan piloto para la formulación y autoevaluación del PAO

En el 2018 la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) iniciará un plan piloto para que cada unidad que ejecuta presupuesto sea la responsable de la formulación y la autoevaluación del Plan Anual Operativo (PAO) que propone. Este plan se sustenta en la solicitud que hizo la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-1328 del 16 de diciembre de 2016. En este oficio se indica, entre otros aspectos lo siguiente:

(...) se recuerda que la norma 2.1.4 NTPP, dispone que el presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales. En ese sentido, será de exclusiva responsabilidad de esa Universidad fortalecer la vinculación de los procesos de planificación y presupuesto y adoptar las medidas pertinentes en la fase de formulación, específicamente en la programación física y la asignación de los recursos. Lo anterior con el propósito de lograr una adecuada evaluación de resultados y hacer posible la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR destaca que el objetivo se plantea con base en la cantidad de sesiones, tanto del Consejo Universitario como de las comisiones, tal y como se indica en las tablas 3 y 4.

En lo correspondiente a sesiones del Consejo Universitario, se definen 90, ya que del estudio realizado, la moda es 93 sesiones.

Continúa con la exposición.

Para llevar a cabo la autoevaluación del PAO, se recomienda, en principio, establecer metas que sean cuantificables, pues eso permitirá asociar más fácilmente los recursos asignados con cada una de las metas propuestas.

El Consejo Universitario participará en este plan piloto, razón por la cual para el próximo año se formulará solamente el objetivo general y un objetivo específico con dos metas cuantitativas. Estas metas están asociadas a las sesiones plenarias y a las reuniones de las comisiones permanentes, como acciones fundamentales que realiza el Órgano Colegiado para cumplir con las funciones que están definidas en el Estatuto Orgánico.

Para determinar el número de sesiones plenarias que se establecerán como meta, se llevó a cabo un estudio de la cantidad de sesiones que ha realizado el Consejo Universitario anualmente durante los últimos 16 años. Los datos del estudio se presentan en la tabla N.º 3:

TABLA N.º 3			
CONSEJO UNIVERSITARIO			
Cantidad de sesiones por año			
2000-2016			
Año	Sesión inicial	Sesión final	Cantidad de sesiones
2000	4513	4604	92
2001	4605	4691	87
2002	4692	4770	79
2003	4771	4857	87
2004	4858	4944	87
2005	4945	5044	100
2006	5045	5128	84
2007	5129	5221	93
2008	5222	5320	99
2009	5321	5414	94
2010	5415	5507	93
2011	5508	5603	96
2012	5604	5696	93
2013	5697	5784	88
2014	5785	5867	83
2015	5868	5958	91
2016	5959	6051	93

Del análisis de estos datos, se obtuvieron los siguientes resultados:

Promedio de sesiones por año 90 sesiones
 Moda 93 sesiones
 Valor extremo inferior, año 2002 79 sesiones
 Valor extremo superior, año 2005 100 sesiones

Partiendo de estos datos, se espera que para el 2018 el Consejo Universitario realice en promedio 90 sesiones.

En relación con las reuniones de las comisiones permanentes se dispone únicamente de la cantidad de reuniones que se llevaron a cabo en el 2016. Estos datos se presentan en la tabla N.º 4:

TABLA N.º 4
CONSEJO UNIVERSITARIO
Cantidad de reuniones canceladas y realizadas según el tipo de comisión,
para el periodo comprendido entre enero y diciembre, 2016

Nombre de la Comisión	Cantidad de reuniones canceladas	Cantidad de reuniones realizadas	Total
ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL	6	30	36
ASUNTOS ESTUDIANTILES	5	32	37
ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	9	20	29
ASUNTOS JURÍDICOS	8	16	24
COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES	3	10	13
DOCENCIA Y POSGRADO	8	27	35
ESTATUTO ORGÁNICO	9	31	40
INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	6	33	39
TOTAL	54	199	253

Tomando en cuenta los datos anteriores y proyectando un comportamiento similar para el 2018, es de esperar que las comisiones permanentes lleven a cabo, en conjunto, 199 reuniones durante el año, distribuidas de la siguiente manera:

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, 30.
- Comisión de Asuntos Estudiantiles, 32.
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, 20.
- Comisión de Asuntos Jurídicos, 16.
- Comisión de Docencia y Posgrado, 27.
- Comisión de Investigación y Acción Social, 33.
- Comisión de Estatuto Orgánico, 31.
- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, 10.

5- Objetivo general, objetivo específico y metas

Objetivo general

Para el Plan Anual Operativo del Consejo Universitario, se plantea el siguiente objetivo general:

Cumplir con los principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica y con las funciones del Consejo Universitario, establecidas en el *Estatuto Orgánico*.

Objetivo específico

Aprobar las políticas institucionales, la normativa general, el presupuesto universitario y realizar la fiscalización de la gestión universitaria, por medio de los acuerdos que toma el Órgano Colegiado en las sesiones plenarias, con el apoyo del trabajo que llevan a cabo las comisiones permanentes.

Metas

- 1- Realizar, durante el 2018, un total de 90 sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 2- Realizar, durante el 2018, un total de 199 reuniones de todas las comisiones permanentes según el siguiente detalle:
 - Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, 30.
 - Comisión de Asuntos Estudiantiles, 32.
 - Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, 20.
 - Comisión de Asuntos Jurídicos, 16.

- Comisión de Docencia y Posgrado,27.
- Comisión de Investigación y Acción Social,33.
- Comisión de Estatuto Orgánico,31.
- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, 10.

6- Actividades por realizar

Entre las actividades más relevantes que se llevarán a cabo durante el 2018, están las siguientes:

- Realizar visitas a diferentes instancias universitarias, con el fin de propiciar un acercamiento que le permita al Consejo Universitario, en su labor de fiscalización, conocer más a fondo la situación real de la Institución por medio de las diferentes unidades académicas y administrativas, lo cual será de mucha utilidad para la toma de decisiones.
- Crear espacios de reflexión y discusión sobre temas que son de interés institucional y nacional, con participación de la comunidad universitaria y nacional mediante la realización de talleres, foros y otras actividades.
- Atender, por medio de las comisiones permanentes y especiales, las solicitudes que provienen de la comunidad universitaria, cuando estas sean del ámbito de competencia del Consejo Universitario.
- Promover la participación tanto de los miembros como del personal administrativo, en actividades de capacitación, que se enmarquen dentro de las funciones del Consejo Universitario y que se proyecten hacia el fortalecimiento de acciones en beneficio de la Institución.
- Mantener actualizadas las bases de datos para ponerlas a disposición de la comunidad universitaria, por medio del sitio web.
- Organizar y ejecutar los actos protocolarios que son competencia del Órgano Colegiado.
- Divulgar la labor que desarrolla el Consejo Universitario por medio de los diferentes canales de comunicación que posee la Institución.
- Gestionar, ante las instancias que correspondan, la renovación del equipo de computación que se encuentra en proceso de obsolescencia para mejorar y ampliar la capacidad disponible.

7- Conformación del presupuesto

El presupuesto total del Consejo Universitario para el 2018 asciende a la suma de **¢132.886.439,00 (ciento treinta y dos millones, ochocientos ochenta y seis mil, cuatrocientos treinta y nueve colones con 00/100)** y está conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	¢119.141.439,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	¢13.745.000,00
TOTAL	¢132.886.439,00

Seguidamente se hace referencia a cada uno de los proyectos que conforman el presupuesto total.

Proyecto N.º 1, Recursos Ordinarios

En el proyecto N.º 1 se incluyen los recursos ordinarios que la Administración les asigna a las diferentes unidades para los gastos normales de operación. El monto en este proyecto asciende a un total de **¢119.141.439,00 (ciento diecinueve millones, ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 00/100)**.

Los dos grupos de partidas más importantes de este proyecto son los **Servicios y los Materiales y Suministros**; además, se incluyen rubros como Tiempo Extraordinario, Dietas y Transferencias al Sector Privado.

En la tabla N.º 5 se presenta el detalle de las partidas que conforman el presupuesto del proyecto N.º 1 del Consejo Universitario para el 2018, ordenado por partida.

TABLA N.º 5 CONSEJO UNIVERSITARIO PRESUPUESTO PROYECTO N.º 1, AÑO 2018		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (COLONES)
0020100	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6 000 000,00
0020500	DIETAS	13 500 000,00
1019900	OTROS ALQUILERES	3 000 000,00
1030300	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8 000 000,00
1030600	COMISIÓN Y GASTOS POR SERV. FINANCIEROS Y COMISIONES	25 000,00
1049900	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 000 000,00
1050100	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1 000 000,00
1050200	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	3 000 000,00
1070100	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	18 000 000,00
1070300	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2 000 000,00
1080100	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	10 000 000,00
1080500	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE TRANSPORTE	100 000,00
1080600	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE COMUNICACIÓN	1 000 000,00
1080700	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. Y MOB. DE OFICINA	750 000,00
1080800	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE COMP. Y SIST. DE INFORM.	1 500 000,00
1089900	MANTENIMIENTO Y REP. DE OTROS EQUIPOS	1 000 000,00
1999901	OTROS SERVICIOS	3 000 000,00
2010200	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	160 000,00
2020300	ALIMENTOS Y BEBIDAS	12 000 000,00
2030100	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	100 000,00
2030400	MATERIALES Y PRODUCT. ELECTRICOS, TELEF. Y DE COMP.	300 000,00
2030500	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100 000,00
2030600	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	100 000,00
2039900	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCC.	2 000 000,00
2040100	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	106 439,00
2040200	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500 000,00
2990101	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2 500 000,00
2990103	UTILES Y MATERIALES EDUCACIONALES Y DEPORTIVOS	2 500 000,00
2990105	UTILES Y MATERIALES DE COMPUTACION	3 000 000,00
2990300	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	3 500 000,00
2990300	TEXTILES Y VESTUARIO	800 000,00
2990500	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5 000 000,00
2990700	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	500 000,00
2999903	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	5 000 000,00
6029902	AL SECTOR PRIVADO	7 100 000,00
	TOTAL	119 141 439,00

Se destacan en este proyecto las partidas con un monto igual o superior a los cinco millones de colones, sobre las cuales se presenta una breve explicación:

- **Tiempo extraordinario**

Estos recursos se utilizarán para atender el pago por el tiempo extraordinario que laborará el personal del CIST en actividades propias del Consejo Universitario. También servirán para atender el pago de horas extra de funcionarios de la Oficina de Servicios Generales y otras oficinas que colaboran fuera de su horario habitual, en las actividades que organiza el Consejo. El monto presupuestado asciende a ¢6.000.000,00.

- **Dietas**

La partida de dietas contiene un presupuesto de ¢13.500.000,00. Será utilizada para el pago por este concepto a los representantes estudiantiles y al representante de la Federación de los Colegios Profesionales de Costa Rica. Se estimó una dieta de ¢50.000,00 por cada sesión asistida, para un total de 270 sesiones entre los tres miembros durante el año.

- **Impresión, Encuadernación y Otros**

La partida de Impresión, Encuadernación y Otros ha sido presupuestada por la suma de ¢8.000.000,00, con el fin de disponer de los recursos necesarios para imprimir las gacetas y las actas que se generen durante el año. También serán utilizados para la impresión y el fotocopiado de dictámenes y otros documentos, para imprimir las invitaciones de las actividades que organiza el Consejo Universitario y para la impresión de documentos varios, como afiches, folletos y panfletos, entre otros.

- **Actividades de capacitación**

En esta partida se han presupuestado ¢18.000.000,00, los cuales servirán para cubrir todos los gastos que conlleva la organización y la ejecución de los actos protocolarios que anualmente realiza el Consejo Universitario. El mayor gasto en este tipo de actividades se da con la contratación de servicios de alimentación y de servicios para la decoración de los auditorios. Dentro de los actos protocolarios que organiza el Consejo Universitario están:

- La celebración del aniversario de la Universidad
- El homenaje a los mejores promedios de grado y posgrado
- El homenaje a los universitarios destacados
- El homenaje al personal administrativo que destaca por su labor tanto grupal e individual.

También deben presupuestarse recursos por si se presenta alguna solicitud para otorgarle el doctorado *honoris causa* a alguna persona y el Consejo Universitario la aprueba, tal como ocurrió a principios del 2017.

Además, estos recursos se utilizarán para atender los gastos que se generen por la ejecución de talleres, foros, mesas redondas, conversatorios y otras actividades similares que organizarán las comisiones del Consejo Universitario, con el fin de recabar información para la toma de decisiones. En este sentido, dos comisiones han indicado que en el 2018 llevarán a cabo las siguientes actividades:

Comisión de Estatuto Orgánico

- Tres foros relacionados con el tema “Creación del Área de Ciencias Económicas”
- Participantes: 75 personas por actividad
- Fechas: abril, junio y setiembre de 2018
- Costo aproximado de cada actividad: 75 personas x 2500 colones = ¢187,500.
- Total solicitado ¢562.500,00

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Cuatro talleres sobre temas de interés que se estén trabajando el año 2018
- Fechas por definir
- Participantes: 20 personas por taller
- Costo aproximado por taller: 20 personas X 2.500,00 colones = ¢50.000,00
- Total solicitado: ¢200.000,00

Las otras comisiones no presentaron información al respecto.

También, estos recursos servirán para cubrir la participación de los miembros y de los funcionarios del Consejo Universitario en actividades que se realicen dentro del país, como seminarios, foros, congresos, cursos y charlas sobre temas relacionados con el quehacer del Órgano Colegiado. Sobre este tema, la Dra. Yamileth Angulo Ugalde manifestó en la sesión N.º 6079, artículo 4, lo siguiente:

Otra cuestión que le preocupa es que el presupuesto no muestra ningún programa de capacitación al personal administrativo como si nadie la necesitara. Se habla personal administrativo pero no se incluye un plan de capacitación, aunque hay una partida para ello. A su juicio, aunque se explicó por qué se colocó algo en ese rubro que no corresponde a la capacitación del personal, en esa partida debería indicarse si se va a dar o no capacitación al personal administrativo.

Si bien no se ha logrado establecer un programa de capacitación permanente que sirva de guía para solventar las necesidades del personal y de los miembros, la realidad es que parte de los recursos de esta partida son utilizados anualmente para atender las solicitudes que recibe la Dirección y la jefatura del CIST. Ejemplo de ello es la participación en diferentes actividades en el periodo de octubre de 2015 a setiembre de 2016 y que se detallan en el informe que presentó la Dra. Angulo al concluir su gestión como directora del Órgano Colegiado. En la tabla N.º 5 se presenta dicha información:

TABLA N.º 6
CONSEJO UNIVERSITARIO
Actividades de capacitación del personal administrativo del CIST
Octubre 2015-Setiembre 2016

Participantes	Fecha de la capacitación	Nombre y lugar de la actividad
Campos Mesén, Shirley	Octubre y Noviembre 2015	Curso: “Técnicas de Audio” Lugar: Escuela Artes Musicales
Fonseca González, Rosemary	21 y 27/10/2015	Foro Institucional: “UCR ante el futuro”. Lugar: Auditorio Ciudad de la Investigación
Personal CIST	05/11/2015	Charla: “Sistema Institucional de Correspondencia”. Lugar: Antiguo Edificio C.S.

Fernández Lara, Javier	03/11/2015	Mesa Redonda: “La Bioética”. Lugar: Auditorio Facultad Educación.
Solano Vanegas, Carolina	19/11/2015	Taller: “Comisión Interinstitucional contra la corrupción”. Lugar: Edificio Educación Continua
Sáenz Vega, Mariano	30/11 al 5/12/2015	Congreso Latinoamericano ALAS 2015. Lugar: San José
Solano Vanegas, Carolina Castro Céspedes, Grettel	20/11/2015	Taller: “Coaching de vida y Liderazgo personal”. Lugar: Colegio de Ciencias Económicas
Jiménez Ramos, Rafael	26/11/2015	Foro: Ley N.º 19751 “Extinción del dominio”. Lugar: Asamblea Legislativa
Fonseca González, Rosemary	10/12/2015	Conversatorio: “Fortalecimiento de la Política Nacional de Evaluación” Lugar: Sala Multimedia, FCS.
Romero Solera, Cristina	18 y 25/01/2016	Curso: “Manipulación de alimentos”. Lugar: Escuela de cocina. San Francisco de Dos Ríos.
Cascante Suárez, José Pablo	22, 24 y 26/02/2016	Seminario: “Pormenores del Proceso Contencioso Administrativo”. Lugar: Hotel Casa Conde.
Blanco Víquez, Gabriela	26/02/2016	Charla: “Implementación de la Directriz AUROL-2”. Lugar: Minauditorio INIE
Sáenz Vega, Mariano	3,10,17 y 24/02/2016 02/03/2016	Taller: “Formación para tesis de Posgrado”. Lugar: Auditorio Lanamme.
Camacho Arley, Milena	08/03/2016	Inauguración del Repositorio Kimuk Lugar: Auditorio CICAP
Fallas Garro, Paola	15/03/2016	II Jornadas de actualización sobre publicación científica. Lugar: Aula 206 Edificio Ciencias Soc.
Fallas Garro, Paola	17/03/2016 al 16/05/2016	Curso: “Introducción al nuevo código de Catalogación RDA”. Lugar: Modalidad Virtual Flacso.
Fallas Garro, Paola	01/04/2016	Asamblea General Ordinaria N.º 62 del COPROBI. Lugar: Hotel Crow Plaza Corobicí.
Robles Hernández, Liz Marie Anchía Jiménez, Francisco	11/05/2016 al 05/06/2016	Taller: “Encuadernación”. Lugar: Moravia
Blanco Víquez, Gabriela	19/04/2016	Charla: ¿Qué es firma digital avanzada? Lugar: Auditorio BCS
Robles Hernández, Liz Marie	21 y 22/04/2016	Taller: “Potenciando líderes bibliotecólogos”. Lugar: Facultad de Educación.
Camacho Arley, Milena	26/04/2016	Charla: El rol de la propiedad intelectual en la transferencia del conocimiento generado en las Universidades y Centros de Investigación en Cuba. Lugar: Miniauditorio Facultad Agronomía
Fallas Garro, Paola	04/05/2016	Taller: “Derechos de autor” (Proinnova). Lugar: Auditorio BCS.
Fallas Garro, Paola Morales Jiménez, Laura	12/05/2016	Charla: “Conceptos básicos en materia de derechos de autor y conexos. Procedimiento de inscripción”. Lugar: Auditorio del Registro Nacional.
Fallas Garro, Paola	Marzo a Mayo 2016	Curso Virtual: “Introducción al nuevo código de catalogación RDA-CH2”. Flacso, Argentina.

Rivera Romero, Norberto Santamaría Rivera, José A.	01/06/2016	Charla: “Sistema SIPRES”. Lugar: Miniauditorio UCAGRO
Rivera Romero, Norberto Robles Hernández, Liz Marie Morales Jiménez, Laura Gutiérrez Saborío, Magaly	16/06/2016 al 18/06/2016	VII Encuentro Centroamericano de Software Libre. Lugar: Nicaragua
Siles Rojas, Zaida Amador Salazar, Alejandra	28/06/2016 al 01/07/2016	Conferencia Hemisférica SipConnet 2016. Lugar: Miami, Florida.
Anchía Jiménez, Francisco	Junio 2016 a Julio 2017	Curso: “Inglés Introductorio. Convenio UCR-INA”. Lugar: UCAGRO.
González Calvo, Maikol	28 y 29/07/2016	Curso: “Manejo de Sustancias Químicas”. Lugar: Escuela de Química.
Gutiérrez Saborío, Magaly Morales Jiménez, Laura.	29/07/2016	Jornada: “Encuentro de Archivistas”. Lugar: Hotel Bouganvillea.
Camacho Arley, Milena	11/08/2016	Charla: “Derechos de autor”. Lugar: Auditorio del Registro Nacional.
Fallas Garro, Paola Gutiérrez Saborío, Magaly	24/08/2016	Foro: “La importancia de la preservación digital: aciertos y desafíos para Costa Rica”. Lugar: Instituto de México.
Anchía Jiménez, Francisco Morales Jiménez, Laura	Agosto-Octubre 2016	Curso: “Encuadernación”. Lugar: Moravia
Rojas Briceño, María del Pilar	01/09/2016	Taller: “Metodología de Análisis de Riesgo”. Lugar: Centro de Informática
Camacho Arley, Milena	09/09/2016	Charla: “Protección de datos personales”. Lugar: Auditorio Facultad de Educación
Santamaría Rivera, José Antonio	20/09/2016	Charla: “Riesgos Laborales”. Lugar: Auditorio Facultad Educación”.

- **Mantenimiento de edificios y locales**

El monto presupuestado en esta partida asciende a los ₡10.000.000,00, los cuales serán utilizados para cubrir los gastos por el mantenimiento y por obras menores que se realizarán en la planta física. Entre estas obras menores, se harán cambios en la Unidad de Información para reacondicionar algunos espacios existentes, con el fin de adecuarlos a las necesidades actuales de dicha unidad. Además, se remodelarán los baños ubicados en el pasillo externo y se instalarán parasoles en la ventana de la Unidad de Comunicación. También se ha considerado la posibilidad de pintar las Unidades de Estudios, Actas, Información y Comunicación, así como el cubículo de la Filóloga. Los datos estimados de los costos de estas obras son los siguientes:

Reacondicionamiento de espacios en la Unidad de Información	₡3.000.000,00
Remodelación de baños	₡4.000.000,00
Pintura de las unidades	₡2.000.000,00
Confección e instalación de parasoles	₡1.000.000,00
TOTAL	₡10.000.000,00

- **Alimentos y Bebidas**

La partida de alimentos y bebidas se ha presupuestado por ₡12.000.000,00, que serán utilizados para comprar frutas, jugos, bocadillos y otros alimentos que son utilizados para atender las sesiones del Consejo Universitario y las reuniones de las diferentes comisiones. En relación con los recursos de esta partida, es importante citar que en la sesión N.º 6079, artículo 5, celebrada el 11 de mayo de 2017, la M.Sc. Marlen Vargas, manifestó lo siguiente:

Otro aspecto es que en el dictamen no se aclara lo concerniente a los alimentos y las bebidas para las comisiones; es decir, hubo consenso en eliminar los bocadillos y demás que se dan en las comisiones de las reuniones normales; sin embargo, en la propuesta se señala que “(...) reuniones de diferentes comisiones”, lo que se presta a que algunos miembros lo cumplan y otros no. Estima que se debe modificar la redacción porque la idea era que los bocadillos se dieran en ciertas comisiones especiales. Como no se especifica, queda sujeto a que a unos se les diga que no, mientras que a otros no se les niega lo que

piden, tal y como ha sucedido en el pasado. Insiste en que ese es un aspecto que debe clarificarse, particularmente a los miembros que permanecen para que el próximo año tengan las reglas claras.

Atendiendo esta recomendación se debe aclarar entonces que las reuniones de las comisiones serán atendidas con un refrigerio base, conformado por una bebida caliente como te o café, agua y algún tipo de galleta. En las sesiones plenarias se servirán frutas, jugos y diferentes tipos de alimentos para desayunar y que las solicitudes de repostería, bocadillos especiales o almuerzos serán para actividades que tienen un carácter muy especial y su adquisición se hará con la autorización de la dirección.

- **Útiles y materiales de limpieza**

Esta partida se ha presupuestado por la suma de ¢5.000.000,00, que servirán para atender las necesidades de aseo y limpieza de la planta física, así como del mobiliario y el equipo. Se comprarán productos como los siguientes: hisopos, líquido desinfectante amigable con el ambiente, jabón líquido para manos, escobeta de fibra sintética, balde con escurridor plástico, papel higiénico, papel higiénico para dispensador, insecticida aerosol uso doméstico, cepillo de raíz manual, gancho metálico para piso, papel servilleta, pala para basura, cera líquida para mosaico, jabón detergente en polvo, líquido desinfectante a base de cloro, escoba corriente de fibra de nailon, esponja sintética, guantes de hule, mecha para estropajo y otros.

- **Otros Útiles Materiales y Suministros**

En esta partida se ha incluido la suma de ¢5.000.000,00, para cubrir las compras de bienes y materiales que no están contemplados en las otras partidas del presupuesto. También, esta partida servirá para reforzar por medio de modificación presupuestaria a aquellas en las que se agote el presupuesto asignado.

- **Al sector privado**

Esta partida contiene los recursos que se utilizarán para otorgar el reconocimiento a los estudiantes que son mejores promedios y el reconocimiento a los ganadores del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario. Para el reconocimiento a los mejores promedios se ha presupuestado la suma de ¢5.000.000,00, y para los ganadores del Certamen de Artes la suma ¢2.100.000,00, distribuidos de la siguiente manera:

Primer lugar ¢800.000,00
 Segundo lugar ¢700.000,00
 Tercer lugar ¢600.000,00

Proyecto N.º 3. Bienes Duraderos

El proyecto N.º 3 contiene los recursos necesarios para la compra del mobiliario y equipo que se necesita en el quehacer diario del Consejo Universitario. Este proyecto es por la suma de ¢13,745,000.00 (**trece millones setecientos cuarenta y cinco mil colones, con 00/100**).

En la siguiente tabla se aprecia el monto presupuestado en las diferentes partidas que conforman este proyecto.

**TABLA N.º 2
 CONSEJO UNIVERSITARIO
 PRESUPUESTO PROYECTO N.º 3, AÑO 2018**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (COLONES)
5010400	EQUIPO Y MOVILIARIO DE OFICINA	720 000,00
5010501	MOVILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN	12 700 000,00
5019901	EQUIPO DOMÉSTICO	325 000,00
TOTAL		13 745 000,00

En relación con este proyecto, en la sesión N.º 6079, artículo 4, celebrada el 11 de mayo de 2017, la Dra. Angulo opinó lo siguiente:

En el Proyecto N.º 3 la partida es por trece millones setecientos cuarenta y cinco mil colones, pero no se conoce qué se pidió. Finaliza diciendo que los miembros que continúan en el Consejo Universitario deberán analizar este tema.

Con el fin de atender la duda expresada por la Dra. Angulo, se presenta el siguiente detalle del proyecto N.º 3 del presupuesto, haciendo la aclaración de que esta información siempre estuvo disponible en el sistema de presupuesto de la OPLAU y fue objeto de discusión en la reunión de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que se llevó a cabo el viernes 28 de abril de 2017, en la cual la Dra. Angulo estuvo presente.

La partida más importante en este proyecto es **Mobiliario y Equipo de Computación**, que se ha presupuestado por ₡12.700.000,00. Estos recursos permitirán la compra de varios equipos de cómputo, entre los cuales están los que serán para renovar los que ya han cumplido su vida útil. Se comprarán los siguientes bienes:

Artículo: Estación Científica con Procesador 8-Core de 3.10 GHz

Cantidad solicitada: 1,00

Precio Unitario: ₡1.200.000,00

Total Solicitado: ₡1.200.000,00

Justificación

Para la Unidad de Comunicación.

Artículo: Computadora de Escritorio Tecnología INTEL Core i5-4570, 4.a generación, por demanda

Cantidad solicitada: 7,00

Precio Unitario: ₡500.000,00

Total Solicitado por Artículo: ₡3.500.000,00

Justificación

Para sustituir equipo que cumple su vida útil en las diferentes unidades del CIST.

Artículo: Fuente de Poder Ininterrumpida (UPS) 6 KVA

Cantidad solicitada: 3,00

Precio Unitario: ₡1.000.000,00

Total Solicitado: ₡3.000.000,00

Justificación

Para sustituir las fuentes que se han dañado.

Artículo: Impresora láser alto rendimiento

Cantidad solicitada: 1,00

Precio Unitario: ₡2.300.000,00

Total Solicitado: ₡2.300.000,00

Justificación

Para la Unidad de Estudios.

Artículo: Estación avanzada de escritorio Mac Pro con Procesador Intel de 3.5G Hz de 6 núcleos, Memoria RAM de 32GB, Almacenamiento en flash,

basado en PCIe de 512GB y monitor de de 68,58 cm (27)

Cantidad solicitada: 1,00

Precio Unitario: ₡2.500.000,00

Total Solicitado: ₡2.500.000,00

Justificación

Para uso en la Unidad de Comunicación.

Artículo: Impresora Multifuncional Inyección de Tinta

Cantidad solicitada: 1,00

Precio Unitario: ₡200.000,00

Total Solicitado: ₡200.000,00

Justificación

Para la Unidad de Comunicación.

También con los recursos de este proyecto se comprarán los siguientes bienes:

EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA

Monto solicitado: ¢720,000.00

Artículo: Silla ergonómica con descansabrazos

Cantidad solicitada: 6,00

Precio Unitario: ¢120.000,00

Total Solicitado: ¢720.000,00

Justificación por Artículo

Para sustituir las sillas de la sala azul que cumplen su vida útil.

EQUIPO DOMESTICO

Monto solicitado: ¢325,000.00

Artículo: Refrigeradora 340 Litros (12 Pies Cúbicos) una Puerta

Cantidad solicitada: 1,00

Precio Unitario: ¢250.000,00

Total Solicitado: ¢250.000,00

Justificación

Para sustituir la refrigeradora que cumple su vida útil y ya ha sido reparada en otras ocasiones.

Artículo: Horno Microondas

Cantidad solicitada: 1,00

Precio Unitario: ¢75.000,00

Total Solicitado por Artículo: ¢75.000,00

Justificación

Para reemplazar un horno que cumplió su vida útil.

PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-293-2017, del 28 de marzo de 2017, informó a la comunidad universitaria que el plazo para la formulación del presupuesto 2018 iría del 3 de abril al 5 de mayo de 2017.

2. El presupuesto total del Consejo Universitario para el 2018 asciende a la suma de **¢132.886.439,00 (ciento treinta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve colones, con 00/100)** y está conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por ¢119.141.439,00

Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por ¢13.745.000,00

TOTAL¢132.886.439,00

3. En el proyecto N.º1 se incluyen los recursos ordinarios que la Administración les asigna a las diferentes unidades para los gastos normales de operación. El monto en este proyecto asciende a un total de **¢119.141.439,00 (ciento diecinueve millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 00/100)**. Los dos grupos de partidas más importantes de este proyecto son los **Servicios** y los **Materiales y Suministros**; además, se incluyen rubros como Tiempo Extraordinario, Dietas y Transferencias al Sector Privado.

4. El proyecto N.º 3 contiene los recursos necesarios para la compra del mobiliario y equipo que se necesita en el quehacer diario del Consejo Universitario. Este proyecto es por la suma de **¢13.745.000,00 (trece millones setecientos cuarenta y cinco mil colones, con 00/100)**.

5. En la sesión N.º 5872, artículo 5, del 12 de febrero de 2015, el Consejo Universitario Acordó: **Establecer que el Plan-Presupuesto del Consejo Universitario debe ser analizado y aprobado por el Órgano Colegiado.**

6. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2018 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de ser incluido por la Oficina de Planificación Universitaria en el presupuesto institucional.

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto total del Consejo Universitario para el 2018 por la suma de **¢132.886.439,00 (ciento treinta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve colones, con 00/100)** conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1, presupuesto ordinario por¢119.141.439,00
Proyecto N.º 3, presupuesto para equipo por ¢13.745.000,00,
por única vez
TOTAL ¢132.886.439,00

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que existe un rubro para el sector privado, y es para dar los diferentes premios, pero también se les da a los mejores promedios; desea conocer a qué corresponde y cuánto monto. Pregunta por qué el Consejo Universitario tiene que nombrar a una persona de la Comisión Instructora Institucional. Si depende del Consejo, tendrían que estar todas las personas, porque entiende que, la dependencia mayor es la Contraloría Universitaria.

Expresa su preocupación de cómo se están llevando las formas de evaluación que conoce. Comparte que amablemente, las personas de Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) le explicaron cómo se quieren ver las actividades en función del costo, pero la Universidad no solamente tiene ese tipo de actividades; existen otras actividades que no son tangibles, o que son tangibles, pero que, tal vez, en una mirada economisista no se vería. Lo señala, porque donde se mencionan los artículos que vienen de la Contraloría General de la República, en el último párrafo se menciona: “Lo anterior, con el propósito de lograr una adecuada evaluación de resultados y hacer posible la toma de decisiones y la rendición de cuentas”. Considera que deben pensarlo, porque es un mandato que siguen de la Contraloría, y su preocupación es si es adecuado y tendrían que evaluar ese plan piloto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ concuerda con la Dra. Teresita Cordero con respecto al uso de los presupuestos, ya que deben ser transparentes, eficientes en su uso, porque no solamente son técnicos, sino políticos. Desde ese punto de vista, deben recordar cuáles son las políticas que tiene la Universidad de Costa Rica, cuál es la normativa y el principal quehacer de la Universidad, cuáles son las actividades sustantivas en investigación, docencia, acción social; muchas veces, no es tan fácil llegar a una evaluación economisista de competitividad, eficiencia, cuando se trata de evaluar actividades académicas.

Le llama la atención lo que se menciona, sobre el equipo, porque se mantiene el asunto de la estación científica. En conversación con la persona encargada en el Centro de Informática que tiene que ver con los estándares le indicó que las estaciones científicas se utilizan cuando hay aplicaciones matemáticas muy sofisticadas, cuando hay *software* y equipos muy especializados; por ejemplo, microscopios o cualquier otro equipo de análisis muy sensibles o más periféricos. Propone, para los requerimientos, una computadora de torre; luego, conversó con la máster María del Pilar Rojas, quien y le explicó que no era un servidor, sino el estándar que sigue, que no es un servidor lo que se ocupa, sino que es una computadora de muy alto rendimiento.

Por otro lado, del Centro de Informática le pasaron una cotización de lo que ellos tienen de una estación científica y el monto de lo que cuesta una estación científica sería de ¢1.000.000, que es más de lo que está indicado en la propuesta.

EL DR. JORGE MURILLO señala que el Órgano Colegiado nombra a algunas comisiones que dependen directamente; por ejemplo, la Comisión Instructora Institucional depende directamente del Órgano Colegiado, no tiene otro superior jerárquico y, la Comisión de Régimen Académico también. A pesar de que esa comisión está instalada físicamente en la Vicerrectoría de Docencia, es una comisión que depende del Consejo Universitario, y no tiene como superior jerárquico a nadie; es decir, el vicerrector de Docencia no es el superior jerárquico de esa comisión, como algunas personas creen, o el director del Centro de Evaluación Académica tampoco sino que es una comisión nombrada, enteramente, por el Consejo Universitario.

Piensa que el Consejo Universitario toma acuerdos para que la Administración le brinde los tiempos docentes, lo desconoce, pero, sobre todo para la subsistencia de esas comisiones, lo que tiene que ver con plazas de apoyo, hay personal nombrado por el Consejo Universitario en la Comisión Instructora Institucional.

Plantea que, muchas veces, les llegan solicitudes de apoyo para esas comisiones, porque, en el fondo, no tienen exactamente a quién pedirle apoyo; si se lo solicitan a la Vicerrectoría, esta les puede decir: "Bueno, pero es que ustedes no pertenecen a nosotros". Expresa que el Consejo lo debe tomar en consideración, porque, si hay algunas comisiones que dependen directamente de él, deberían tener los presupuestos para atender a esas comisiones y no estarlas dejando al garete, a ver quién les puede brindar la ayuda y quién no para comprar una resma de papel, una tinta o lo que necesitan para funcionar diariamente, lo cual sería importante que se analice cuando se hacen los presupuestos o como una valoración general de cuáles son aquellas dependencias que el Consejo tiene, cuáles son los presupuestos que el Consejo les puede dar, los que no, la conveniencia de darles o no, que el Consejo tenga los presupuestos; es importante de evaluar para el futuro.

De acuerdo con la experiencia que él ha tenido en estos años, le parece que es un asunto en donde se deben tomar esas decisiones.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece que se haya considerado en la presentación de la propuesta algunas de las recomendaciones que realizaron, entre ellas el tema del personal, lo que le parece muy importante para tener una visión clara de cómo se trabajan las plazas en el Consejo Universitario.

Destaca la importancia de que si se ha manifestado muchas veces, en el Órgano Colegiado la necesidad de hacer algo por disminuir el interinazgo en la Universidad de Costa Rica, deben empezar por casa. Con ese planteamiento observa la posibilidad de que varias personas puedan obtener propiedad. El Ing. José Francisco Aguilar mencionó dos que son claras, que tienen la plaza vacante, que es de un trabajador operativo B y la que está ocupando la Licda. Gréttel Castro, que es de Profesional C, de la Unidad de Estudios; sin embargo, observa que está en cadena; es decir, que otra persona la sustituye, lo cual da la posibilidad de que sean tres. Uno de los problemas del interinazgo administrativo son las cadenas que se establecen de manera temporal, y cuentan como temporales en alguna unidad académica, cuando realmente están sustituyendo a otra persona, y se produce una cadena.

Señala una duda relacionada con las secretarías: Vivian Bonilla y Roxana Cabalceta, porque dicen que tienen plazas temporales, plaza vacante, porque si es vacante o libre o tiene contenido presupuestario, también podría salir a concurso.

Comenta, para los nuevos miembros del Órgano Colegiado, que de los análisis que realizó cuando estaba en la Dirección, el problema de las cadenas con personas que se van del Consejo a otras partes de la Universidad o fuera, en donde el permiso para que laboren en otro lugar se hace para toda la vida; eso, de alguna manera, favorece el interinazgo, sobre todo cuando salen de la Institución.

A su criterio, esas personas deberían tener un tiempo límite para regresar o decidir quedarse en otra Institución donde están trabajando, porque con eso una persona podría estar 20 años interina, sin ninguna posibilidad de estar en propiedad, porque esa persona se le dio un permiso para irse a otra institución a laborar, por los años que quiera. De ahí que realizó un procedimiento para hacer un llamado a dos personas que estaban fuera del Consejo, e insistirles en que si se habían trasladado a ser docentes en otra universidad, o bien en la Universidad de Costa Rica, a ejercer funciones como docentes, pues presionar para que le dieran esa propiedad como docente, y así dejaran esa plaza administrativa.

Explica que, aparentemente, existe otra posibilidad, porque en un concurso interno salió también una plaza de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), que es para la Licda. Elena Parra, lo cual también dejaría libre la posibilidad para que dos personas más entraran en propiedad. La persona que está ocupando esa plaza es la Sra. Karen Fonseca, que está en cadena con la Srta. Brenda Bustamante. En resumen habría una posibilidad de que siete personas en el Consejo Universitario, podrían obtener la propiedad en este año, y eso la alegra bastante.

Critica que cuando se coloca la capacitación del personal, tal vez aquellas actividades que son propias de personas que trabajan como docentes no deberían estar dentro de capacitaciones, porque son iniciativas propias de participación, como congresos. Desde el punto de vista administrativo, deberían aparecer los cursos, que en su mayoría son propios de la acción como administrativos en el Consejo Universitario.

Considera que la propuesta presentada es más completa, que permite tener una visión clara y permite a los miembros que se van a quedar y a los nuevos tener la posibilidad de revisar el documento para tener un insumo en la evaluación de los presupuestos que vengan para el Consejo Universitario.

*****A las diez horas y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar. *****

EL LIC. WARNER CASCANTE se refiere muy puntualmente a tres aspectos del presupuesto. En primer lugar, en este presupuesto nota una mejoría sustancial respecto de la versión anterior, ya que se consideraron las observaciones indicadas en el plenario. En segundo lugar, suscribe y apoya lo señalado por la Dra. Yamileth Angulo en cuanto a que se requiere que se inicien los procesos pendientes para sacar a concurso las plazas del personal de apoyo de este Consejo Universitario, a así dar claridad y tranquilidad a las personas y, a la vez, dar el ejemplo en la disminución del interinazgo, del que tantas veces se ha hablado, pues sería una mejoría sustancial. En tercer lugar, dice que en realidad, el porcentaje de ejecución del presupuesto del Consejo Universitario es bastante razonable: un 82,11%, habida cuenta de que este Consejo Universitario tiene una serie de requerimientos que son inciertos en un periodo presupuestario y hay que atenderlos.

Resalta de una forma positiva que se puso a contar el desglose presupuestario que está en la tabla 5, y existen diez líneas en donde hay disminución presupuestaria con respecto al periodo 2016, y le parece muy bien, por lo que felicita la gestión que se ha hecho, porque siempre todo tiene oportunidad de mejora. Resalta esos tres aspectos que estima dignos de mencionar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR se refiere a lo dicho por la Dra. Teresita Cordero sobre el tema del sector privado, porque tiene una relación con un aspecto; en primera instancia, existe un reglamento que establece la mecánica y se fundamenta en su base de costo sobre el valor del

crédito; lo importante es que es una estimación sobre el reconocimiento económico que se les da a las personas que obtienen mejores promedios y es un tema que puede variar. En primera instancia es un reconocimiento económico que está detenido por un reglamento que tiene una base: el valor del crédito, y es complicado, porque son temas de estimación.

Por otro lado, comparte lo que indica la Dra. Teresita Cordero y el Dr. Jorge Murillo, ya que es un tema que deben colocar en el plenario para aquellas instancias que tienen una, relación muy fuerte: la Comisión Instructora Institucional y la Comisión de Régimen Académico que, recientemente tuvieron el informe, pero existen elementos reglamentarios que hacen sopesar en el plenario y que el Consejo que deberían traer a discusión. La idea es que no queden vacíos de esa dependencia presupuestaria, la cual es importante para esas instancias. El plenario debería referirse y evaluar los vínculos de dependencia de forma clara, si amerita una modificación o elementos de índole reglamentario, lo cual tendrían que analizar.

Con respecto al punto que indica el M.Sc. Carlos Méndez, sobre la estación científica, recuerda que en la sesión anterior el Lic. Warner Cascante aclaró el tema y las consultas y averiguaciones que el M.Sc. Carlos Méndez ha realizado, y no tiene ningún problema en efectuar una modificación para que sea una computadora de alto rendimiento o de estación científica, porque lo importante es que el equipo tenga la funcionalidad, el objetivo y que llene las necesidades.

Agrega que, para el perfil de una computadora a otra, las tecnologías cada seis meses; es un asunto diferente. Sobre el tema, agradece las averiguaciones y observa con buenos ojos que lo que prime en ese momento sea un presupuesto que responda a una necesidad y que tenga el tipo de especificación correspondiente para que se le brinde el uso adecuado.

Refiere que el plan piloto es un tema que se discutió en la sesión que se vio en el dictamen y, como lo señaló la Dra. Teresita Cordero, existe autocrítica y evaluación de lo que hace el Consejo Universitario, porque no va a tener cómo evaluar la eficacia, eficiencia, pertinencia o el impacto de los acuerdos, así como los reglamentos o políticas que se deriven desde el Consejo Universitario, más que limitarse, para un elemento cuantitativo, a los números de sesiones, que es lo más que podrían evaluar.

Aclara esos dos escenarios con los aspectos internos de evaluación, de seguimiento y de su quehacer y los elementos de evaluaciones externas, pero, para efectos reales, considera que la discusión es importante, pero es motivar ese proceso de discusión como órgano deliberativo y un análisis de la pertinencia y de fondo del plan piloto.

En cuanto a lo que señalan la Dra. Yamileth Angulo y el Lic. Warner Cascante, está agradecido por el esfuerzo que se realiza desde la Dirección y del apoyo que le han brindado para la presentación del dictamen.

Estima importante que si bien el presupuesto subyace en un tema, como se indica, de presupuesto uno y presupuesto tres, en ese momento no están sometiendo ningún elemento de plaza, pero para completar y ver el estado de la situación del personal que apoya el día a día en el Consejo, es muy importante para la política que se busca de reducir el interinazgo; entonces, recibe con buenos ojos las observaciones realizadas por la Dra. Yamileth Angulo el Lic. Warner Cascante sobre el tema y lo que ha conversado con el máster Norberto Rivera, para que lo que se está planteando en el plenario, más los elementos conexos de cadenas que son asuntos muy complejos y que responden a una estructura institucional que, a veces, se entraba y hay nudos, lo cual trae a colación el estado de situación de los nombramientos del personal administrativo. En el caso de la secretarías Roxana Cabalceta y Vivian Bonilla, son asuntos que son importantes de considerar y tienen que ver con cómo se pueden articular, porque deben tener en consideración que el nombramiento es de medio tiempo

y desde el punto de vista de estrategia del CIST, ver la conveniencia de tener ese medio tiempo o ver esquemas que les permitan definir una línea de trabajo sobre los nombramientos; asimismo, en el momento de presentar el informe sobre la plaza profesional y del Consejo.

Consulta a los miembros si tienen alguna observación.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece los comentarios. Desea que se le aclare sobre la Comisión Instructora Institucional o la Comisión de Régimen Académico, quién es la jefatura administrativa que elabora los nombramientos, porque no solamente hay nombramientos específicos de apoyo de la Rectoría y, a nivel general, piensa que el de la Comisión de Régimen corresponde al Centro de Evaluación Académica (CEA).

Expresa que lo que le hace ruido es que desde el Consejo haya que elaborar un nombramiento de medio tiempo de Profesional B en Derecho para la Comisión Instructora Institucional. Consulta, además, si todo el apoyo de la Rectoría a esas comisiones pasan por el Órgano Colegiado.

Señala que el tema del interinazgo es muy complejo, porque el tema de las cadenas habla de esas situaciones, y es un asunto que deben trabajar en la parte administrativa. Pueden tratar de mostrar que todos están en propiedad, pero pueden dejar a alguna persona en una situación de interinazgo, lo cual es complejo; igualmente en las unidades académicas. Muchas veces va a ser imposible llegar a cero en el interinazgo cuando una persona está sustituyendo a un profesor que está fuera del país o que está haciendo estudios. Podrían decir que lo ideal es que todos estén en propiedad pero afecta en la vida de muchas personas y es un tema, mucho más complejo que una intención, es un tema de trascendencia para el Consejo Universitario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR menciona que esas instancias no son unidades ejecutoras, sino son unidades que están dentro de la estructura de la Administración; lo que se hace es la coordinación correspondiente, y es un tema que deben definir, porque hay un tema reglamentario que deben sopesar, pero sí son elementos que tienen que discutirlos; por ejemplo, el caso del presupuesto de la Contraloría Universitaria, que es un asunto que deben llevarlo y son aspectos por los que deben velar para que tengan las mejores condiciones.

Expresa que el pasado se han dado apoyos a las unidades ejecutoras del Consejo Universitario y a la Comisión, pero deben analizar el apoyo que esas comisiones requieren.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que, discutido el punto de la propuesta del presupuesto del Consejo Universitario, se mantiene la propuesta de acuerdo. A continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-293-2017, del 28 de marzo de 2017, informó a la comunidad universitaria que el plazo para la formulación del presupuesto 2018 iría del 3 de abril al 5 de mayo de 2017.
2. El presupuesto total del Consejo Universitario para el 2018 asciende a la suma de **¢132.886.439,00 (ciento treinta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve colones, con 00/100)** y está conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1, presupuesto ordinario por **¢119.141.439,00**

Proyecto N.º 3, presupuesto para equipo por **¢13.745.000,00**

TOTAL **¢132.886.439,00**

3. En el proyecto N.º 1 se incluyen los recursos ordinarios que la Administración les asigna a las diferentes unidades para los gastos normales de operación. El monto en este proyecto asciende a un total de **¢119.141.439,00 (ciento diecinueve millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 00/100)**. Los dos grupos de partidas más importantes de este proyecto son los Servicios y los Materiales y Suministros; además, se incluyen rubros como Tiempo Extraordinario, Dietas y Transferencias al Sector Privado.
4. El proyecto N.º 3 contiene los recursos necesarios para la compra del mobiliario y equipo que se necesita en el quehacer diario del Consejo Universitario. Este proyecto es por la suma de **¢13.745.000,00 (trece millones setecientos cuarenta y cinco mil colones, con 00/100)**.
5. En la sesión N.º 5872, artículo 5, del 12 de febrero de 2015, el Consejo Universitario acordó: *Establecer que el Plan-Presupuesto del Consejo Universitario debe ser analizado y aprobado por el Órgano Colegiado.*
6. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2018 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de ser incluido por la Oficina de Planificación Universitaria en el presupuesto institucional.

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto total del Consejo Universitario para el 2018 por la suma de **¢132.886.439,00 (ciento treinta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve colones, con 00/100)** conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1, presupuesto ordinario por **¢119.141.439,00**

Proyecto N.º 3, presupuesto para equipo por **¢13.745.000,00**
(por única vez)

TOTAL **¢132.886.439,00**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5**El Consejo Universitario retoma la solicitud de apoyo financiero de Angélica Vega Hernández, de la Escuela de Administración Pública.**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que el Dr. Jorge Murillo recibió el correo electrónico de la profesora Vega, que había quedado pendiente de las solicitudes de apoyo financiero. Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO señala que en el correo la profesora colocó el link de la actividad, en el cual se encuentra el programa del 2017, cuyo costo es de \$7.900. Da lectura a lo siguiente: “El costo de \$7900 incluye las sesiones en el campus, el programa de la conferencia web, unas sesiones de evaluación de liderazgo y de capacidades, tres sesiones de acompañamiento individual, dos sesiones de acompañamiento en grupo vía web, una *action journal*, materiales educativos y la mayoría de las comidas mientras se asista a las sesiones en el campus”; eso es lo que cubre los \$7.900. Agrega que la profesora argumenta que como le van a dar otro dinero, ese es el cálculo de la diferencia que le estarían otorgando de \$7.000.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Dos votos

Se levanta el requisito

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales,

ACUERDA ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
ANGÉLICA VEGA HERNÁNDEZ, ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ASOCIADO	LOS ÁNGELES, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: 19 al 22 de junio de 2017 ITINERARIO: 18 al 23 de junio de 2017 PERMISO: 18 al 23 de junio de 2017	UCLA Anderson Inscripción \$7,000.00 Banco Santander Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,250.00 Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$300.00 Total: \$8,550.00	Pasaje Aéreo, \$618.00 Total aprobado: \$618.00

Actividad en la que participará: W30: Woman Leadership in Higer Education.

Organiza: Banco Santander - Universidad de California, Los Angeles.

Justificación: El Banco Santander apoya procesos de empoderamiento de las mujeres en temas de liderazgo y generación de redes de trabajo. De manera conjunta con el Instituto Anderson de la UCLA, crean este programa ofreciendo becas a mujeres docentes universitarias, con potencial de liderazgo en diversas universidades a nivel mundial. Fui seleccionada para asistir a la actividad de desarrollo que cubre hospedaje, alimentación y programa del curso.

Tipo de participación: Asistente en la actividad.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 6**

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Universitario, analizado por la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP-DIC-17-001).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, aprobó la reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario*.
2. El Dr. Rafael Ángel González Ballar, miembro del Consejo Universitario durante el periodo 2009-2013, presentó a la Dirección una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario*. El caso se remitió a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondiente (CR-P-12-004, del 8 de octubre de 2012).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda el análisis del caso (CRS-P-13-003, del 21 de febrero de 2013) previo acuerdo de las personas que coordinaban las comisiones de reglamentos.

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5908, artículo 9, del 18 de junio de 2015, acordó:
Trasladar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario el Reglamento del Consejo Universitario, para que sea revisado y se elabore la propuesta de modificación.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5951, artículo 3, del 20 de noviembre de 2015, acordó publicar en consulta la reforma integral del *Reglamento del Consejo Universitario*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 15-2015, del 26 de noviembre de 2015.

ANÁLISIS

Origen y propósito del caso

El Dr. Rafael Ángel González Ballar, miembro del Consejo Universitario durante el periodo 2009-2013, presentó a la Dirección una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario*. El ycaso se remitió a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondiente.

La reforma integral, tramitada en el pase CCP-P-15-001, del 24 de junio de 2015, incorpora el pase CRS-P-13-001, del 21 de febrero de 2013, referente al juramento de estilo para las autoridades universitarias¹.

La propuesta pretende reformar integralmente el *Reglamento del Consejo Universitario*² e incluir nuevos aspectos para mejorar el funcionamiento del Órgano Colegiado y adecuarlo a las prácticas y necesidades actuales y futuras.

Síntesis de la propuesta publicada en consulta

De acuerdo con lo planteado en el dictamen CCP-DIC-15-001, del 9 de octubre de 2015, la propuesta pretende reformar integralmente el *Reglamento del Consejo Universitario* e incluir nuevos aspectos para mejorar el funcionamiento del Órgano Colegiado.

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes estimó conveniente publicar en consulta³ la reforma integral del *Reglamento del Consejo Universitario*, por las siguientes razones:

- a. La modificación del Reglamento contribuirá al funcionamiento del Órgano Colegiado. En este sentido, contó con la anuencia de todos los miembros del Consejo Universitario, quienes en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes brindaron sus aportes para la construcción de la propuesta publicada en consulta. Además, la propuesta tomó como base el reglamento vigente y una versión final de la propuesta reglamentaria que contenía las modificaciones incorporadas en las comisiones de reglamentos. Asimismo, con la reforma se da cumplimiento al acuerdo aprobado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5908, artículo 9, del 18 de junio de 2015.
- b. La reforma incluye cambios a la estructura del reglamento. Al respecto, el articulado aumentó en 16 artículos, pasando de 51 a 67 artículos, más un transitorio. Además, el reglamento tendrá tres capítulos más pues ahora serán ocho capítulos denominados de la siguiente manera: generalidades, miembros del Consejo Universitario, dirección del Consejo Universitario, sesiones, comisiones, admisibilidad y proceso de seguimiento de acuerdos, Centro de Información y Servicios Técnicos y régimen disciplinario. También se modifica el orden, contenido y numeración de los artículos, así como se les da un nombre a los capítulos y artículos, lo cual permitirá una mejor ubicación de los temas por capítulo y entre el articulado.
- c. La propuesta incluye modificaciones en todos los capítulos que pretenden hacer del reglamento una norma más clara, así como facilitar su aplicación y agilizar el trámite de los asuntos. Entre las más importantes, se encuentran:
 - i. El propósito del reglamento, definición de responsabilidades para la dirección, las personas miembros, las coordinaciones de comisión y el equipo asesor del Consejo Universitario⁴. Además, se regula la asistencia a las sesiones y reuniones de comisión y se establece un nuevo periodo de nombramiento para la dirección del Órgano Colegiado.

1 Este pase fue remitido a la Comisión de Reglamentos Segunda para su análisis por acuerdo del Órgano Colegiado tomado en la sesión N.º 5606, artículo 3, del 6 de febrero del 2012.

2 Véase anexo N.º 1 del dictamen.

3 El dictamen se presentó en la sesión N.º 5951, artículo 3, del 20 de noviembre de 2015.

4 Entiéndase, el grupo de profesionales asesores investigadores de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario que participan en las comisiones y son responsables de los casos analizados en las comisiones.

- ii. Define claramente los tipos de sesiones, la privacidad, el tratamiento de la agenda, intervención de las personas miembros en las discusiones y el procedimiento para realizar la votación; asimismo se incorpora lo referente al dictamen de minoría, su discusión y votación en el plenario.
- iii. En relación con las comisiones establece responsabilidades a las personas miembros, como parte de las comisiones, al coordinador o a la coordinadora y al equipo asesor. Además, define plazos para la resolución de los asuntos encargados a la comisión; todo ello, con el propósito de agilizar el trabajo y reducir los tiempos para la definición de los asuntos pendientes en el Consejo Universitario. A partir de la aprobación de esta reforma, las comisiones permanentes atenderán cualquier asunto según se les asigne por parte de la dirección o el plenario⁵. Asimismo, se define que las comisiones especiales tendrán un periodo para la resolución de los casos encomendados, por lo cual tendrán un carácter temporal.
- iv. La propuesta establece el procedimiento y los criterios para la admisibilidad de los asuntos que sean competencia del Consejo Universitario, así como el proceso de seguimiento de acuerdos. También, define las funciones del CIST (dependencia administrativa del Consejo Universitario), su conformación y las responsabilidades del jefe del CIST. Es importante indicar que el Consejo Universitario, con el fin de cumplir a cabalidad con las funciones supracitadas, consideró necesario crear una dependencia administrativa que se encargara de apoyar la labor que realiza este Órgano Colegiado. Esta dependencia se concibió como el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST)⁶. Finalmente, se incluye un régimen disciplinario que incorpora de forma general las posibles causas por las que las personas miembros incurrirían en faltas, y el procedimiento por seguir.

Consulta a la comunidad universitaria

El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 26 de noviembre del 2015 al 12 de febrero de 2016. Finalizado el periodo señalado, se recibieron observaciones de la comunidad universitaria. La propuesta publicada en consulta⁷ y una síntesis de las manifestaciones remitidas se encuentran en el expediente del caso.

Análisis de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

La Comisión analizó la propuesta publicada, las observaciones remitidas durante el periodo de consulta y el criterio de la Oficina Jurídica⁸. Luego del análisis estimó conveniente incorporar cambios a la propuesta. A continuación se brindan las razones que fundamentan las modificaciones incorporadas a la propuesta publicada en consulta y la aprobación de la reforma integral del *Reglamento del Consejo Universitario*.

- a) La reforma contribuye a mejorar el funcionamiento del Consejo Universitario ya que pretende establecer los procedimientos por seguir en relación con la admisibilidad de los asuntos, la discusión y votación en las sesiones plenarias y de los dictámenes, así como agilizar el trámite de los casos en las comisiones mediante la definición de un procedimiento general⁹ para indicar de manera precisa la forma en que se deben tramitar los asuntos en comisión. También, determina las responsabilidades de las personas miembros y del equipo asesor. La propuesta tomó como base el reglamento vigente y los aportes realizados por las comisiones de reglamentos que analizaron el caso. Asimismo, con la reforma se da cumplimiento al acuerdo aprobado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5908, artículo 9, del 18 de junio de 2015.
- b) El nuevo reglamento incorpora modificaciones a la estructura que mejoran la aplicación y comprensión del reglamento, tales como la eliminación de artículos¹⁰ cuya materia está regulada en otros, la ampliación de contenidos de artículos sobre aspectos no considerados anteriormente y la inclusión de un transitorio para definir aspectos que deberán realizarse en el futuro y que complementan la norma por aprobar.
- c) Como resultado del análisis de las observaciones, la Comisión estimó pertinente modificar aquellos artículos de la propuesta publicada en consulta que lo requirieran, con el propósito de aclarar y precisar aspectos no contemplados por la Comisión en dicha propuesta. En este sentido, los cambios incluidos son los siguientes:

5 Cabe mencionar que al incluir esta disposición al reglamento se deroga el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión N.º 5448, artículo 2, del 27 de mayo del 2010, el cual establecía que las comisiones permanentes podían proponer al Plenario reformas estatutarias y reglamentarias.

6 El CIST existe desde 1982, año en que se reorganizó la Oficina de Actas y Correspondencia.

7 La Gaceta *Universitaria* N.º 15-2015, del 26 de noviembre de 2015.

8 OJ-197-2017, del 21 de febrero de 2017.

9 Véase acuerdo 2 de este dictamen.

10 Se eliminaron los artículos 41 y 54 de la propuesta publicada en consulta.

Director o directora del Consejo Universitario. En este apartado se incorporó la dirección como parte de la conformación del Órgano Colegiado, pues se consideró que esta es fundamental para el funcionamiento del órgano. Asimismo, se establece la forma en que deberá elegirse la dirección interina en casos de ausencia del director o de la directora. Además, se incluyó como nueva función de la dirección, informar al plenario sobre los asuntos admitidos y la designación del coordinador o de la coordinadora en la propuesta de conformación de las comisiones permanentes; esto, debido a que es potestad del director o de la directora, según lo considere pertinente, definir a la persona coordinadora de cada comisión permanente. También, en relación con las juramentaciones que hace el director o la directora, se incorpora a las personas que conforman la Comisión Instructora Institucional y a las vicedecanos y subdirecciones. Cabe mencionar que se consultó a la Oficina Jurídica¹¹ si la persona que ejerce como decano o como director de unidad académica, puede juramentar al vicedecano o subdirector, según le corresponda. Al respecto, la Oficina Jurídica¹² manifestó:

“esta Asesoría no considera viable que los Decanos o Directores puedan juramentar a los Vicedecanos y Subdirectores, como plantea en su nota. Dicha función no solo es ajena a la esfera de competencia de estos puestos de dirección académico docente, sino que también estaría referida a los funcionarios llamados a suplirlos”.

Personas miembros: En relación con los deberes de las personas miembros, se incluye la rendición de un informe bianual de su labor en el Consejo Universitario. Lo anterior se estimó conveniente para que las personas elegidas como miembros del Consejo Universitario brinden una rendición de cuentas sobre lo actuado, ante su área o sector, una vez transcurrido medio periodo de su nombramiento, de manera que pueda obtener información de la labor realizada, hacer correcciones de ser necesario y mejorar su gestión en el Órgano Colegiado.

Sesiones. Se estimó pertinente especificar en el reglamento que el quórum para sesionar será cuando se tenga la mayoría absoluta¹³ de los miembros; esto, debido a que la norma vigente no lo expresa claramente y remite al *Estatuto Orgánico*, lo cual no es conveniente. Asimismo, se dispuso que el director o la directora, en conjunto con los demás miembros, deberá hacer un resumen cuando en las sesiones de trabajo se realicen cambios de fondo a la propuesta o los dictámenes y señalar los fundamentos de esas modificaciones. Lo anterior es importante para registrar en actas todos los cambios efectuados en la sesión y poder documentar toda la discusión, a efectos de conocer la naturaleza o intención de los cambios y facilitar posibles investigaciones en el futuro en relación con el tema o asunto analizado.

También, en cuanto a los dictámenes, se establece que su presentación será con un resumen explicativo, el cual deberá ser claro y conciso; este será elaborado por la persona coordinadora de comisión, o el director o la directora, en el caso de las propuestas de dirección. Asimismo, se especifican aspectos en cuanto a su discusión, como la posibilidad de poder designar a otra persona miembro en caso de ausencia de la persona encargada de la presentación del asunto. En este sentido, es importante señalar que estas disposiciones referentes a la forma de discusión de los dictámenes fueron incorporadas al reglamento, debido a que fueron aprobadas vía acuerdo del Consejo Universitario. Al respecto, en la sesión N.º 5400, artículo 9, del 2 de diciembre de 2009, se acordó:

Establecer un mecanismo para la presentación de los dictámenes al plenario del Consejo Universitario, que tome en cuenta dos aspectos:

- a. *La presentación de un resumen explicativo, elaborado por el coordinador o la coordinadora de la comisión encargada del dictamen, que contemple, a su criterio, los aspectos más relevantes del tema en estudio.*
- b. *Una lectura integral de la propuesta de acuerdo, a saber: los considerandos y el acuerdo.*

La Comisión estimó importante incorporar dicha disposición al reglamento debido a que la Oficina Jurídica ha señalado la inconveniencia de regular vía acuerdo y la pertinencia de incorporar dichas disposiciones en los reglamentos; esto, según dicha oficina, los acuerdos¹⁴ “*son actos u órdenes que no tienen rango de norma jurídica*”. Por otra parte, este mecanismo servirá como guía y herramienta de trabajo a las personas miembros tanto presentes como los que conformen el Órgano Colegiado en el futuro. Además, con la presentación de un resumen del dictamen, se disminuirá el tiempo de exposición y se tendrá mayor tiempo para el análisis y discusión de los asuntos en las sesiones plenarias.

Comisiones. Las modificaciones incluidas en este apartado pretenden agilizar la toma de decisiones y el trabajo en las comisiones, así como estandarizar la forma en que deben tramitar los asuntos encomendados. En este sentido, se aprueba, en un acuerdo adicional, un procedimiento general para el trámite de los asuntos en las comisiones, el cual

11 CU-208-2017, del 20 de febrero de 2017.

12 OJ-197-2017, del 21 de febrero de 2017.

13 Entiéndase la mitad más uno de los miembros que conforman el Consejo Universitario.

14 OJ-404-2015, del 11 de mayo de 2015.

establece de forma precisa los pasos por seguir para el trámite de un asunto, desde su ingreso a comisión y hasta que se discute en el plenario. Este procedimiento es importante ya que será una herramienta de trabajo para todos los miembros en las comisiones; además, servirá como manual o guía a los miembros que ingresen en el futuro, ya que la forma de trabajo en las comisiones y el trámite de los asuntos, no es un tema incluido como parte de la inducción cuando se ingresa al Órgano Colegiado.

También, se dispone la competencia de las comisiones permanentes para elaborar y analizar reformas estatutarias y presentarlas al plenario, el cual resolverá sobre el asunto. Al respecto, es importante señalar que el Consejo Universitario aprobó un acuerdo que permitió a las comisiones permanentes analizar y presentar al plenario reformas estatutarias y reglamentarias¹⁵. En este sentido, la Comisión estimó pertinente incluir en el reglamento esta competencia a las comisiones, en el tanto ni el *Estatuto Orgánico*¹⁶ ni el *Reglamento del Consejo Universitario* establecen restricciones en esta materia a las potestades y capacidades de las comisiones permanentes. Además, se consideró importante que las comisiones puedan efectuar el análisis de la reforma estatutaria, de conformidad con la naturaleza del caso y considerando la pertinencia que posea la comisión para asumir el análisis¹⁷. También se valoró que, de esta forma, se podrán resolver algunos asuntos cuyo permanencia en el Consejo Universitario es larga sin que se le haya dado una resolución; estos casos podrán ser analizados y dictaminados en otras comisiones permanentes¹⁸ y resueltos en el plenario.

En conclusión, la reforma establece, de forma general, que, las comisiones permanentes analizarán los casos encomendados por la dirección y el plenario del Consejo Universitario, y que cuando elaboren y analicen reformas estatutarias, deberán presentar la propuesta para conocimiento del plenario, el cual resolverá al respecto.

Otros aspectos incorporados y que se consideran relevantes se refieren al archivo de los casos después de transcurridos tres años, una vez que se haya incluido en la agenda y no se resuelva. Se podrá mantener si la mayoría de los miembros así lo consideran. El periodo de tres años se estimó pertinente para que las personas miembros que ingresen puedan iniciar un caso y lo terminen antes de que finalice su permanencia en el Consejo Universitario. También, se explicita en el reglamento la forma de conformar las comisiones especiales cuando su integración es con miembros del Órgano Colegiado y cuando es con personas externas.

Además, en cuanto a las responsabilidades de la persona coordinadora de comisión, se incluye la rendición de un informe al director del Consejo Universitario sobre el estado de los asuntos a su cargo. La intención es dar un seguimiento del avance de los casos en las comisiones e informar en el plenario para que se definan posibles estrategias de resolución en forma conjunta o se modifiquen las prioridades, según los criterios que señale el Órgano Colegiado.

En cuanto al equipo asesor, se dispone, entre otros deberes, llevar un resumen de los temas discutidos en comisión, cuando lo requiera. Es importante señalar que, este resumen no es una minuta, ni un acta u otro documento formal que requiera la comisión o la persona coordinadora, sino anotaciones personales de los temas tratados que cada asesor o asesora requiera hacer, según lo considere necesario.

Otras modificaciones. La Comisión incorporó cambios en cuanto al cumplimiento de acuerdos del Consejo universitario, y estimó pertinente que el análisis se realice trimestralmente; este es un periodo razonable, ya que, de lo contrario, dichos informes tendrían que presentarse mensualmente, lo cual implicaría saturar a la Dirección con estos en lapsos cortos de tiempo. También, se excluye a la Contraloría Universitaria, pues esta instancia, al ser un órgano de control y supervisión, debe mantenerse al margen de estos estudios pues sino estaría contraviniendo el principio de independencia y objetividad de todo órgano auditor; además, esta es una competencia que le compete realizar a la dependencia interna del Consejo Universitario; de incluirse al órgano contralor y realizar dichos informes, se estaría infringiendo la *Ley General de Control Interno*¹⁹ y las normas técnicas para el ejercicio de la auditoría interna.

En relación con la jefatura del CIST, se especifica su responsabilidad respecto a la dirección y supervisión del personal administrativo. La Comisión estimó conveniente incluir en el reglamento claramente las funciones de la jefatura del

15 Sesión N.º 5458, artículo 2, del 27 de mayo de 2010.

16 El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* dispone “la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la *Gaceta Universitaria* y en el *Semanario Universidad*, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido”.

17 Es importante indicar que, actualmente, todas las comisiones tramitan reformas reglamentarias y solo la Comisión de Estatuto Orgánico tramita y dictamina reformas estatutarias, pese al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario.

18 Entiéndase una comisión permanente diferente a la Comisión de Estatuto Orgánico.

19 Artículos 10, 22 y 34 de la *Ley General de Control Interno*.

CIST, y aclarar que el director o la directora del Consejo Universitario es el superior jerárquico de todo el personal administrativo, pero dicha jefatura es la que dirige y supervisa a este personal y la encargada de todo lo relacionado con la gestión administrativa.

Finalmente, en relación con el régimen disciplinario, se hace un mayor tratamiento de las ausencias y se explicita bajo qué condiciones y circunstancias se incurrirá en ausencias injustificadas. Con ello se pretende evitar que se rompa el quórum injustificadamente por parte de personas miembros, así como respetar lo dispuesto en la normativa, los periodos de trabajo y promover la discusión durante las sesiones y reuniones de comisión. Además, se dispone que, en caso de incumplimiento del reglamento, el Órgano Colegiado en pleno definirá el procedimiento por seguir.

En relación con el procedimiento, se establece en un transitorio que el Consejo Universitario, en un periodo de seis meses, definirá el procedimiento para llevar a cabo el debido proceso, en caso de incumplimiento de la normativa por parte de las personas miembros. La Comisión consideró que las personas miembros no deben estar eximidas del cumplimiento de la normativa, pues podría ocasionar comportamientos arbitrarios que afectarían el funcionamiento del Órgano Colegiado. En este sentido, se estimó pertinente que, en caso de incumplimiento, sea el Consejo Universitario el que defina el procedimiento que se deba seguir a la persona miembro.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que eso es, en síntesis, la presentación del *Reglamento del Consejo Universitario*. Detalla que el reglamento está compuesto por capítulos. Sugiere analizar uno por uno, de modo que los miembros exterioricen las observaciones, por ejemplo, una vez concluida la lectura del Capítulo I. Al ir discutiendo cada capítulo por separado, se irá consolidando y completando el reglamento como tal.

Seguidamente, somete a discusión el capítulo I. “Generalidades”. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LADRA. TERESITA CORDERO justifica, antes de referirse, al Capítulo I, que no firmó el dictamen porque discrepa de algunas secciones específicas, que planteará más adelante; por ejemplo, el uso de la palabra “confidencial” a la que se le da un carácter de secreto.

Otro aspecto es el hecho que no se incluyó en el dictamen la consulta hecha a algunos exmiembros del Consejo Universitario. Estima que es importante que eso conste en actas. Eso es algo que mencionó en la Comisión de Coordinadores. Agrega que las personas consultadas inicialmente son: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Óscar Mena, Bach. Rebeca Surá y Bach. Tamara Gómez; luego, se hizo con la M.Sc. Rocío Rodríguez, a la Dra. Marielos Giralt, al Dr. José Ángel Vargas, al Dr. Ángel Ocampo, al Dr. Luis Bernardo Villalobos y al Ing. Claudio Gamboa. Enfatiza que revisó la propuesta y no vio los planteamientos de dichas personas.

Considera que es importante que se conozca que fueron consultadas esas personas que formaron parte de este Órgano Colegiado y que, por respeto, se debió indicar que, el 14 de octubre de 2016, la Dirección recibió las apreciaciones recopiladas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Teresita Cordero por los comentarios. Expresa que este tema ha sido conocido en varias ocasiones en la Comisión de Coordinadores. Explica que no se incluyó en el dictamen lo señalado en el documento citado por la Dra. Teresita Cordero, porque el asesor encargado de elaborar la propuesta dijo que la estructura en la que fue recogida esa información no fue la adecuada; sin embargo, tomó los elementos más relevantes, con el fin de que estos pudieran ser discutidos por dicha Comisión.

Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que no se ha pretendido irrespetar a las personas consultadas. Expuso, en repetidas ocasiones, en la Comisión de Coordinadores, que el proceso de discusión que se dio con los exmiembros no fue de conocimiento de ninguno de los presentes. Explica

que en aquel momento coordinaba la Comisión y uno de los integrantes que de forma individual realizó las consultas; es decir, la consulta a los exmiembros no fue hecha por la Comisión como tal, ni tampoco la hecha a la comunidad universitaria.

Añade que el proceso se hizo diferente. Recuerda que leyó el documento, pero en la Comisión de Coordinadores solo se leyeron algunas de las observaciones, las cuales fueron discutidas. No comprende la inquietud de la Dra. Teresita Cordero, debido a que si una persona hace comentarios sobre un reglamento, no siempre se incorpora exactamente lo que la gente exterioriza, ni necesariamente, en este caso, la Comisión de Coordinadores tiene que estar de acuerdo o no con lo que se haya sugerido, pues se trata de consultas y sugerencias.

Lamentablemente, quien consultó a los exmiembros lo hizo a título personal, no invitó al resto de los miembros a las reuniones en las que se trató el tema; es decir, fue una consulta propia de esa persona. El punto es que la consulta que se hizo no siguió el proceso usual, sino que quien llevó a cabo ese trabajo realizó las consultas y al final entregó un documento a la Dirección. A pesar de que el procedimiento que se siguió fue distinto, este fue considerado; de hecho, fue discutido en la Comisión de Coordinadores, de manera que no se excluyó lo exteriorizado por los exmiembros.

EL DR. JORGE MURILLO argumenta que las observaciones citadas en esa carta no deben ser incluidas en la propuesta, dado que los dictámenes son presentados al Órgano Colegiado para ser discutidos. En este caso, fue para sacar a consulta el reglamento, para lo cual se establece un periodo para recibir las observaciones. De manera que las recibidas en ese lapso son las que, de acuerdo con el reglamento, deben ser consideradas para la consulta.

Explica que no deben ser incluidas esas observaciones, porque fueron recopiladas por un miembro que, a título personal, reunió a varios exmiembros a quienes les pidió su parecer, lo cual no es válido, porque, una vez que fue recogido el criterio de los exmiembros, las observaciones deben ser presentadas al plenario en el momento en que sea presentada la propuesta del *Reglamento del Consejo Universitario*, para que dichas observaciones sean discutidas, no se puede exigir que sean incluidas en el dictamen, pues no pueden ser parte de este.

Insiste en que si se saca a consulta un reglamento y cualquiera de los miembros se reúne con equis persona para pedir el criterio, la información que recopila no puede ser incluida en los dictámenes, pues no procede. Considera que es positivo que un miembro se reúna con la gente para conocer la opinión que tienen, pero, si lo hacen, lo que corresponde es que las observaciones sean presentadas a la Comisión, o bien al plenario, en el momento en que sea discutido el tema. El punto es que no se puede pretender que los comentarios recibidos sean incluidos en el dictamen; de ser así, estarían redactando los dictámenes a la espera de que algún miembro haya recopilado información para incorporarla.

A su juicio, en este caso, la Dra. Teresita Cordero podría exponer las observaciones aportadas por los exmiembros, porque la persona que recogió esos insumos concluyó su periodo como miembro, por lo que para dejar constancia de ello, las remitió a la Dirección del Consejo Universitario. Supone que nunca fue la intención que estas fueran incluidas en el dictamen; de ser así, la comunidad universitaria podría cuestionar que este Órgano Colegiado saca a consulta los reglamentos para que hagan llegar las observaciones; mientras que los miembros las recogen por aparte y estas son incorporadas; entonces, cuál es el procedimiento.

En otras palabras, si se incorporan las observaciones que fueron recogidas bajo esa modalidad, se desordena el procedimiento establecido para las consultas. Reitera que es positivo que los miembros realicen consultas a las personas o a las instancias que consideren pertinentes, de igual forma lo pueden hacer los estudiantes; no obstante, el reglamento establece un periodo para que

las personas puedan emitir las inquietudes. De manera que si estas no fueron recopiladas de esa forma, pueden ser presentadas al plenario en el momento en que sea presentado el tema para ser discutido. Insiste en que las observaciones a las que hizo referencia la Dra. Teresita Cordero pueden ser presentadas y discutidas en el plenario cuando sea debatido el reglamento, pero no que sean incorporadas si estas fueron recogidas bajo otra modalidad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que la Srta. Verónica Chinchilla presenta la moción de orden que dice: “Posponer la votación del *Reglamento del Consejo Universitario* posterior a la realización del Congreso Estudiantil Universitario que se realizará del 28 de agosto al 1.º de setiembre de 2017”. Explica que procederá a dar la palabra a cuatro miembros para que dos se manifiesten a favor y dos en contra.

Inmediatamente, somete a discusión la moción de orden. Cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Reconoce que el análisis y la aprobación del *Reglamento del Consejo Universitario* es importante no solo para los miembros como representantes de las diversas áreas de los colegios profesionales y el sector estudiantil.

Enfatiza que muchas de las modificaciones al reglamento corresponden a las fechas tanto de la coordinación de las comisiones como de la Dirección del Consejo Universitario. Agrega que la representación estudiantil, este año, realizará el congreso, el cual se lleva a cabo cada tres años. Entre las ponencias se va a presentar el cambio en la elección de los representantes estudiantiles, con el propósito de ajustarse a los tiempos institucionales, la incorporación al Órgano Colegiado y al sistema financiero en lo que respecta a materia contable, así como de los procesos de fiscalización de las finanzas, dada la problemática que han tenido a lo largo del tiempo en ese sentido.

Por lo anterior, para no perjudicar a quienes representa no desea adelantarse en esta discusión sin conocer los planteamientos que surjan del Congreso Estudiantil. Agrega que dos representantes estudiantiles integran el Consejo Universitario, de modo que considera fundamental, como sector estudiantil, participar en el debate de modificación de las coordinaciones, pues eso trasciende más allá de las representaciones que cada uno de los miembros tiene.

Reitera la solicitud de posponer la discusión hasta conocer cómo se resuelven, en el Congreso Estudiantil, los planteamientos que se van a presentar para que no se vea perjudicado el sector estudiantil, dado que son nombrados por un periodo muy corto si se compara con el resto de las áreas que conforman este Órgano Colegiado. Piensa que eso debe considerarse a la hora de hacer el cambio en las fechas.

Refiere que el Consejo Universitario debe tener mayor apertura y garantizar a la representación estudiantil las condiciones de igualdad y paridad, no porque sea estudiante o porque el Dr. Jorge Murillo sea representante del Área de Letras o el señor rector como representante de la Rectoría, y tengan diferentes condiciones, sino que todos han sido elegidos por medio del voto de la comunidad estudiantil o, bien, de la comunidad universitaria, de ahí que tienen los mismos derechos y obligaciones.

A su parecer, el reglamento trata cuestiones de fondo; por ejemplo, el artículo 5, inciso d); todos y todas conocen la discrepancia que hay en ese sentido. Supone que la Comisión de Coordinadores puede tener este punto más aterrizado tras una discusión amplia con respecto a esos elementos de fondo; quizá, como la representación estudiantil no participó de dichas discusiones y cuando han asistido no se ha abordado este asunto, tienen algunas inquietudes, por lo que venir al plenario para ver cuestiones tan trascendentales para la Universidad es un poco convulso. Apela para que se dé

más de tiempo para la discusión de este puntos, cree que no le haría mal, sino que es lo más sano para la comunidad universitaria, incluso, se podría tener otros espacios de debate y análisis; eso corresponde como representantes.

LA SRTA. IRIS NAVARRO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Coincide con lo exteriorizado por la Srta. Verónica Chinchilla, en el sentido de que como representantes se deben al sector que representan, al igual que todos los presentes. Añade que para la representación estudiantil es importante tomar en consideración el Congreso Estudiantil, que se llevará a cabo del 28 de agosto al 1.º de setiembre de 2017, debido a que se va a plantear la reforma del *Estatuto Estudiantil* y no desean tomar una decisión que pueda afectar la operatividad como representantes estudiantiles.

Cita que en el artículo 37 se propone modificar en el reglamento la integración de las comisiones, incluida la representación estudiantil, con lo que se acortaría el periodo, ya que se elegiría al coordinador a principio de año. El problema es que el periodo de nombramiento de los representantes estudiantiles es de un año, significa que se nombraría a una persona de enero al 30 de noviembre, tiempo que no constituye un año.

Al mismo tiempo, para las representantes estudiantiles es importante que se tome en cuenta lo expresado, porque si bien es cierto esas modificaciones generarían un mayor trabajo en el Órgano Colegiado, al tener datos concretos, para decir que esa va a ser una decisión que va a mejorar la operatividad del Consejo Universitario, también hay otros puntos que deben ser discutidos seriamente. Igualmente, se debe revisar, con amplitud, el artículo 5, inciso d), y el artículo 29, y demás.

Considera que la discusión puede posponerse hasta tener más insumos, así como una discusión profunda del tema, dado que se trata de una reforma que se va a votar a favor o en contra, la que va a tener repercusiones en el funcionamiento de este Órgano Colegiado.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que esta propuesta de reglamento no es producto de una o dos sesiones de análisis, sino que ha sido un proceso de tres años de trabajo en el Órgano Colegiado, en el cual han participado representaciones estudiantiles anteriores; o sea, no es que la Srta. Iris Navarro y la Srta. Verónica Chinchilla constituyen la primera representación estudiantil que analiza este reglamento, sino que, en el pasado, otras personas lo han conocido y analizado. Lo menciona, porque este tema ha sido discutido bastante, por lo que la idea de dar más tiempo para su discusión solo alargaría más este proceso.

Enfatiza que lo que tienen es la propuesta del reglamento, por lo que pueden disponer de las sesiones que sean necesarias para su discusión. No comparte que la discusión sea pospuesta; estima que debe ser discutido para lo cual cada miembro tendrá la oportunidad de exponer su criterio y expresar si está de acuerdo o no con un punto.

Insiste en que esto no requiere ser llevado a una comisión, pues ya el tema ha sido discutido; incluso, el dictamen fue firmado. Aclara que la Comisión de Coordinadores asumió esto porque el plenario así lo solicitó. Lo clarifica, porque algunos miembros han expresado que la Comisión de Coordinadores no es representativa. El punto es que esa comisión es de coordinadores de las comisiones, a fin de trabajar en la coordinación de lo que hacen los miembros del Consejo Universitario. Reitera que en esa Comisión se analizó la propuesta. Igualmente, quienes no participaron tienen el dictamen que va a ser discutido en las sesiones que se requieran, por lo que no ve cuál es el problema.

Manifiesta que la fecha del inicio y el término del periodo de los miembros del Órgano Colegiado se modificó, de manera que ahora todos concluyen la gestión el 31 de diciembre. Por eso, no ve cuándo van a ser nombradas las comisiones y el director; es decir, no ve otra fecha, pues hicieron

todos los cálculos, y cualquier otra que se coloque siempre causaría problemas, porque el Consejo Universitario no se puede quedar sin director o, bien, habría que nombrarlo por unos meses.

Repite que lo único sería elegir al director en la primera semana para el año calendario, así como la integración de las comisiones. Desconoce si los miembros que permanecen tienen otra idea; de ser así, pueden plantearla cuando dicho artículo sea discutido. No comprende por qué postergar la discusión de este tema. Entiende que se va a llevar a cabo el Congreso Estudiantil, se pregunta si los estudiantes deciden no modificar las fechas, qué hacen los miembros, acaso no modificarlas tampoco. Esperar significa quedar atados a lo que el Congreso Estudiantil decida. Si la propuesta ya ha sido analizada en la Comisión de Coordinadores y ahora es traída al plenario para su discusión, no ve por qué se deba postergar el debate y la aprobación de la propuesta. No tiene claro para qué esperar. Advierte de que si no cambian las fechas en el Congreso, el resto de los miembros no pueden hacer nada tampoco, porque las fechas están ahí.

Insta a que entiendan que la propuesta de reglamento ha sido analizada con seriedad, no se trata de una cuestión antojadiza ni mucho menos para perjudicar a la población estudiantil. Recomienda a las representantes estudiantiles escuchar las sesiones donde este tema ha sido discutido, en las que participaron representaciones estudiantiles anteriores que concordaron, comprendieron y votaron a favor, porque es un asunto que no depende de una voluntad específica de alguien, sino que es algo coyuntural que deben resolver.

Dice, sobre el artículo 5, inciso d), que puede ser discutido hoy o en las siguientes sesiones que se continúe con este tema. De manera que quienes estén de acuerdo con el inciso, lo voten a favor, y quienes no, en contra; eso es todo; es decir, van a tener la oportunidad de exponer sus argumentos. Añade que va a votar en contra de la moción para no atrasar más esto, pues ya lleva tres años de permanecer en el Consejo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO respalda lo exteriorizado por el Dr. Jorge Murillo. Justifica su voto en contra de la moción. Plantea que la propuesta ha sido objeto de un análisis profundo de muchos años; de hecho, han sido parte de este estudio miembros anteriores, quienes cuestionaron, como docentes, que al tener que integrarse al Consejo Universitario el 16 de octubre, se ven obligados a dejar a los estudiantes a la mitad del semestre. Lo que quiere decir es que esto fue objeto de análisis antes del ingreso de los miembros actuales a este Órgano Colegiado.

Menciona que los aspectos que se han considerado para proponer este cambio es la afectación que tiene la población estudiantil, debido a que el tener que asumir las responsabilidades en el Consejo Universitario el 16 de octubre, afecta a la población estudiantil en los cursos y al profesor en sí por las cargas académicas. Ante esa circunstancia, otro grupo de miembros tomó la decisión de modificar esas fechas, lo cual fue visto positivamente por la comunidad universitaria; de ahí que se decidió que los miembros que ingresaran fueron nombrados de octubre a diciembre, lo cual se hará efectivo a partir de este año. Eso será aplicado no solo para los miembros que concluyen su nombramiento en diciembre (Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Ing. José Francisco Aguilar y su persona), sino, también, para los que permanecen (Dr. Rodrigo Carboni, el M.Sc. Carlos Méndez, la Dra. Teresita Cordero y el Lic. Warner Cascante), con lo que se completaría.

De igual forma, fue objeto de análisis el nombramiento del director para que los plazos coincidan. Para ajustar las fechas, el próximo periodo de nombramiento del director será de octubre a diciembre; es decir, un año y dos meses. Para dar transparencia al proceso, eso fue votado, con los miembros anteriores que iban saliendo, de modo que ninguno de los nuevos votara algo que puede favorecer a quien sea elegido como director.

Todo eso fue hecho en etapas y con mucho cuidado. Igualmente, el análisis realizado por los estudiantes fue adecuado, debido a que se integran en el mes de diciembre, pero las comisiones son conformadas en octubre. Con la modificación, la representación estudiantil y los miembros nuevos entrarían cuando las comisiones van a ser conformadas. Como pueden ver, en el análisis también participaron los representantes estudiantiles y estuvieron de acuerdo con esa modificación; incluso, expresaron que iban a proponer al Consejo Estudiantil que el periodo de nombramiento de los estudiantes fuera por dos años, lo cual es una cuestión propia que debe decidir el sector estudiantil.

Coincide con el Dr. Jorge Murillo, en el sentido de que cuando sea discutido cada punto del dictamen, pueden debatir cada uno de los artículos y votar, dado que no es conveniente devolver una propuesta que ha tenido un largo proceso de análisis.

Estima que no es un argumento válido el hecho de que no ser parte de una comisión ni la duración de esta propuesta, de ser así los miembros podrían fundamentar que un tema no ha sido suficientemente discutido porque no formaron parte de la comisión ni de la discusión que se dio, por lo que las propuestas deben ser devueltas. Eso es algo con lo que no está de acuerdo.

A su parecer, en el plenario es donde debe discutirse esta propuesta, además de que cada miembro va a tener la libertad de exponer los argumentos para votar cada uno de los capítulos o artículos, según corresponda.

Considera que los cambios que se proponen son positivos para la comunidad estudiantil, tanto desde el punto de vista de los docentes que dan las clases, como del periodo por el cual serían nombrados. Respeta que piensen diferente, pero no comparte que la propuesta sea devuelta a la Comisión, pues no existe una razón de peso para hacerlo.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA resume que, tal y como lo expresó la Dra. Yamileth Angulo, en caso de que lleguen miembros nuevos, los antiguos van a votar algo que los nuevos miembros no votarán. Explica que con las nuevas fechas se limita el tiempo de ingreso al Consejo Universitario de la representación estudiantil, así como la posibilidad de conocer la dinámica de las comisiones.

Piensa que esta es una cuestión que es válida; es decir, a los miembros que discutieron la propuesta se les facilita, porque llevan tres años de conocer el funcionamiento del Órgano Colegiado. El periodo a los estudiantes se les acortaría a diez meses para realizar la elección de los miembros, así como la de la del director, a quince días. Eso implicaría que el estudiante no pueda coordinar ninguna de las comisiones; cree que solo el Sr. Federico Blanco y la Srta. Silvia Rojas lo han hecho. Eso constituye una disparidad en las oportunidades que tienen los mismos miembros de poder acceder a estas coordinaciones.

En ese sentido, es a lo que se refiere; entonces, que se incorpore al reglamento que se permita a los estudiantes coordinar las comisiones, al menos la de Asuntos Estudiantiles más allá por la limitante del tiempo, aunque cambian cada año. Lo que quiere decir es que no están en igualdad de condiciones para asumir la coordinación de una comisión; de ahí la importancia de reflexionar sobre el tiempo que se tiene y la reducción que se hace. Entiende las razones por las cuales se hace, pero deben dejar tácito, en el reglamento, algún mecanismo que permita a los estudiantes ocupar una coordinación de la comisión.

Enfatiza que desde que el Consejo Universitario es integrado por representantes estudiantiles solo en dos oportunidades se les ha designado para coordinar una comisión. En ese sentido, hay una disparidad, por lo que presenta esta moción.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la moción propuesta por la Srta. Verónica Chinchilla, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla.

TOTAL: Tres votos.

EN CONTRA: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos

El Consejo Universitario ACUERDA no aprobar la moción de orden presentada por la Srta. Verónica Chinchilla.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, reformó integralmente el *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual fue aprobado en el año 1977.
 2. El Dr. Rafael Ángel González Ballar, miembro del Consejo Universitario durante el periodo 2009-2013, presentó a la Dirección una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario*. El caso se remitió a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondiente (CR-P-12-004, del 8 de octubre de 2012).
 3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda el análisis del caso, previo acuerdo de las personas que coordinaban las comisiones de reglamentos (CRS-P-13-003, del 21 de febrero de 2013).
 4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5908, artículo 9, del 18 de junio de 2015, acordó:
Trasladar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario el Reglamento del Consejo Universitario, para que sea revisado y se elabore la propuesta de modificación.
 5. La reforma incorpora la solicitud realizada en la sesión N.º 5606, artículo 3, del 9 de febrero de 2012, en cuanto a la incluir en el *Reglamento del Consejo Universitario* el juramento de estilo para las autoridades universitarias y la posibilidad de que todas las comisiones permanentes realicen reformas reglamentarias.
 6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5951, artículo 3, del 20 de noviembre de 2015, acordó publicar en consulta la reforma integral del *Reglamento del Consejo Universitario*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 15-2015, del 26 de noviembre de 2015. El periodo de consulta venció el 12 de febrero de 2016. Finalizado este plazo, se recibieron observaciones de la comunidad universitaria, las cuales fueron analizadas por la Comisión.
 7. La propuesta tomó como base el reglamento vigente y los aportes realizados por las comisiones de reglamentos que analizaron el caso. Asimismo, con la reforma se da cumplimiento al acuerdo aprobado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5908, artículo 9, del 18 de junio de 2015.
 8. Las modificaciones incorporadas mejoran la aplicación y comprensión del reglamento, tales como la eliminación de artículos²⁰ cuya materia está regulada en otros, la ampliación de contenidos de artículos sobre aspectos no considerados anteriormente, se definen nuevas responsabilidades a la Dirección y las personas miembros tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones y a los asesores y asesoras. También, se explicitan las funciones de la jefatura del
- 20 Se eliminaron los artículos 41 y 54 de la propuesta publicada en consulta.

CIST para aclarar que el director o la directora del Consejo Universitario es el superior jerárquico de todo el personal administrativo, pero dicha jefatura es la que dirige y supervisa a este personal y la encargada de todo lo relacionado con la gestión administrativa.

9. La Oficina Jurídica se pronunció en relación con la competencia del decano o del director de unidad académica para juramentar al vicedecano o subdirector²¹. Al respecto, esa oficina indicó:

“esta Asesoría no considera viable que los Decanos o Directores puedan juramentar a los Vicedecanos y Subdirectores, como plantea en su nota. Dicha función no solo es ajena a la esfera de competencia de estos puestos de dirección académico docente, sino que también estaría referida a los funcionarios llamados a suplirlos”.

10. La reforma define aspectos importantes sobre las sesiones plenarias, tales como el cuórum, elemento no contemplado en la norma vigente; las sesiones trabajo, en las que se incorpora un resumen con los fundamentos de los cambios de fondo realizados, lo cual permitirá documentar toda la discusión del asunto, conocer la intención de las modificaciones realizadas y facilitar investigaciones futuras. Además, la presentación y discusión de los dictámenes se hará con base en un resumen explicativo claro y conciso, el cual servirá como una guía y herramienta de trabajo y habilitará tiempo para el análisis y discusión de los asuntos en las sesiones plenarias.
11. La modificación al reglamento contribuye a mejorar el funcionamiento del Consejo Universitario, al establecer un procedimiento general para la pronta resolución de los casos en las comisiones. Este dispone de forma precisa los pasos por seguir para el trámite de un asunto, desde su ingreso a comisión hasta su aprobación en el plenario. El procedimiento pretende agilizar la toma de decisiones y el trabajo en las comisiones, así como estandarizar la forma en que deben tramitarse los asuntos encomendados. Asimismo, servirá como herramienta de trabajo para todos los miembros en las comisiones y como manual o guía a los miembros que ingresen en el futuro.
12. La Comisión estimó conveniente el archivo de los casos después de transcurridos tres años, una vez que se haya incluido en la agenda y no se resuelva. Este periodo permite a las personas miembros que ingresen, poder iniciar un caso y terminarlo antes de que finalice su permanencia en el Consejo Universitario. Además, dispone una rendición de cuentas a través de un informe por parte de la persona coordinadora, con lo cual se conocerá el avance de los casos en cada comisión para establecer estrategias de seguimiento y resolución.
13. La Comisión estimó pertinente permitir a las comisiones permanentes analizar y presentar al plenario reformas reglamentarias y estatutarias, en el tanto ni el *Estatuto Orgánico*²² ni el *Reglamento del Consejo Universitario* establecen restricciones en esta materia a las potestades y capacidades de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. Además, con ello se incorpora en el reglamento el acuerdo aprobado por este Órgano Colegiado²³ el cual hizo posible el trámite de estas reformas desde el año 2010. Asimismo, esto permitirá asignar a otras comisiones permanentes el análisis y dictamen de estos asuntos que, debido a diferentes circunstancias, podrían permanecer en el Consejo Universitario sin una resolución.
14. La reforma establece un informe trimestral para el análisis del cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. Lo anterior se estimó razonable pues, de lo contrario, serían periodos muy cortos, y saturaría a la Dirección con ellos. Además, se excluye la Contraloría Universitaria de este análisis, pues ello violenta el principio de independencia y objetividad de todo órgano auditor; además, esta es una competencia que les corresponde a las dependencias internas del Consejo Universitario; de incluirse el órgano contralor para que realice dichos informes, se estaría infringiendo la *Ley General de Control Interno*²⁴ y las normas técnicas para el ejercicio de la auditoría interna.
15. La propuesta reglamentaria define las condiciones y circunstancias en que las personas miembros podrán incurrir en ausencias injustificadas; con ello se pretende hacer respetar lo dispuesto en la normativa, los periodos de trabajo, así como promover una mayor discusión durante las sesiones y reuniones de comisión. La Comisión estimó conveniente disponer en el reglamento un mecanismo para garantizar un mínimo de cumplimiento de la normativa, ya que de lo contrario, podrían presentarse comportamientos arbitrarios que afectarían el funcionamiento del Órgano Colegiado.

21 OJ-197-2017, del 21 de febrero de 2017.

22 El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* dispone “la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la *Gaceta Universitaria* y en el *Semanario Universidad*, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido”.

23 Sesión N.º 5458, artículo 2, del 27 de mayo de 2010.

24 Artículos 10, 22 y 34 de la *Ley General de Control Interno*.

La definición del procedimiento será potestad del Consejo Universitario y se incluye en un transitorio que contempla aspectos que deben realizarse en el futuro y que complementan la norma por aprobar.

ACUERDA

1. Aprobar la reforma integral del *Reglamento del Consejo Universitario*, para que se lea de la siguiente manera:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Propósito. El Consejo Universitario, con fundamento en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y con base en la normativa universitaria, establece el siguiente reglamento para su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 2. Naturaleza del Órgano. El Consejo Universitario es el Órgano Colegiado inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria. La integración y funciones del Órgano están definidas en el *Estatuto Orgánico* y en la normativa institucional.

ARTÍCULO 3. Organización del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene la siguiente organización: el plenario, la dirección y las comisiones permanentes y especiales.

Para cumplir con sus funciones, contará con el asesoramiento del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), la Oficina de Contraloría Universitaria, instancia que depende directamente del Órgano Colegiado; con el asesoramiento de la Oficina Jurídica en la materia específica, así como con el apoyo de cualquier otra instancia institucional en lo que sea pertinente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que se continúa la discusión del Capítulo 1. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO hace una excitativa para evidenciar que, tanto en la Comisión de Coordinadores como en el plenario, ha planteado la existencia del documento citado, el cual solicitó como lo pudo haber hecho cualquier otro miembro, pero hubo otros argumentos para no hacerlo. A su parecer, que los criterios señalados no estén en el dictamen no es un asunto que no le compete solo a ella, sino, también, a las personas consultadas, independientemente de lo que pensara el Consejo Universitario; es decir, que compartieran o no esas ideas, deseaban que los argumentos dados fueran planteados en la propuesta.

Refiere a algunos argumentos específicos, no a la totalidad de ellos. El Ing. José Francisco Aguilar dice que el asesor retomó los criterios, pero no lo hizo en su totalidad, pues hay elementos que no se detallan. Opina que si son un órgano colegiado; es decir, si un miembro hace una consulta, aunque sea a título personal, al final es la dinámica de comunicación con la comunidad universitaria. Comparte que todos pueden presentar las propuestas que deseen, pero no pueden omitir que ese documento existía.

Comenta que solo quiere plantearlo, porque lo dijo explícitamente en la Comisión de Coordinadores; es decir, lo dijo claramente a cada uno; se desestimó no verlo, no sabe, se imagina que eso habría que consultárselo a cada quien, pero lo plantea porque le parece importante.

Afirma que no solo participaron algunos de los miembros, sino que también estaba un grupo de compañeros y compañeras muy respetables; entre ellos, la representación estudiantil, (la señorita Silvia Rojas y el señor Vladimir Sagot), y el M.Sc. Daniel Briceño. Esas fueron las personas que estuvieron en ese momento, y en ese documento está plasmado.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aclara, en cuanto a lo expresado por la Dra. Cordero y antes de entrar a analizar el Capítulo I, que, en efecto, la Dra. Cordero hizo alusión al tema en la

Comisión de Coordinadores; de hecho, realizó las observaciones con el documento en mano, y estas fueron discutidas; para efectos de claridad, enfatiza que hubo atención de dichas observaciones.

Seguidamente, somete a discusión el Capítulo I, “Generalidades del Reglamento”, que va del artículo 1 al 3.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da lectura al artículo 3, que a la letra dice:

Artículo 3: Organización del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene la siguiente organización: el plenario, la Dirección y las comisiones permanentes y especiales.

Consulta si ahí no deberían estar mencionados los miembros como parte de la organización, porque el plenario es cuando están reunidos; la Dirección, obvio; las comisiones permanentes se dan únicamente cuando están reunidas como tales; por lo tanto, no sabe si los miembros deberían estar explícitamente nombrados.

EL DR. JORGE MURILLO destaca que la redacción del segundo párrafo, del artículo 3 queda un poco extraña. Propone que se redacte de la siguiente manera:

Para cumplir con sus funciones, contará con el asesoramiento del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), la Oficina de Contraloría Universitaria, instancia que depende directamente del Órgano Colegiado, y con el asesoramiento de la Oficina Jurídica en la materia específica, así como con el apoyo de cualquiera otra instancia en lo que sea pertinente.

Es decir, que en lugar de punto y coma se agregue una “y”, para que la redacción quede un poco mejor.

Menciona, respecto a lo señalado por el M.Sc. Méndez, que en la organización, en realidad, lo que se colocan son las instancias que conforman el Órgano, no las personas; entonces, el plenario como tal, que son todos los miembros reunidos, la Dirección como instancia, y las Comisiones, también, como instancias. Resume que están incluidos en las distintas instancias.

EL DR. HENNING JENSEN consulta si lo que se obtiene del CIST es realmente un asesoramiento o es un apoyo técnico. Cree que esa pregunta la pueden responder mejor los demás miembros, por su quehacer cotidiano, bastante diferente al suyo, dentro del Órgano. Resume que su pregunta es si es asesoramiento o apoyo.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que para ser congruente con el artículo 60 se podría redactar de la siguiente manera:

Para cumplir con sus funciones, contará con el asesoramiento de la Oficina de Contraloría Universitaria, instancia que depende directamente del Órgano Colegiado, y de la Oficina Jurídica en la materia específica; además, con el apoyo técnico y profesional del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), así como con el apoyo de cualquier otra instancia en lo que sea pertinente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR menciona que se han realizado una serie de cambios, específicamente en el segundo párrafo del artículo 3, que se lee de la siguiente manera:

Para cumplir con sus funciones, contará con el asesoramiento de la Oficina de Contraloría Universitaria, instancia que depende directamente del Órgano Colegiado, y de la Oficina Jurídica en la materia específica; además, con el apoyo técnico y profesional del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) o de cualquier otra instancia institucional en lo que sea pertinente.

Explica que someterá a votación capítulo por capítulo, y en el caso particular, de existir diferencias en un artículo, tendrían que verlo en ese contexto.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación el Capítulo I, “Generalidades”, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

CAPÍTULO II MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 4. Conformación del Consejo Universitario. De conformidad con el *Estatuto Orgánico*, el Consejo Universitario está conformado de la siguiente forma:

- a. Una persona del sector académico por cada área y una por las Sedes Regionales.
- b. Una persona del sector administrativo.
- c. Dos personas representantes estudiantiles.
- d. Una persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
- e. La persona que ocupa la Rectoría.
- f. El ministro o la ministra de Educación Pública en calidad de miembro honorario, con voz y voto, quien no contará para efectos de cuórum.

ARTÍCULO 5. Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario.

Son deberes de las personas miembros del Consejo Universitario:

- a. Actuar en apego con los principios e intereses institucionales.
- b. Representar al Consejo Universitario en los asuntos que les sean encomendados, ya sea por la Dirección o el Órgano Colegiado.
- c. Mantener una comunicación cercana y permanente con la comunidad universitaria.
- d. Guardar la debida confidencialidad en aquellos asuntos que no han sido conocidos y acordados por el Órgano Colegiado.
- e. Formar parte, al menos, de dos comisiones permanentes del Consejo Universitario.
- f. Analizar previamente los dictámenes y documentos que serán conocidos en las sesiones plenarios y en las reuniones de las comisiones.
- g. Asistir, puntualmente y por el periodo establecido, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano Colegiado, y a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las comisiones permanentes y especiales del

- Consejo Universitario de las que formen parte. En casos calificados en que deban ausentarse temporalmente de una sesión o reunión, deberán solicitar autorización al director o a la directora, o al coordinador o a la coordinadora, según corresponda.
- h. Justificar, ante el coordinador o la coordinadora de la comisión, con la antelación debida, la ausencia a las reuniones de las comisiones permanentes o especiales a que pertenezcan.
 - i. Dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate y firmar en el acta cuando su voto sea disidente.
 - j. Rendir un informe bianual de su labor en el Consejo Universitario, el cual será divulgado a la comunidad universitaria.
 - k. Todos aquellos deberes que establezca este Reglamento y la normativa universitaria.

Serán atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario:

- a. Presentar todas aquellas propuestas que juzguen convenientes y someterlas a consideración del Órgano Colegiado, previa coordinación con la Dirección del Consejo Universitario.
- b. Proponer candidatos o candidatas, cuando proceda, en los nombramientos que sean competencia del Consejo Universitario.
- c. Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.
- d. Llamar al orden cuando el director o la directora o alguno o alguna de sus miembros, en el ejercicio de sus atribuciones, se separe de las disposiciones de este Reglamento.
- e. Proponer al Órgano Colegiado la creación de comisiones permanentes y especiales.
- f. Asistir, con voz y sin voto, a cualquier comisión permanente o especial del Consejo Universitario de la que no formen parte.
- g. Asistir, con voz y sin voto, a las asambleas de su unidad académica, de su Facultad y a las reuniones del consejo asesor del área a la que pertenecen. También podrán asistir, con voz y sin voto, a las sesiones de cualquier órgano colegiado de la Universidad de Costa Rica, siempre y cuando medie una invitación. Las opiniones vertidas en estas circunstancias son de carácter personal y no vinculan la voluntad del Órgano Colegiado en su conjunto.
- h. Interponer por escrito el recurso de revisión de los acuerdos por ratificar cuando lo consideren pertinente.

ARTÍCULO 6. Impedimento. Las personas miembros del Consejo estarán impedidas para conocer asuntos de la Institución en que tengan relación directa, ellos o ellas o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o afinidad, o si son tutor o tutora, curador o curadora, apoderado o apoderada, representante judicial o extrajudicial o administrador o administradora de alguna de las partes implicadas en el asunto.

ARTÍCULO 7. La recusación. Serán motivos para la recusación de cualquier persona miembro, todos los que constituyan impedimento conforme al artículo anterior.

La recusación deberá ser interpuesta por la persona interesada en el mismo escrito en que plantee su recurso, si ese fuera el caso.

Cuando se tratare de moción, propuesta o acogida por una persona miembro del Consejo, la recusación deberá ser interpuesta por la persona que presenta la moción.

ARTÍCULO 8. La excusa. Las personas miembros del Consejo con impedimento para participar en un asunto, respecto del cual tengan alguna de las causas por las que pudieran ser recusadas, deberán excusarse de intervenir. Al excusarse deberán expresar la causa o las causas en que se fundamentan y la causal que autoriza la respectiva excusa. En caso de presentarse

excusa por causal no prevista, corresponde al Consejo Universitario, por mayoría absoluta; esto es, la mitad más uno de las personas miembros presentes, aceptar o no la causal aducida.

Formulada la excusa, se dará audiencia a la parte o a las partes que por la causal alegada tuvieran derecho a recusar, y si en las veinticuatro horas siguientes no apoyaran expresamente la causa, esta se tendrá por allanada y se declarará hábil la persona miembro del Consejo para seguir interviniendo en el asunto.

ARTÍCULO 9. Resolución previa en impedimentos, recusaciones y excusas. Los impedimentos, las recusaciones y las excusas de las personas miembros del Consejo para conocer de un asunto, se resolverán previamente a su conocimiento.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que continúan con el Capítulo II, que se refiere a miembros del Consejo Universitario, que va del artículo 4 hasta el 9. Queda atento a si existe alguna observación.

LA SRTA. IRIS NAVARRO señala que en el artículo 5 observa contradicciones, pues el inciso d) plantea: *Guardar la debida confidencialidad en aquellos asuntos que no han sido conocidos y acordados por el Órgano Colegiado, mientras que el inciso c) propone: Mantener una comunicación cercana y permanente con la comunidad universitaria.* Considera que este tipo de incisos son totalmente contradictorios, porque los miembros se deben a los sectores que representan y el derecho al acceso de la información no debe ser violentado de ninguna manera, pues son derechos fundamentales; por lo tanto, es un inciso antidemocrático, y lo dice con todas sus letras.

Recuerda que este es un Órgano Colegiado que representa a diferentes sectores, que se debe a una comunidad universitaria, donde la transparencia debe ser uno de los pilares; enfatiza que esto no es un feudo, lo cual deben tener claro. Estima inconcebible que en el CONARE tengan una silla, en la Comisión Nacional de Gobierno Abierto, representado por el señor Marco Monge, y en el Consejo quieran cerrar el portillo para que las personas no se puedan informar.

Se pregunta cómo se ejerce el control ciudadano si la agenda que se tratará en las sesiones las personas no la conocen, no pueden realizar aportes, ni estar enteradas. Estima importante que se pueda y se permita una difusión de la agenda con veinticuatro horas de antelación, tal y como se realiza con los miembros del Consejo Universitario. Le gustaría que reconsideraran este punto, porque, de ser votado a favor, consideraría presentar una acción de inconstitucionalidad, ya que no le parece que se cierre la información, que no les den acceso a la personas, cuando deben garantizarle transparencia a la comunidad universitaria; deben ser consecuentes con lo que hacen y lo que dicen; por lo tanto, la agenda no debe mantenerse oculta.

Agrega que le preocupa mucho que se dé, como se dice popularmente, “una cacería de brujas”, eso no debe ser así, por qué una persona no puede compartir la información si es de importancia para la comunidad universitaria; cómo es posible que tengan que andar con temor de solicitar un documento, porque no se les da el acceso a la información, ni siquiera a ellos como miembros.

Destaca que muchas veces ha solicitado información y le dicen que tiene que mandar una carta en la que argumente claramente para qué la solicita, porque, de lo contrario, no se puede brindar; entonces, el discurso se cae, pues este Órgano no debe tener una secta, donde solo unos pocos tienen la información y solo unos deciden qué se publica y qué no.

Enfatiza que no está de acuerdo. Reitera que el discurso se cae completamente, pues la transparencia no se estaría dando con este inciso. Expresa que le indigna ese inciso y no estaría a favor de votar ese artículo.

LADRA. TERESITA CORDERO recuerda que, en varias ocasiones, ha manifestado a la Comisión de Coordinadores justamente que si ese inciso se aprueba, a partir de ahora votaría en contra de todo lo demás, porque, realmente, es una forma de no mostrar lo que el Órgano está planteando.

Cree que eso amerita comprender que los miembros también están, de alguna manera o en muchas de las maneras, tocando información pertinente para la comunidad universitaria. Si se realiza una consulta, se estudia en las diferentes comisiones, se presenta un dictamen, se vota un dictamen cambiado también de esa primera consulta, no es que no se toman en cuenta muchas de las observaciones de la consulta.

Se pregunta por qué la Universidad no puede conocer lo que se está discutiendo en el plenario, por qué el mismo personal del CIST no conoce la agenda planteada (lo dice claramente, porque se ha enterado). Piensa que, más bien, deberían abrirse a la posibilidad de que la comunidad universitaria sepa, realmente, lo que están planteando y exponiendo.

Desconoce si algunas de las personas no quisieran afuera a algunos debatiendo, pero espera que esa no sea la razón. Cree que este inciso deben eliminarlo, pues ha dicho que confidencialidad puede ser interpretada de muchas maneras, pero aquí la sensación que da y que también lo expresan algunas de las personas que estuvieron en esa consulta que ha planteado, es que en el Consejo existe secretismo, de manera que los miembros definirán cosas y las personas pueden empezar a decir que no se dio la oportunidad de saberlo.

Informa que posee una moción para eliminar el inciso en debate; por lo tanto, quiere saber quién votará a favor de mantenerlo y en contra, porque le parece fundamental. Estima que es de suma importancia entender realmente qué implicaciones tiene para la libertad de expresión y toma de decisiones en un país que se afana de ser democráticos, un país en el que la Asamblea Legislativa está abierta, para que las personas puedan visitar y ver qué está ocurriendo en la corriente legislativa.

Piensa que esto sería un retroceso verdaderamente lamentable; le parece mentira, pero a veces ven el punto negro en la sabana blanca. Cree que el Consejo se ha esforzado por trabajar en el reglamento desde hace muchos años, pero una cuestión como esta eliminaría su vocación democrática y un ejemplo hacia las nuevas generaciones, y estarían mostrando una posición relativamente autoritaria, de que las cuestiones deben negociarse en un pequeño comité. Dice que presentará la moción.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR solicita a la Dra. Cordero, con todo el respeto, mantener la moción, debido a la importancia de recoger todas las observaciones y preocupaciones sobre el capítulo, con el fin de promover la práctica democrática de la que se habla y así todos se expresen sobre este punto. Le parece fundamental que todos tengan la oportunidad de participar y opinar sobre ese punto negro en la sabana, ya que existe un contexto que ha motivado este artículo, de manera que estima importante escuchar a los compañeros.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que está de acuerdo si ven solo el artículo 5, porque tiene observaciones del resto, de manera que quisiera que no se discutiera todo el capítulo. Cree que este es un tema fundamental, aunque tampoco quiere imponer, si el Órgano Colegiado decide que verá todo el capítulo, pero, en realidad, tiene dos mociones, aunque el M.Sc. Méndez ya se le adelantó con una; entonces, no sabe cómo se presentarán, porque la dijo primero.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona una cuestión de forma, pero, dada la importancia del tema, se referirá a la moción que presentó, que es básicamente solicitar a la Oficina Jurídica una interpretación de este inciso, y de esa forma que sea esa instancia la que determine la legalidad o ilegalidad en que se puede incurrir con este inciso.

Pregunta si en algún momento, antes de que llegaran los nuevos miembros, esto se había sometido a una consulta previa de la Oficina Jurídica.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que el tema de la confidencialidad, que no solo está presente en el artículo 5, inciso d), sino que por lo menos en dos ocasiones posteriores, dentro del texto de este Reglamento, le provoca una enorme inquietud, con la cual es difícil convivir.

Explica que el principio democrático establece que las cosas y los asuntos públicos no deben ser sustraídos del conocimiento público; es decir, existe un principio de prohibición del secretismo y, precisamente, dicho principio constituye un impedimento para cualquier intento de sustracción de algo del conocimiento público.

Señala que la *Constitución Política* establece que solamente estará fuera del conocimiento público el secreto de Estado y aquello que pertenece a la esfera privada; entonces, cree que una formulación tan general como esta les lleva, precisamente, a favorecer ese impedimento del conocimiento público; sin embargo, hasta donde conoce sobre las diferentes aristas legales de este tema, sí existen ocasiones en las cuales pueda o deba un órgano o una persona apelar o recurrir a la confidencialidad, ya dijo una: cuando se aluden asuntos personales o privados, que no son de interés público.

Sabe que el tema es complejo y dicha complejidad no se ve reflejada en la formulación del inciso d), de ahí proviene su inquietud. Cree, por otra parte, que deben tener en la Universidad y también como sociedad cierta capacidad de percibir y decidir sobre la discreción con que se deben tratar algunos temas, pero discreción y confidencialidad son conceptos diferentes. Coloca como ejemplo que deben tener discreción ante un factor determinado que podría poner en peligro o riesgo la integridad de algunas personas o que podría poner en riesgo los mismos intereses institucionales, pero esa diferenciación no se logra con esta formulación.

Señala que, tal y como está, le resulta inaceptable, de manera que también votaría en contra del uso del concepto de “confidencialidad” en este contexto, pero estaría a favor de una consulta a la Oficina Jurídica, para tener mayor claridad sobre las diferentes aristas o implicaciones que este tema tiene, para que el Órgano sea consciente de la complejidad del asunto y pueda reflejar en el Reglamento esa complejidad.

EL DR. JORGE MURILLO cree que este asunto tiene origen en que, en algún momento determinado, probablemente, algunos asuntos del Órgano Colegiado se dieron a conocer o se publicitaron, más que con ese afán de transparencia y de hacerlo público, con lo cual está totalmente de acuerdo, con el afán politiquero y malintencionado; probablemente de ahí surja esta cuestión.

Destaca, como ha dicho en otras ocasiones, que esto es un asunto, más bien, ético; es decir, si una persona toma información que puede ser sensible o no y la publicita o se la da al enemigo de la Universidad para que la use en contra de la Institución, es un asunto ético, más que un asunto que se pueda reglamentar.

Expresa que nunca estuvo de acuerdo con que personas de este Órgano Colegiado estuviesen pasando información directa a periódicos o medios de comunicación que están en contra de la Universidad, porque le parece que no es correcto en términos de la pertenencia que la persona tenga y a lo que se debe a la Universidad; no obstante, si por la redacción se entiende como una propuesta de secretismo y demás, tampoco está de acuerdo; es decir, una agenda en el momento en que el director la firma y la envía es un documento público, así como todos los documentos que poseen son públicos. Si se entiende de esa manera, tampoco está de acuerdo con este inciso; es decir, si se va

a entender como que se va a coartar la libertad de expresión o la libertad que poseen los miembros para comentar y decir que se tratará, no está de acuerdo con eso.

Piensa que, si se realiza la consulta a la Oficina Jurídica, podrían especificar en cuáles casos un órgano colegiado está obligado a guardar confidencialidad, si es que está obligado a hacerlo.

Apunta, en la misma línea del Dr. Jensen, que en lo que había pensado en aquel momento era en la discrecionalidad. En el diccionario se define como: *aquello que se hace libre y prudentemente*; es decir, se hace libre, pero con prudencia, sabe qué cosas puede hacer y qué cosas no, si fuera del caso, sino, en realidad, cada miembro sabrá, de acuerdo con su conjunto de valores; es decir, con su ética, qué puede hacer o no con la información; finalmente, si la quiere utilizar para fines personales o para propósitos específicos, la utilizará aunque lo pongan en el Reglamento, porque quién lo vigilará y le dirá que le muestre el teléfono para ver si realmente envió la información o no.

Enfatiza que está totalmente de acuerdo en que lo que se ve en el plenario, lo que discutan y los documentos que poseen son públicos, porque es funcionario público y lo que hace en el Consejo es público; además, no tiene ningún problema en que las personas se enteren de lo que dice, cuáles son sus opiniones o cuáles son los documentos o temas que poseen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que el Dr. Murillo ya dijo parte de la razón por la que se redactó el inciso. Recuerda que cuando ingresó al Órgano Colegiado dijo que uno de los elementos que consideraba más importante como compañeros, y esa ha sido su filosofía universitaria, es tener tolerancia a las ideas de las demás personas.

Estima, ahora que la señorita Navarro comentó lo de la “cacería de brujas” (es un criterio muy personal), que cuando algún compañero o alguna comisión propone algo, se cuenta con la posibilidad de realizar propuestas de cambio; de eso se trata. Cuando ve que sus propuestas no dieron resultado y no está de acuerdo con el texto, vota en contra, pero sin amenazas y optando, primero, por la posibilidad del cambio que está sugiriendo, porque esto es constructivo; no solo porque se plantee de esa manera así queda, sino que los dictámenes van cambiando, incluyendo los reglamentos y demás; es decir, primero hay que optar por la opción del cambio.

Considera que si los compañeros, al leer esto, pensaron que era secretismo, tampoco tiene ningún inconveniente, pues no pueden ser cuestiones secretas, porque se deben a la comunidad universitaria; entonces, pueden evaluar cambiar la redacción; incluso, el Dr. Jensen propuso cambiar “confidencialidad” por “discrecionalidad”, que no es lo mismo.

Hace un llamado de atención, pues, en ocasiones, esa “cacería de brujas” va en ambos sentidos; incluso, la ha sufrido; por ejemplo, en un comunicado que acaba de realizar la Federación de Estudiantes se decía que el Consejo pretendía hacer secretismo, porque decía “algunos miembros”; entonces, si todavía no se ha hecho el esfuerzo en el plenario por hacer que cambien las cosas o votar, cómo es que ya manipulan esa información y tachan a las personas que presentaron una propuesta de determinada forma; a eso, tal vez, se refieren con discrecionalidad.

Coloca un ejemplo: qué sucede si se le ocurre, de pronto, traer una propuesta de miembro en donde diga que realizarán un cambio en el presupuesto o cómo se van a concebir los salarios; es una propuesta para que se analice en el plenario, que algunas personas digan si están a favor o no y pase alguna comisión, pero si eso lo toma algún miembro y le dice a toda la comunidad que la Dra. Angulo pretende hacer determinada cuestión; entonces, habrá una “cacería de brujas” contra ella, solo por presentar una propuesta de cambio.

Exterioriza que está totalmente de acuerdo en que se modifique; no tiene ningún inconveniente, ni pretende secretismo ni nada por el estilo; todo debe ser transparente, pero sí solicita que en lugar de tener esa actitud beligerante de decir que se quiere hacer todo eso, que analicen las cosas, pues para eso están en el plenario, para ver las propuestas en un reglamento; luego, cada quien decide si vota a favor o no de la propuesta, pero deben hacer propuestas, para eso están en el Consejo.

EL DR. RODRIGO CARBONI ve este artículo en contexto con los otros artículos y el tipo de artículo que son, y piensa, por ejemplo, si tuviese, como dice el transitorio II, que generar un régimen disciplinario en función de los deberes, las funciones y las atribuciones que posee, cómo verifica esto; es decir, la base inicial no va con la forma en que funciona el Órgano, ya que el principio de funcionamiento del Órgano se basa, precisamente, en la interacción de conceptos, ideas e insumos, para generar, al final, un consenso, eso es básicamente; entonces, cómo incluye eso dentro de la misma estructura en que opera el Consejo Universitario. Expresa que el tema de la confidencialidad, así como está pasaría, a ser, tal y como dice el Dr. Murillo letra muerta; algo que estará ahí eternamente y ahí quedará, y no será considerado ni en uno ni en otro sentido.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS no desea ser muy repetitiva, porque ya el Dr. Murillo y la Dra. Angulo explicaron el sentir de este inciso; en realidad, jamás creyó, pero lo vuelve a ver y se podría interpretar que existe secretismo y demás, pero, en ningún momento, cuando se incluyó no se pensó en que no existiera transparencia; simplemente, como decían los compañeros, era para que tuvieran un poco más de conciencia de que existen elementos que si no las han discutido y que apenas será un tema, no salieran a la luz pública, porque vivieron situaciones fuertes, donde apenas era una propuesta, ni siquiera se había visto en el plenario, y ya los medios la tenían; entonces, les parecía que eso era transgredir el sentido del Consejo. No es que iba a ser secreto, sino que simplemente ni siquiera lo habían discutido cuando ya las personas lo conocían y todos saben que eso se puede modificar; incluso, ni siquiera se puede aprobar; entonces, para qué dar falsas alarmas cuando es algo que ni siquiera han aprobado.

Agrega que también lo pensaron con algunos documentos, por ejemplo, que algunas comisiones tenían, cualquiera llamaba y tal vez, por ignorancia, algunos asesores le daban la información sin que se hubiese ni siquiera conocido, o el coordinador lo conociera, lo cual provocó problemas; entonces, no era solamente a nivel de los miembros, sino a nivel de todo el personal, pero, más que todo, como dijo el Dr. Jensen, era discrecionalidad. También, el Dr. Murillo lo dijo muy bien, puede estar muy bien establecido en un reglamento, pero si no se tiene ética o desea ser muy politiquero lo saca a la luz.

Enfatiza que en ningún momento se pensó en que fuese secretismo ni cuestiones de esas, hasta ahora que lo escucha se da cuenta de que se puede prestar para que se piense así, pero en ningún momento fue el sentir de la Comisión ni de los miembros que en ese momento la conformaban.

Cree que se debe revisar y, como mencionó el Dr. Jensen, enviarlo a una consulta para determinar, realmente, qué es lo que se debe incluir exactamente, y no transgredir el funcionamiento de este Órgano, que debe ser abierto, transparente y, como establece el inciso c), estar con toda la comunidad universitaria.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que faltan siete minutos para las 12:30 p. m., de manera que desea establecer una línea de trabajo, de acuerdo con lo que se le ha planteado. Cede la palabra a la Dra. Cordero y al Dr. Jensen, con quienes desea ir cerrando, y definir dicha línea de trabajo.

LA DRA. TERESITA CORDERO vuelve al documento que mencionó; afirma que se habla de secretismo y lo planteó en la Comisión; a pesar de ello los compañeros y las compañeras firmaron el dictamen; entiende que no, si no lo vieron o tuvieron su razón, pero aquí lo plantean.

Respetar las opiniones de los miembros, para eso es el órgano deliberativo. Cree que ha demostrado que trata de tener discrecionalidad y confidencialidad, pero no considera que debe estar en un reglamento de esa manera, porque, también, le surge la duda de qué es discrecionalidad jurídicamente; es decir, qué significa; habría que ver.

Piensa que deben ser más abiertos. Se pregunta cómo es que la agenda termina estando oculta en algunos momentos, en los últimos tiempos, así como la información, cómo es que se maneja. Está de acuerdo en que deben tener una posición ética y una condición particular para enfrentar temas que afectan a las personas; en algunos momentos, se ha planteado que eso no debe ser el nombre; los mismos miembros lo han señalado, que mejor hablan de otra cosa, que quiten eso específicamente de personas.

Coincide con el Dr. Murillo en que es un tema ético-político. Si no está de acuerdo en como alguien maneja la información, se lo pueden decir y pueden llegar hasta las últimas consecuencias si es el caso. Cree que esto habla, también, de una forma de ser universitarios y de valorar el papel que se tiene.

Desea saber, porque no es un cambio de palabra, sino que va más allá de lo que están hablando. Estima que, más bien, deben abrirse y no cerrarse.

EL DR. HENNING JENSEN expresa que está totalmente de acuerdo con que deben aspirar a la mayor transparencia posible. Desconoce si la Dra. Cordero se refería a su persona con las últimas palabras, pero, ciertamente, no cree que sea un asunto de cambiar palabras, sino que se trata de un tema verdaderamente de fondo, muy importante, que tiene que ver con la forma en que conciben y practican la democracia en la Universidad, pero, al mismo tiempo, cómo esa práctica institucional debe reflejar los mismos principios constitucionales que rigen a la sociedad.

Destaca que los principios constitucionales, precisamente, impiden que se ejerza la confidencialidad en asuntos públicos, exceptuando aquellos sobre los cuales recae el secreto de Estado. Reitera que no está de acuerdo con la formulación de confidencialidad, pero sí está de acuerdo con la discrecionalidad que él mismo mencionó; sin embargo, tiene grandes dudas de si esto debe plasmarse en un reglamento y cómo; además, no sabría cómo buscar una formulación que, más bien, pudiese resultar negativa.

Cree que los debe orientar la apertura y la transparencia; no obstante, en el plenario viven muchas ocasiones donde recurren a decir cosas fuera de actas, y recuerda lo que sucedió la semana pasada, cuando fue demasiado explícito con respecto a los asaltos ocurridos en el campus, y la Dra. Cordero, cree que muy acertadamente, le solicitó discreción sobre ese asunto; incluso, él mismo solicitó que borrarán del acta lo que había dicho descriptivamente sobre los asaltos; ese es un ejemplo de una situación en la cual pueden poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria, pero, también, la pueden poner en riesgo cuando, de una manera muy profusa o generosa, pero indiscriminada, proveen información a medios que tienen una actitud explícitamente destructiva contra la Institución; no por ello deben hacer que las cosas sean secretas.

Sí cree que deben profundizar en el ejercicio ético de la discreción, pues existen muchas situaciones que exigen discreción en la Universidad que tienen que ver con aspectos sensibles de la vida universitaria, pero, también, sensibles con la integridad y la dignidad de las personas. Eso toca, también, los derechos de las personas y, en última instancia, los derechos humanos; entonces, como Órgano, como funcionarios de la Universidad y como funcionarios públicos, deben buscar la manera en que, por medio de sus acciones y palabras, traten de respetar los principios democráticos, pero, también, los intereses, valores, propósitos de la Institución y los valores de las personas.

CAPÍTULO III DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 10. Elección del director o de la directora. El Consejo Universitario elegirá, por mayoría absoluta del total de sus miembros, a la persona que ocupará, por un año, la Dirección del Órgano Colegiado. Podrán aspirar al cargo las personas miembros que cumplan con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico*.

La elección de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario se realizará en una sesión plenaria ordinaria, en la primera semana del mes de diciembre y el nombramiento regirá a partir del 1.º de enero y hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo. Además de lo estipulado en el *Estatuto Orgánico* y en la normativa universitaria, son responsabilidades del director o de la directora del Consejo:

- a. Representar al Consejo o delegar su representación en alguna de las personas miembros en actividades universitarias o extrauniversitarias de interés institucional.
- b. Actuar como superior jerárquico del personal administrativo del Consejo Universitario.
- c. Elaborar la agenda de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, en coordinación con el rector o la rectora, con el fin de incluir los temas que la Rectoría estime pertinentes. Además, tomará en consideración la opinión de las otras personas miembros del Consejo Universitario.
- d. Analizar las iniciativas que presenten las personas miembros del Consejo Universitario, instancias y personas de la comunidad universitaria, tramitar las que correspondan hacia el Órgano Colegiado o hacia las comisiones respectivas e informar a este Órgano Colegiado.
- e. Tomar, en sesión del Consejo Universitario, el juramento de estilo a las personas que ocupen los siguientes puestos: la Rectoría, miembros del Consejo Universitario, vicerrectorías, decanatos, direcciones de Sedes Regionales, escuelas, institutos o centros de investigación, Contraloría y Subcontraloría universitarias, miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEU), Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), Comisión de Régimen Académico, Comisión Instructora Institucional y cualquier otra que defina la normativa universitaria.

El juramento de estilo será el siguiente:

-Jura(n) ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete(n) a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo.

-Sí, juro.

-Si así lo hace(n), su(s) conciencia(s) se lo indique(n), y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demande(n).

En casos calificados, en periodos de receso del Órgano Colegiado o cuando se trate de vicedecanatos y subdirecciones, el director o la directora del Consejo Universitario podrá tomar el juramento fuera de sesión plenaria, en presencia de miembros del Consejo Universitario, e informar al Órgano Colegiado, consignando fecha y hora de la juramentación y el motivo para tomar el juramento fuera de sesión. Estas juramentaciones serán consignadas en el acta de la siguiente sesión ordinaria.

- f. Dirigir la comisión de coordinadores de comisiones permanentes.
- g. Proponer al Consejo Universitario, para su aprobación, la integración de las comisiones permanentes y sus coordinaciones.
- h. Someter al Órgano Colegiado la creación o modificación de comisiones permanentes o especiales.
- i. Coordinar el proceso de admisibilidad para el análisis de los asuntos que son sometidos al Consejo y determinar

- el procedimiento por seguir.
- j. Informar al Órgano Colegiado sobre los asuntos que ha admitido y trasladado a las comisiones.
 - k. Tramitar, ante el Órgano Colegiado, los permisos o vacaciones de los miembros que impliquen ausencia al menos a una o más sesiones ordinarias, para que sean aprobadas por el plenario.
 - l. Convocar a las personas miembros del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano Colegiado.
 - m. Obtener información, antecedentes y criterios complementarios sobre los asuntos en conocimiento del Órgano Colegiado.
 - n. Distribuir la agenda y la documentación respectiva, por lo menos con veinticuatro horas de antelación a cada sesión ordinaria; en el caso de las sesiones extraordinarias, podrán distribuirse hasta dos horas hábiles antes de estas.
 - o. Declarar iniciada la sesión plenaria, otorgar la palabra en el orden en que haya sido solicitada, dirigir el debate y dar por finalizada la sesión.
 - p. Llamar al orden a la persona que, en el uso de la palabra, no se concrete al tema que es objeto de discusión, se desvíe de él o haga alusiones indebidas.
 - q. Recibir las votaciones y declarar si hay aprobación, rechazo o empate de un asunto. Igualmente, declarará el resultado de las votaciones secretas, previo escrutinio realizado con la ayuda de una persona miembro del Consejo o del personal de apoyo del Consejo.
 - r. Decidir con doble voto los casos de empate en las votaciones que se realizan en las sesiones plenarias, salvo disposición estatutaria en contrario.
 - s. Revisar y firmar los acuerdos o comunicaciones del Consejo cuando así lo indiquen el *Estatuto Orgánico* o las leyes de la República.
 - t. Firmar las actas aprobadas por el Consejo.
 - u. Coordinar con las respectivas unidades administrativas del Consejo Universitario el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario e informar al Órgano Colegiado.
 - v. Supervisar la publicación de *La Gaceta Universitaria* y aprobar toda publicación que realice el Consejo Universitario en diferentes medios.
 - w. Aplicar los procedimientos sancionatorios y disciplinarios que le competan según este reglamento y la normativa universitaria.
 - x. Todas aquellas otras funciones establecidas en la normativa universitaria.

ARTÍCULO 12. Ausencias y permisos del director o de la directora. Para suplir las incapacidades, permisos o vacaciones del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará, de entre sus miembros, a una persona que fungirá como director(a) interino(a).

En casos imprevistos, la persona miembro de mayor edad, de entre los miembros, con posibilidad según la disposición estatutaria, asumirá la Dirección transitoriamente, hasta tanto el Órgano Colegiado elija la Dirección interina del Consejo Universitario.

CAPÍTULO IV SESIONES

ARTÍCULO 13. Sesiones plenarias. Las sesiones plenarias constituyen el espacio deliberativo en el cual los miembros del Consejo Universitario analizan, discuten y toman los acuerdos, según las competencias que establece el *Estatuto Orgánico* y la reglamentación universitaria. Existen dos tipos de sesiones plenarias: ordinarias, extraordinarias.

El Consejo Universitario, por acuerdo de mayoría calificada, podrá establecer cuáles de sus sesiones ordinarias o extraordinarias tendrán un carácter solemne.

ARTÍCULO 14. Privacidad de las sesiones. Las sesiones del Consejo Universitario serán privadas. Sin embargo, se permitirá la presencia del personal del CIST debidamente autorizado durante la sesión. Además, por acuerdo unánime de las personas miembros, podrán declarar públicas cualquiera de sus sesiones.

También, se podrá consentir la presencia de personas para que asistan, con voz, si así lo acuerda la totalidad de los miembros presentes, excepto para aquellos casos en que estas personas han sido convocadas expresamente para participar en alguno de los puntos de la agenda.

ARTÍCULO 15. Cuórum de las sesiones y adopción de acuerdos. El cuórum para sesionar válidamente será la mayoría absoluta de los miembros que conforman el Órgano Colegiado. Si no hubiere cuórum a la hora convocada para la sesión, quien dirige dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al lugar de sesiones; si no se completa el cuórum durante ese lapso, la sesión no se llevará a cabo y se tomará nota de los presentes, y los demás se considerarán ausentes para todo efecto, salvo los que lo estuvieran por justa causa. La persona que dirige levantará un acta donde conste lo anterior. No se podrán adoptar acuerdos si no se cuenta con la votación de la mayoría absoluta de sus miembros y, en casos en que este reglamento y otra normativa lo señalen, con la votación de la mayoría calificada de la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 16. Sesiones y agenda. El número de sesiones ordinarias semanales, los días y el horario específico en que se sesionará serán definidos anualmente por acuerdo del Órgano Colegiado.

Cada semana se deberán incluir al menos los siguientes temas distribuidos en las sesiones ordinarias:

- i. Informes de Rectoría.
- ii. Informes de Dirección.
- iii. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
- iv. Informes de los miembros.
- v. Aprobación de actas.
- vi. Asuntos específicos (temas de reflexión y discusión relevantes en la vida universitaria, dictámenes, informes de comisiones u otros asuntos).

Aquellos asuntos que queden pendientes en una sesión ordinaria deberán incluirse de primero en la agenda de la siguiente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 17. Convocatoria a sesiones ordinarias. La convocatoria a sesiones ordinarias deberá hacerse al menos con 24 horas de antelación por los medios disponibles. La convocatoria deberá contener los asuntos del orden del día, los cuales podrán ser modificados solamente por decisión del Órgano Colegiado. Además, a la convocatoria se le deberá adjuntar toda la documentación requerida para la sesión.

ARTÍCULO 18. Convocatoria a sesiones extraordinarias. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando los asuntos por tratar, debido a su urgencia y necesidad institucional de un pronto acuerdo, no puedan conocerse en las sesiones ordinarias. Estas sesiones deberán ser convocadas con al menos 24 horas de antelación; en casos de extrema urgencia, se podrán convocar hasta con dos horas de antelación.

ARTÍCULO 19. Duración de las sesiones. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario tendrán una duración de hasta cuatro horas, con un receso que defina la persona que dirija el Órgano; sin embargo, cuando, a consideración del director o de la directora del Consejo Universitario o ante la solicitud de cualquier miembro del Órgano Colegiado, exista necesidad de continuar con alguno o algunos de los asuntos incluidos en la agenda, la sesión podrá prolongarse media hora más por decisión de la mayoría absoluta de los miembros presentes. Extraordinariamente, la prolongación del tiempo de la sesión podrá ser mayor por decisión unánime de los miembros presentes, con un receso no mayor de dos horas.

ARTÍCULO 20. Modificación de la agenda. En las sesiones ordinarias y extraordinarias se podrá modificar el orden del día, si así lo decide la mayoría absoluta; la incorporación o eliminación de puntos requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Órgano.

ARTÍCULO 21. Intervención de los miembros en las sesiones. Las intervenciones de las personas miembros deberán ser claras, concisas y respetuosas, y en ellas podrán informar, plantear inquietudes o exponer asuntos de interés institucional.

La Dirección dará oportunidad a las personas miembros de expresar sus opiniones y de presentar las mociones que consideren pertinentes, de conformidad con el orden en que hayan solicitado el uso de la palabra.

En las sesiones ordinarias y extraordinarias se podrá intervenir hasta tres veces sobre un mismo asunto en debate. Se exceptúan las presentaciones de dictámenes, las participaciones del director o de la directora en calidad de conductor o conductora del debate, y las respuestas a preguntas aclaratorias por parte de las personas miembros. Cada una de estas intervenciones no excederá los cinco minutos; no obstante, el director o la directora podrá conceder la palabra una cuarta vez en casos especiales, por cinco minutos adicionales. La Dirección podrá limitar el uso del tiempo cuando la persona se extienda más allá de lo permitido o su intervención esté fuera del tema en discusión.

ARTÍCULO 22. Derecho al uso de la palabra. Ninguna de las personas miembros del Consejo será interrumpida sin su aceptación en el uso de la palabra, salvo que infrinja disposición reglamentaria o se aparte de la cuestión principal; en este caso será llamada al orden por el director o la directora hasta dos veces y, de no acatarse tal llamado, podrá suspenderse el uso de la palabra.

ARTÍCULO 23. Sesiones de trabajo. Las sesiones de trabajo son un periodo, dentro de las sesiones plenarios, en las que, fuera de actas, se pueden hacer comentarios, correcciones de forma, búsqueda de información, pero no se pueden llevar a cabo discusiones o modificaciones de fondo ni tomar acuerdos. Al final de la sesión de trabajo, quien dirige, en conjunto con las demás personas miembros, deberá hacer una síntesis de los principales puntos tratados en esa sesión de trabajo e indicar los fundamentos que justifiquen los cambios y modificaciones incorporadas a la propuesta, lo cual deberá quedar consignado en actas.

ARTÍCULO 24. Tipos de mociones. Durante las sesiones se podrán presentar, en forma escrita o verbal, tres tipos de mociones ante la Dirección: de orden, de forma y de fondo.

Las mociones de orden son aquellas tendientes a ordenar o aclarar el procedimiento o tramitación de un asunto, las cuales tendrán prioridad sobre las mociones de forma y de fondo.

Estas mociones se conocerán inmediatamente después de presentadas y aceptadas como tales por el director o la directora. Para explicar el contenido de la moción, quien propone tendrá un plazo que no podrá exceder de cinco minutos.

Serán mociones de orden al menos las siguientes:

- a) Proponer cambios en el orden del día.
- b) Prolongar, suspender, reanudar o finalizar el debate sobre un tema en discusión.
- c) Devolver o trasladar un asunto a comisión.
- d) Solicitar una sesión de trabajo.
- e) Solicitar la presencia de personas ajenas al Consejo Universitario para aclarar o ampliar criterios sobre el tema en discusión.
- f) Someter a votación un tema en discusión.
- g) Levantar o cerrar la sesión.

Las mociones de forma son aquellas tendientes a aclarar o mejorar la redacción de un texto en discusión.

Las mociones de fondo son aquellas que constituyan adiciones, supresiones o modificaciones al contenido de un texto en discusión.

ARTÍCULO 25. Discusión de las mociones. Puesta en debate una moción, se podrá tratar otro asunto hasta que aquella haya sido resuelta o se haya presentado una moción modificatoria o alternativa, o se convenga, por cualquier motivo, y con el consenso de la mayoría absoluta; esto es, la mitad más uno de los miembros presentes, en postergar su discusión.

ARTÍCULO 26. Procedimiento para votación de varias mociones. Cuando se presenten varias mociones sobre aspectos diferentes de un mismo tema en discusión, el director o la directora decidirá el orden de la votación de las mociones. Las mociones de fondo tendrán prioridad sobre las de forma.

De presentarse varias mociones sobre el mismo asunto, se votará primero aquella que se aparte más en cuanto al fondo de la proposición original. Si la moción que más se aleje no es aprobada, y existen otras mociones, se aplicará el mismo mecanismo, sucesivamente, hasta que se hayan votado todas las mociones presentadas.

Si se aprueba una o más de las enmiendas propuestas en las mociones, se someterá a votación el asunto como ha sido modificado. Si no se aprueba ninguna moción, se votará sobre el asunto en su forma original.

ARTÍCULO 27. Discusión y votación de dictámenes. La exposición de los dictámenes le corresponderá a la persona miembro responsable del asunto. Esta deberá ser clara y concisa y con base en un resumen explicativo, el cual contemplará los aspectos más relevantes del tema en estudio y, además, la propuesta de acuerdo.

En ausencia de la persona responsable del asunto, podrá hacer la exposición cualquier miembro de la Comisión, por solicitud de la persona coordinadora.

Realizada la exposición, se podrán hacer consultas en el orden que indique la persona que dirige. Finalizada la discusión, el director o la directora someterá a votación el asunto.

Cuando exista un dictamen de mayoría y uno o más de minoría sobre un mismo asunto, quien o quienes proponen el dictamen de minoría harán la exposición de únicamente los puntos que se aparten del dictamen de mayoría y leerán la propuesta de manera integral, luego de que se haya expuesto el dictamen de mayoría.

Realizada la exposición y hechas las aclaraciones solicitadas por parte de los miembros del plenario a quienes han expuesto los dictámenes, quien dirige someterá a votación si se acepta el dictamen de minoría, o en caso de que existan varios dictámenes de minoría, si alguno de ellos se acepta como texto base de trabajo para elaborar el acuerdo definitivo del Órgano Colegiado. De no aceptarse ningún dictamen de minoría, se trabajará con el dictamen de mayoría.

ARTÍCULO 28. Cierre del debate. Cuando el director o la directora considere suficientemente discutido un asunto, declarará cerrado el debate, y dispondrá la votación.

ARTÍCULO 29. Votación. Agotada la discusión de un asunto, la Dirección lo someterá a votación. Las votaciones serán públicas, salvo cuando se trate del nombramiento de personas o de la apreciación discrecional de cualidades o actividades de personas, o de asuntos que afecten el prestigio o el patrimonio de ellas, en cuyo caso será secreta. También será secreta en todos aquellos casos en que la normativa universitaria lo establezca. Si hubiere empate, el director o la directora ejercerá el doble voto, aun cuando la votación sea secreta.

ARTÍCULO 30. Obligatoriedad de emitir el voto. Todas las personas miembros del Consejo deberán emitir su voto en el orden y en la forma en que lo indique el director o la directora, y, una vez emitido este, no podrán modificarlo.

ARTÍCULO 31. Procedimiento para la votación. Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por motivo alguno. Quienes emitan un voto disidente o quienes deseen razonar su voto, lo harán en forma concisa.

Aun cuando un asunto se vote por partes, al final debe votarse globalmente.

Las votaciones se harán únicamente en presencia de los miembros del Consejo Universitario y el personal del CIST debidamente autorizado.

ARTÍCULO 32. Documentación y registro de las sesiones. Las sesiones plenarias del Consejo Universitario se grabarán y reproducirán integralmente por escrito. El borrador correspondiente deberá ser revisado por el director o la directora del Consejo Universitario y por cada una de las personas miembros, a fin de que se consignen las modificaciones de forma atinentes a sus propias intervenciones. En caso de modificaciones de fondo a los acuerdos, y antes de que estos adquieran firmeza y se apruebe el acta respectiva, se podrá presentar al Órgano Colegiado un recurso de revisión por alguno de sus miembros, para su respectiva discusión y votación. Otras modificaciones de forma al acta no requerirán la presentación de un recurso de revisión.

Cada acuerdo deberá ir precedido de la discusión correspondiente. El acta contendrá además un índice de acuerdos tomados.

ARTÍCULO 33. Necesidad de declarar firmes los acuerdos. Previa decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación.

ARTÍCULO 34. Ratificación excepcional de acuerdos. Cuando los acuerdos de una sesión no hayan sido declarados firmes, antes de que se apruebe el acta correspondiente, se podrá elaborar una sinopsis de esa sesión, que incluya informes, considerandos y acuerdos, que serán parte del acta. Esta sinopsis será conocida la semana inmediatamente posterior en que se haya realizado la sesión. La ratificación de los acuerdos que no han sido declarados firmes requerirá de los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes, para que sean comunicados y ejecutados.

CAPÍTULO V LAS COMISIONES

ARTÍCULO 35. Tipos de comisiones. El Consejo Universitario tendrá comisiones permanentes y especiales, de acuerdo con su organización interna y con sus requerimientos.

El Órgano Colegiado establecerá por acuerdo los procedimientos por seguir, según se requieran, para facilitar el trámite y resolución de los asuntos encomendados a las comisiones.

COMISIONES PERMANENTES

ARTÍCULO 36. Organización. Por acuerdo de la mayoría calificada del Órgano Colegiado y a propuesta de la Dirección o de cualquiera de sus miembros, se establecerá la creación de comisiones y la naturaleza de los asuntos que atenderán, así como su denominación.

También existirá una comisión permanente de coordinadores que estará a cargo de la Dirección del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 37. Integración de las comisiones. El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos.

En el caso de la representación estudiantil, la propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.

Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría. Las comisiones no podrán exceder un máximo de cinco personas.

Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 38. Ámbito de competencia. Las comisiones permanentes conocerán, analizarán y dictaminarán únicamente aquellos asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección.

Cuando las comisiones consideren necesario ampliar o reformular el asunto que les ha sido encomendado, deberán hacer la solicitud ante la instancia que les asignó el caso.

En el caso de las reformas al *Estatuto Orgánico*, las propuestas analizadas y elaboradas en las comisiones deberán ser conocidas por el Órgano Colegiado, el cual resolverá al respecto.

ARTÍCULO 39. Reuniones de las comisiones. Las comisiones se reunirán en el lugar, día y hora en que el coordinador o la coordinadora de cada una de ellas indique y en la forma que él o ella disponga, de común acuerdo con los miembros de comisión.

ARTÍCULO 40. Potestades de las comisiones. Para cumplir su cometido, las comisiones podrán recabar información, solicitar criterios o asesorarse con las personas, órganos o instancias que crean convenientes, sea por medio de su coordinador o coordinadora o por medio de la persona asesora.

Las instancias o personas de la Universidad deberán responder en forma oportuna y en el tiempo solicitado.

ARTÍCULO 41. Plazos para resolver. Las comisiones permanentes deberán rendir el correspondiente dictamen dentro del plazo que les establezca el Órgano Colegiado o la Dirección del Consejo Universitario. Por solicitud razonada de la correspondiente comisión, el plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez. Sin embargo, se deberán justificar ante el plenario o la Dirección, según corresponda, las razones que motivaron el incumplimiento del plazo e indicar las medidas propuestas para la resolución definitiva del asunto.

ARTÍCULO 42. Vencimiento del plazo. Cuando una comisión no rinda el dictamen dentro del plazo establecido, el director o la directora del Consejo Universitario solicitará a la coordinación de la comisión que rinda un informe en el que se detallen las razones que motivaron el incumplimiento del plazo. Este informe será conocido en sesión plenaria del Órgano Colegiado para que este tome las decisiones que correspondan.

ARTÍCULO 43. Deberes y atribuciones de los miembros en comisión. Son deberes y atribuciones de los miembros de comisión, los siguientes:

- a) Recabar toda la información necesaria para el análisis y discusión de los casos en estudio de la comisión.
- b) Revisar y analizar la información y los documentos remitidos para las discusiones de los asuntos incluidos en la agenda.
- c) Elaborar las propuestas que considere pertinentes y presentarlas en comisión.
- d) Atender oportunamente las solicitudes que realice la persona que coordina.
- e) Colaborar con la persona que coordina la comisión en la definición de estrategias para una resolución pronta y eficiente de los casos.
- f) Manifestar su posición sobre los temas sometidos a discusión y emitir el voto a favor o en contra, cuando así se requiera.
- g) Firmar el dictamen que apoya, sea de mayoría o minoría, o justificar por escrito ante la comisión cuando no firme un dictamen.
- h) Cualquier otra atribución o deber dispuestos en este reglamento.

ARTÍCULO 44. Deberes del coordinador o de la coordinadora. Son deberes de la persona que coordina la comisión:

- a) Convocar y firmar la agenda de comisión de cada semana o justificar ante la Dirección la suspensión de la reunión cuando se presenten circunstancias que lo ameriten.
- b) Designar a una persona miembro para que coordine las reuniones de comisión en su ausencia.
- c) Someter a conocimiento de la comisión los asuntos a su cargo para su resolución final.
- d) Analizar, en conjunto con la persona asesora, los asuntos que serán incluidos en la agenda de comisión y establecer las estrategias para el tratamiento del caso. No podrá incluir en la agenda aquellos asuntos que incumplan los requisitos mínimos de admisibilidad o no dispongan de la información necesaria para la discusión.
- e) Revisar, periódicamente, en conjunto con la persona asesora, el estado de los asuntos a su cargo y establecer estrategias para garantizar su avance.
- f) Dirigir y orientar la discusión en cada sesión y administrar el uso de la palabra.
- g) Dar por concluida la discusión de un tema para continuar con otro asunto.
- h) Hacer una síntesis de la discusión del caso e indicar los principales acuerdos y los puntos pendientes de discusión.
- i) Resolver los asuntos de la comisión en el plazo que le ha sido definido o hacer la respectiva justificación ante la instancia correspondiente.
- j) Revisar y dar la aprobación correspondiente para el trámite de los dictámenes, propuestas y documentos que le presente la persona asesora, previo a la remisión a otros miembros, personas o instancias universitarias.
- k) Presentar, semestralmente, a la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a cargo de la comisión.
- l) Cualquier otra función contenida en este Reglamento o en la normativa universitaria.

ARTÍCULO 45. Deberes del equipo asesor. Los deberes de las personas asesoras son los siguientes:

- a) Investigar y analizar, previamente, lo referente al tema que será discutido en comisión, y reunirse con la

- persona coordinadora para establecer las estrategias por seguir.
- b) Remitir a los miembros de comisión la información requerida para el análisis, previo a la discusión del caso.
 - c) Preparar y presentar la información, escenarios y las propuestas que le soliciten la comisión o la persona que coordina.
 - d) Participar en las discusiones, aportando antecedentes relevantes, alternativas y cualquier otra información o elemento que facilite la resolución del caso.
 - e) Analizar los asuntos discutidos en comisión y remitir a la persona coordinadora las observaciones, recomendaciones o informar sobre cualquier situación relevante para una mejor resolución del asunto en estudio.
 - f) Llevar un resumen de los temas tratados y los principales puntos acordados en comisión, cuando lo requiera.
 - g) Preparar, en el plazo que indique la coordinación, los borradores de informes y dictámenes una vez finalizada la discusión sobre el asunto en comisión, y presentarlos para su revisión y aprobación al coordinador o a la coordinadora.
 - h) Dar seguimiento, en conjunto con el coordinador o la coordinadora, a los casos analizados en comisión.
 - i) Guardar la debida confidencialidad en aquellos asuntos que no han sido conocidos y acordados por el Órgano Colegiado.
 - j) Participar en todas aquellas instancias o actividades en que la persona coordinadora lo solicite.

ARTÍCULO 46. Formato de dictámenes. Los dictámenes de comisión deberán ser concisos y contener al menos las siguientes partes: 1) Título o asunto. 2) Antecedentes. 3) Análisis. Este deberá incluir un apartado de reflexión de comisión en el que deben quedar claros todos los elementos discutidos en comisión que justifiquen cambios, propuestas y acuerdos que podrían ser aprobados. 4) Propuesta de acuerdo, con su respectivos considerandos. Además, todo dictamen deberá tener las firmas de las personas miembros de la comisión que lo respaldan, así como el nombre de la persona asesora.

ARTÍCULO 47. Dictamen de minoría. En aquellos casos en que existan posiciones divergentes sobre un asunto entre los miembros de la comisión, cabrá la posibilidad de elaborar un dictamen de mayoría y otros de minoría.

Los dictámenes de minoría deberán ser elaborados por el miembro o los miembros que se aparten del criterio de mayoría, para lo cual contarán con el apoyo del asesor o de la asesora del caso. Además, deben ser presentados ante la comisión, previo a su remisión al Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 48. Valoración periódica de asuntos pendientes. En la última reunión de cada año, la comisión de coordinadores permanente valorará todos los asuntos pendientes que no hayan tenido un avance en las comisiones permanentes. Para lo anterior, el coordinador o la coordinadora de cada comisión presentará una síntesis de los casos, motivos por los que no fueron tratados y la recomendación correspondiente. La comisión de coordinadores analizará la recomendación y hará una propuesta al plenario, el cual decidirá al respecto.

ARTÍCULO 49. Cierre y archivo de casos. El análisis, estudio y resolución de los casos no podrán exceder el periodo de tres años a partir del momento en que se incluyó en la agenda de trabajo de comisión. Una vez transcurrido este periodo sin que el caso haya sido resuelto, se procederá a su archivo, a menos que la mayoría absoluta del Órgano Colegiado decida mantenerlo en comisión, para lo cual se dará un plazo y una estrategia por seguir para su resolución final.

COMISIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 50. Naturaleza de las comisiones especiales. El Consejo Universitario creará las comisiones especiales que considere convenientes para tratar asuntos específicos de interés institucional. Estas serán de carácter temporal y sus asuntos deberán ser resueltos en el plazo que le establezca el Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 51. Integración de las comisiones especiales. Cuando se trate de comisiones integradas por miembros del Consejo Universitario, este la conformará y designará, la persona que la coordinará.

Cuando las comisiones estén integradas por personas externas al Órgano Colegiado, este designará la persona coordinadora, quien conformará la comisión e informará a la Dirección, que comunicará al plenario la integración definitiva de la comisión.

Para la designación de la persona coordinadora, el Órgano Colegiado considerará aspectos afines al asunto por analizar.

ARTÍCULO 52. Plazo para elaborar el dictamen. Los coordinadores o las coordinadoras de las comisiones especiales serán los responsables ante el Consejo Universitario de que el dictamen respectivo se elabore dentro plazo establecido. Este plazo podrá ampliarse cuando medie justa causa a juicio del Órgano Colegiado, y por petición del coordinador o de la coordinadora de la comisión ante la Dirección.

Estas comisiones deberán presentar el dictamen al Órgano Colegiado para su conocimiento y este determinará sobre su resolución.

CAPÍTULO VI ADMISIBILIDAD DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 53. Admisibilidad. El Consejo Universitario conocerá todos aquellos asuntos que, dentro de su competencia, establezcan la Constitución Política, las leyes de la República, el *Estatuto Orgánico* y la normativa universitaria.

Los asuntos sometidos a consideración del Consejo Universitario deberán cumplir, para su admisibilidad, con los requerimientos dispuestos en el *Estatuto Orgánico*, en la normativa universitaria o con aquellos que el Órgano Colegiado determine.

ARTÍCULO 54. Criterios para la admisión de asuntos. Para la admisión de los asuntos que se presente al Consejo Universitario, se considerará lo siguiente:

- a) Las propuestas de reformas al *Estatuto Orgánico* deberán seguir el procedimiento indicado en dicho Estatuto.
- b) Los asuntos relativos a la creación o reformas de reglamentos y políticas académicas, podrán ser presentados por los miembros del Órgano Colegiado o instancias de la comunidad universitaria.
- c) Los asuntos relativos a administración y presupuesto podrán ser presentados por instancias de la Administración o por los miembros del Consejo Universitario.
- d) Los recursos legales seguirán los procedimientos establecidos en el *Estatuto Orgánico*, la normativa universitaria o las leyes nacionales.
- e) Otros asuntos específicos cuyo procedimiento se establezca en la normativa universitaria, se registrarán de conformidad con la norma respectiva.
- f) Los miembros del Consejo Universitario o instancias universitarias que remitan propuestas para conocimiento y resolución del Órgano Colegiado, deberán presentar la propuesta, por escrito, con la debida justificación, y adjuntar toda la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 55. Proceso de admisibilidad. Todos los asuntos sometidos a consideración del Consejo Universitario deberán ser conocidos, en primera instancia, por la Dirección del Órgano Colegiado. Para decidir sobre su admisibilidad, la Dirección podrá consultar a la asesoría legal del Consejo Universitario, a la comisión de coordinadores o a cualquier otra instancia de la Universidad que considere pertinente.

Una vez que la Dirección admita el asunto, lo trasladará a la comisión respectiva o, en su defecto, al Órgano Colegiado para que decida el trámite por seguir.

La Dirección informará al Órgano Colegiado sobre los asuntos que ha admitido y trasladado a las comisiones respectivas, para que quede consignado en actas.

PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ARTÍCULO 56. Seguimiento de acuerdos. Es el proceso que se lleva a cabo en el Consejo Universitario para determinar

el grado de cumplimiento de los acuerdos que toma el Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 57. Sistema de información. El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información actualizado con los acuerdos tomados por este Órgano Colegiado, el cual estará a disposición de la comunidad universitaria y nacional.

ARTÍCULO 58. Análisis del cumplimiento de acuerdos. Las coordinaciones de las unidades de Estudios, de Información del Consejo Universitario, cuando corresponda, analizarán trimestralmente el grado de cumplimiento de los acuerdos que se encuentren pendientes. Este análisis servirá de base para el informe que deberá presentar la Dirección al Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 59. Informes sobre el cumplimiento de acuerdos. El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO VII CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS (CIST)

ARTÍCULO 60. Naturaleza del CIST. El Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) es la dependencia administrativa que tiene como competencia brindar servicios técnicos y profesionales al Órgano Colegiado, a la Dirección, a las comisiones y a los miembros del Consejo para el cumplimiento de las funciones que les establecen el *Estatuto Orgánico* y los reglamentos correspondientes.

El personal del CIST deberá cumplir sus deberes y obligaciones con calidad, puntualidad, respeto, buena fe, probidad y atendiendo los intereses y fines de la Universidad de Costa Rica, manteniendo además la confidencialidad en aquellos asuntos que no han sido discutidos y aprobados por el Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 61. Integración del CIST. El CIST estará conformado por aquellas unidades que se requieran para brindar al Órgano Colegiado los servicios administrativos, secretariales, gestión de información, de actas, de comunicación y de asesoría e investigación. Además, contará con el apoyo de profesionales en las disciplinas pertinentes, según se requiera.

El CIST estará a cargo de una jefatura responsable de dirigir y supervisar el personal y de atender todos los asuntos administrativos así como, de asesorar a la Dirección, a los miembros y al Órgano Colegiado en todos aquellos temas de su competencia.

El CIST tendrá un Consejo Técnico Asesor, conformado por las coordinaciones de las diferentes unidades, que estará coordinado por la jefatura. Este Consejo se reunirá al menos una vez al mes para analizar asuntos de su competencia y hacer las recomendaciones respectivas a la jefatura del CIST.

ARTÍCULO 62. Funciones del CIST. Las funciones del CIST serán las siguientes:

- a) Asesorar, técnica y profesionalmente, al Órgano Colegiado en todo lo que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- b) Proponer e implementar las estrategias de comunicación entre el Consejo Universitario y la comunidad universitaria, nacional e internacional.
- c) Elaborar investigaciones, informes, dictámenes, actas, correspondencia y otros documentos requeridos por el Órgano Colegiado, las comisiones, la dirección y los miembros.
- d) Planificar, organizar, ejecutar, divulgar y evaluar las diversas actividades que realiza el Órgano Colegiado en cumplimiento de sus funciones.
- e) Gestionar y resguardar información institucional y del quehacer del Consejo Universitario para facilitarla a la comunidad universitaria y nacional.
- f) Brindar el apoyo administrativo y logístico requerido por el Órgano Colegiado.
- g) Desarrollar los sistemas de información y comunicación para la buena gestión del Órgano Colegiado.

- h) Cualquier otra función que la Dirección del Consejo o el Órgano Colegiado le asignen para el mejor cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO VIII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 63. Cumplimiento de deberes y obligaciones. Los miembros del Consejo Universitario deberán cumplir sus deberes y obligaciones con calidad, puntualidad, respeto, buena fe, probidad, en atención a los intereses y fines de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 64. Ausencias. Los miembros del Consejo solo podrán faltar a las sesiones plenarias previamente autorizadas por el Órgano Colegiado, o a las reuniones de comisiones por causas debidamente justificadas. Dicha justificación deberá hacerse con la debida antelación o, por escrito, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión o reunión a la que no se asistió.

Ningún miembro podrá retirarse de las sesiones del plenario o reuniones de comisión sin justificación válida, para lo cual se deberá informar al director o la directora o a la coordinación de la comisión, quien resolverá, según corresponda.

Se considerará ausencia de la persona miembro, el retiro injustificado de alguna sesión plenaria o reunión de comisión sin justificación.

ARTÍCULO 65. Conductas sancionables. Se considerarán conductas sancionables como miembro del Consejo Universitario el incumplimiento de las disposiciones consignadas en este Reglamento y cualquier otra normativa universitaria.

En caso de que alguna persona miembro cometiera alguna falta tipificada en la normativa universitaria, le corresponderá al Órgano Colegiado en pleno establecer los procedimientos para llevar a cabo el debido proceso.

TRANSITORIO 1. El plazo de nombramiento de la persona que ocupará la Dirección a partir de octubre de 2016, será del 16 de octubre de ese año y hasta el 31 de diciembre de 2017.

TRANSITORIO 2. En un plazo de seis meses el Consejo Universitario elaborará una propuesta para definir el procedimiento por seguir para llevar a cabo el debido proceso, en caso de incumplimiento de la normativa, por parte de las personas miembros.

Vigencia: Este reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Derogatoria: Este Reglamento deroga el *Reglamento del Consejo Universitario* aprobado en la sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006.

2. Aprobar el procedimiento general para el trámite de los asuntos en las comisiones del Consejo Universitario, según se describe a continuación:
 1. El coordinador o coordinadora incluirá al inicio de la reunión los casos nuevos que hayan ingresado para conocimiento y discusión preliminar de la comisión y para establecer una estrategia que facilite su pronta resolución (priorización, hacer consultas, buscar información, etc).
 2. Previo a la reunión de comisión, el coordinador o la coordinadora podrá avanzar en conjunto con la persona asesora en la preparación de escenarios, búsqueda de información y elaboración de borradores de dictamen y lo presentará a la comisión para que se hagan sugerencias y se le dé una resolución final.
 3. Durante el desarrollo del caso en comisión la persona. En los casos en que producto del cambio de la persona coordinadora o modificación en la conformación de las comisiones se deban retomar propuestas o asuntos cuyo grado de avance es significativo (propuestas definitivas en las que se obtuvo un acuerdo de mayoría o existe un dictamen elaborado), y se requiera reiniciar el análisis de la propuesta en forma integral, la Comisión deberá justificar explícitamente, ante la dirección del Consejo Universitario, las razones de peso por las cuales se requiere la ampliación del análisis y descartar la propuesta o dictamen existente. La Dirección del Consejo Universitario lo comunicará al plenario en informes de dirección para que el Órgano Colegiado decida al respecto.

7. Cuando un asunto se devuelva del plenario a comisión, se deberá incluir como prioridad en la agenda de comisión y se analizarán solamente los aspectos indicados por el Órgano Colegiado. Para tal efecto, la persona asesora encargada del asunto elaborará un cuadro-resumen con las observaciones hechas por las personas miembros en el plenario. La Comisión analizará las observaciones y resolverá al respecto. Cuando la mayoría de las personas integrantes de la comisión considere necesario ampliar el análisis o reformular la propuesta conocida en el plenario, deberá hacer la solicitud correspondiente a la Dirección del Consejo Universitario, la cual la presentará al plenario en informes de dirección para que el Órgano Colegiado decida sobre el asunto.
3. Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5956, artículo 4, del 10 de diciembre de 2015, en relación con el punto 4, de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, para que se lea de la siguiente manera:
 4. Propuestas referentes a la estructura organizacional.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que ya son las 12:30 p. m. Agradece profundamente a las personas que presentaron mociones que hayan dado el espacio de recoger las observaciones, pues esto es lo que nutre a este Órgano Colegiado. Informa que las mociones las analizarán el próximo martes, debido a que se agotó el tiempo de la sesión; por lo tanto, suspende el debate en torno al *Reglamento del Consejo Universitario*, y se continuará en la próxima sesión.

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, suspende el debate en torno a la modificación del *Reglamento del Consejo Universitario*. Se continuará en la próxima sesión.

A las doce horas y treinta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

